

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTO

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Consultoría Informática para desarrollar la modernización tecnológica de la herramienta
"Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad
Intelectual del Sistema de Marcas del Registro de la Propiedad Intelectual"
Nombre o título de los servicios de asesoría

Que realizó: KRISTHIAN ANTONIO HERRERA GÓMEZ
Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa Nacional de Competitividad, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.: **PNC-108-016-186-2021**.

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: **Q.35,000.00**.

Se adjunta:

PRODUCTO NO. 1: Análisis del sistema actual y subsistemas de la herramienta "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" desarrollado en visual foxpro8, desarrollo de la herramienta, incluyendo subsistemas en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer2014 o superior. Asimismo, deberá de implementarse y poner en marcha en ambiente de producción del utilitario "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" desarrollado en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer 2014 o superior.

Documento que contenga:

- Carátula, índice y resumen ejecutivo
- Informe que contenga el Análisis del sistema Actual y subsistemas de la herramienta "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" desarrollado en visual foxpro 8.
- Informe que detalle el Desarrollo de la herramienta "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" incluidos subsistemas en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer 2014 o superior.
- Informe de implementación y puesta en marcha en ambiente de Producción del utilitario "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual", que deberá incluir:
 - Mejoras y ajustes en desarrollo del sistema "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" con sus subsistemas en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer 2014 o superior.
- Implementación, puesta en funcionamiento y ajustes de ser necesarios del sistema "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" con sus subsistemas desarrollados en Visual Estudio.Net con base de datos SQLServer2014 o superior

- Certificación Técnica del Aseguramiento de Calidad para confirmar el correcto funcionamiento del Software Desarrollado, emitida por parte de la unidad técnica informática del Registro de Propiedad Intelectual y PRONACOM.

Impreso en: 28 hojas
Cantidad en hojas
en CD

Si
Indicar si se adjunta

Fecha de entrega del producto: 22 de noviembre del 2021

Revisión Técnica *Lavinia Figueroa*

**Claudia Lavinia
Figueroa Perdomo**
SUBDIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Aprobación del Producto:

Firma y sello:

Lieschen Eger

Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resumen Ejecutivo

El presente documento detalla el producto número 1 de la presente consultoría, el cual contiene el análisis, diseño, desarrollo e implementación del nuevo Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual. Previo al desarrollo del nuevo gestor de búsquedas se identificó que el Registro de Propiedad Intelectual (en adelante RPI) cuenta con dos sistemas legados relacionados con búsquedas:

1. Búsquedas Internas y Externas: Sistema legado en el cual se describen búsquedas locales. Se determinan internas y externas por la naturaleza de la solicitud de la búsqueda. Herramienta que contiene las siguientes características:
 - a. Internas: Búsquedas solicitadas o realizadas por y para el personal interno del RPI.
 - b. Externas: Búsquedas solicitadas por usuarios externos del RPI.
 - c. Desarrollado en Visual Fox Pro 8.
 - d. Consta de un menú de 9 opciones de búsquedas fonéticas y similares, y 1 de búsqueda de idénticas.
 - i. Novedad
 - ii. Novedad Offline
 - iii. Externas
 - iv. Externas automáticas
 - v. Todas las clases
 - vi. Retrospectiva (sin uso)
 - vii. Retrospectiva con providencia (sin uso)
 - viii. Titular
 - ix. Idéntica
 - x. Expedientes sin logo (sin uso)
2. Búsquedas Públicas: Sistema legado, desarrollado para brindar una herramienta de búsqueda en línea al público en general. Herramienta que contiene las siguientes características:
 - a. Desarrollado en VisualBasic.Net, con un framework .net 3.5.
 - b. Se conecta a una base de datos SQL Server, la cual ha ido migrando de versión hasta la 2014.
 - c. Expuesta en <http://190.56.0.134/eRPIConsulta/BusquedaFonetica.aspx>
 - d. Permite búsquedas fonéticas e idénticas
 - e. Permite búsquedas sobre clases
 - f. Devuelve un listado en pantalla con una marca de agua.
 - g. No permite exportar a ningún formato.
 - h. Tiene problemas ya que no es consistente con los datos que devuelve.

En el desarrollo e implementación del nuevo gestor se identifican 3 casos de uso para la creación del nuevo sistema de búsquedas:

1. Búsquedas Internas. Búsquedas fonéticas e idénticas de un usuario interno del RPI, en donde puede buscar sobre cero o más clases, dado un número de expediente. Se muestran los resultados de la búsqueda en pantalla y en un archivo PDF.
2. Búsquedas Externas. Búsquedas fonéticas de un usuario interno del RPI, solicitado por un usuario externo del Registro, donde puede buscar sobre cero o más clases, dado un número de expediente. Se genera a un archivo PDF.

3. Búsquedas Públicas. Búsquedas públicas de usuarios externos del RPI, en donde puede buscar sobre una o más clases, dado un número de expediente. Se muestran los resultados de la búsqueda en pantalla y en un archivo PDF, ambos con marca de agua.

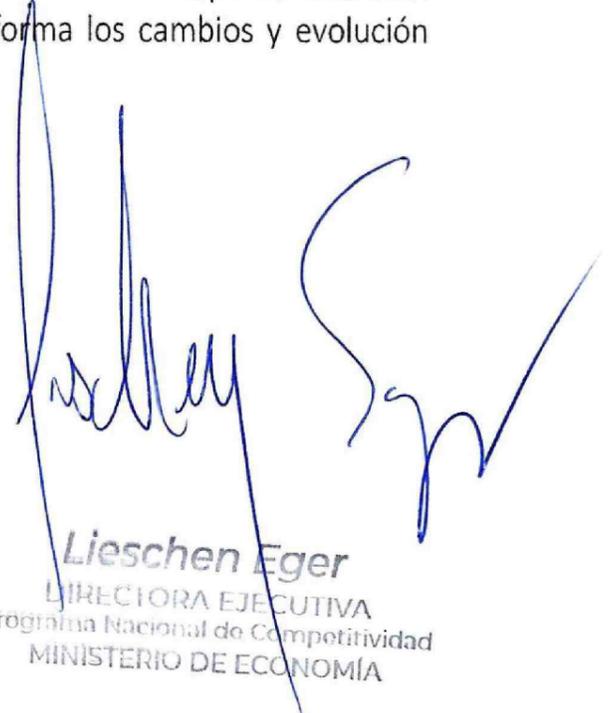
La migración de sistemas legados es vital para mantener las instituciones con servicios sostenibles en el tiempo. Contar con planes de largo plazo de mantenimiento, así como un mapa de ruta bien definido, le permitirá a instituciones como el RPI abordar de mejor forma los cambios y evolución inevitables en los sistemas informáticos actuales y futuros.



Nombre: Herrera Gómez Kristhian Antonio
Emitido por: 5B CA1

(f)

Consultor



Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Índice

Índice	3
Introducción	4
Informe que contenga el Análisis del sistema Actual y subsistemas de la herramienta "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" desarrollado en visual foxpro 8	5
Informe que detalle el Desarrollo de la herramienta "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" incluidos subsistemas en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer2014 o superior.	11
Informe de implementación y puesta en marcha en ambiente de Producción del utilitario "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual", que deberá incluir: Mejoras y ajustes en desarrollo del sistema "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual con sus subsistemas en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer 2014 o superior.....	19
Implementación, puesta en funcionamiento y ajustes de ser necesarios del sistema "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" con sus subsistemas desarrollados en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer2014 o superior. ...	20
Certificación Técnica del Aseguramiento de Calidad para confirmar el correcto funcionamiento del Software Desarrollado, emitida por parte de la unidad técnica informática del Registro de Propiedad Intelectual y PRONACOM	20
Conclusiones	21
Recomendaciones	22
Glosario	23
Anexo 1: Minutas.....	24
Anexo 2: Arquitectura Angular / C#.NET.....	25
Anexo 3: Cartas de certificación técnica del Registro de Propiedad Intelectual y PRONACOM.....	26

Introducción

En el 2018 se aprobó mediante Acuerdo Gubernativo 103-2018, la Política Nacional de Competitividad 2018-2032, como resultado de la actualización de la Agenda Nacional de Competitividad. La Política busca contribuir a mejorar la calidad de vida, aumentar la calificación del capital humano y generar mayores oportunidades de desarrollo para los guatemaltecos; recoge los avances en materia de competitividad del país y avanza en la formulación de una visión estratégica a partir de un esfuerzo conjunto entre el sector productivo, el sector público, academia y sociedad civil, buscando la identidad y el compromiso de los distintos actores en la construcción de una Guatemala competitiva.

El PRONACOM identificó dentro de las necesidades del RPI una asistencia técnica para automatizar y modernizar su herramienta de búsquedas y consultas en el Sistema de Marcas. La importancia de la consultoría radica en que la atracción de inversión en el país requiere contar con un marco legal favorable y procesos ágiles que den certeza a los inversionistas, cuya condición para operar en Guatemala es asegurar la protección de sus marcas. A la fecha el proceso de registro de marcas toma más de 10 meses, por lo que contar con una herramienta de búsqueda y consulta de marcas permitirá evitar rechazos de expedientes y evitar un plazo mayor en este proceso.

Se realizó un análisis de la situación actual de los sistemas informáticos del RPI con respecto a búsquedas, en donde se pudieron observar las características funcionales de la herramienta, detectando grupo de componentes ofuscados, por lo que se procedió a un acercamiento de tipo "ingeniería inversa" para determinar la funcionalidad necesaria.

Se identificaron 2 sistemas de búsquedas, que son Sistemas Legados los cuales como parte de la consultoría se procederán a migrarse a tecnología que garanticen sostenibilidad y agregación de mejoras, siendo estos:

1. Búsquedas Internas y Externas
2. Búsquedas Públicas

El presente informe detalla el análisis, desarrollo e implementación de un nuevo Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual.

Desarrollo del Producto

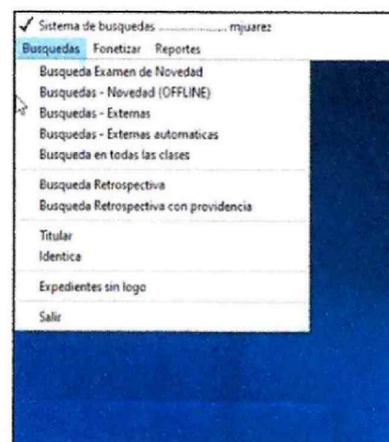
Informe que contenga el Análisis del sistema Actual y subsistemas de la herramienta "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" desarrollado en visual foxpro 8

Se realizó un análisis de la situación actual de los sistemas informáticos del RPI con respecto a búsquedas, en donde se pudieron observar las características funcionales de la herramienta, identificando el flujo de operación para iniciar el proceso de desarrollo de la nueva propuesta de utilitario que mejorara el rendimiento de la operación. Para lo cual se identificaron 2 Sistemas los cuales se describe:

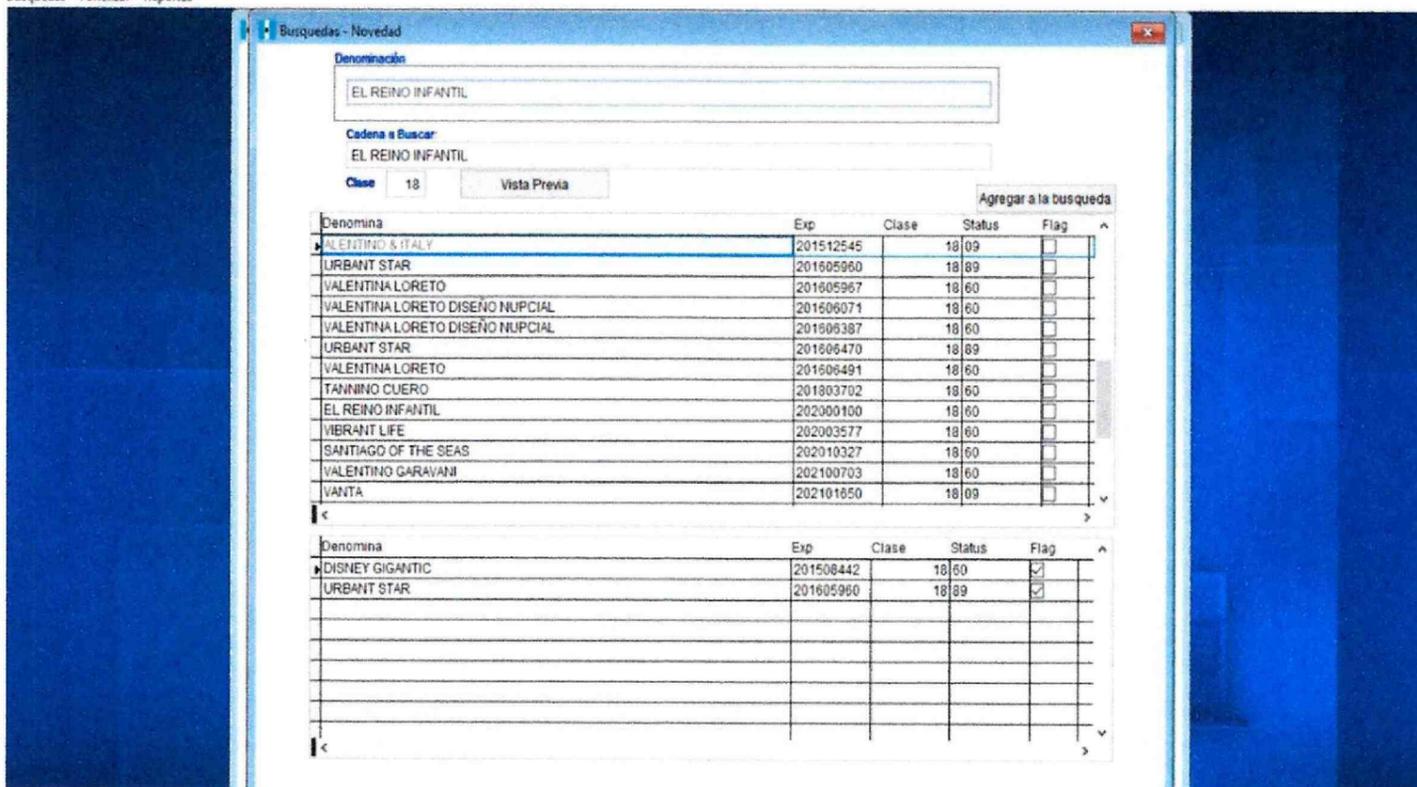
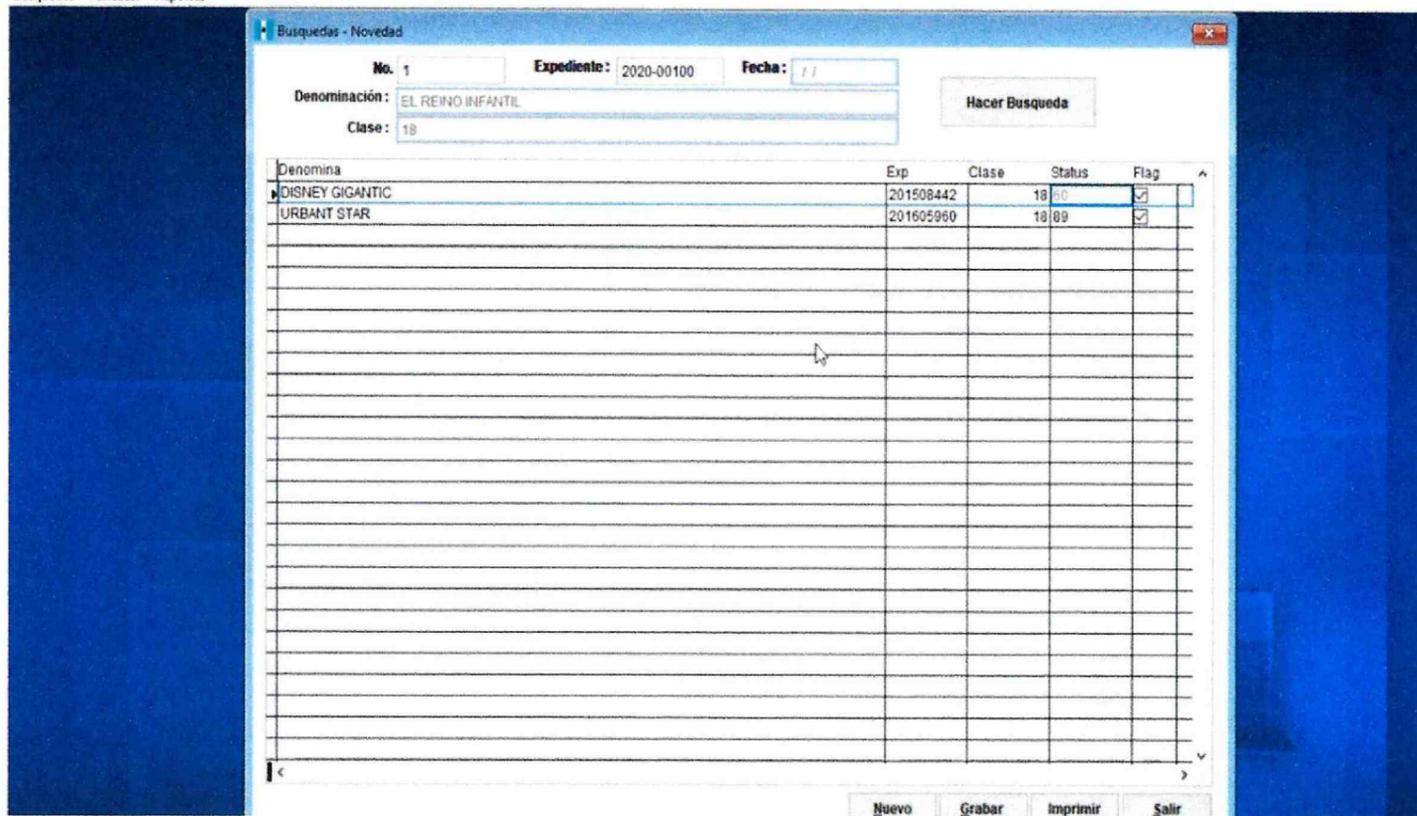
1. Búsquedas Internas y Externas

Sistema legado, en el cual se describen búsquedas locales. Se determinan internas y externas por la naturaleza de la solicitud de la búsqueda.

- a. Internas: Búsquedas solicitadas o realizadas por y para el personal interno del RPI.
- b. Externas: Búsquedas solicitadas por usuarios externos del RPI.
- c. Desarrollado en Visual Fox Pro 8.
- d. Consta de un menú de 9 opciones de búsquedas fonéticas y similares, y 1 de búsqueda de idénticas.



- i. Novedad. Dado un número de expediente regresa la denominación y clase. El resultado de la búsqueda muestra la denominación, el expediente, clase, estado y permite marcarla para ser guardada.



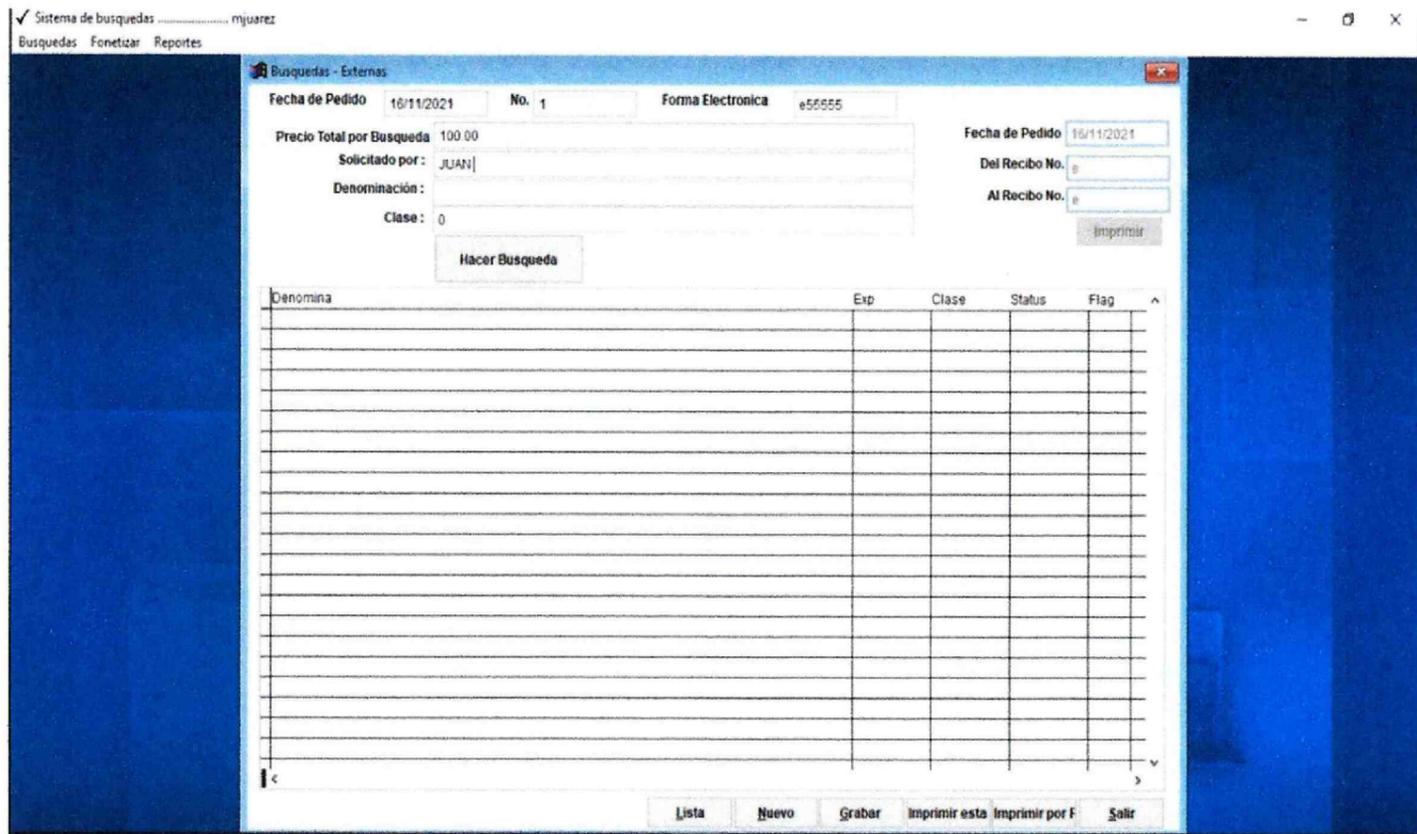
- ii. Novedad (Offline). Igual a la de novedad, pero permite realizar búsquedas con otras clases distintas a la consignada en el expediente. Se agregan por defecto las clases 0 (nombre comercial) y 99 (señal de publicidad).

No. de Solicitud: 2020-00100
 Denominación EL REINO INFANTIL
 Clase 0

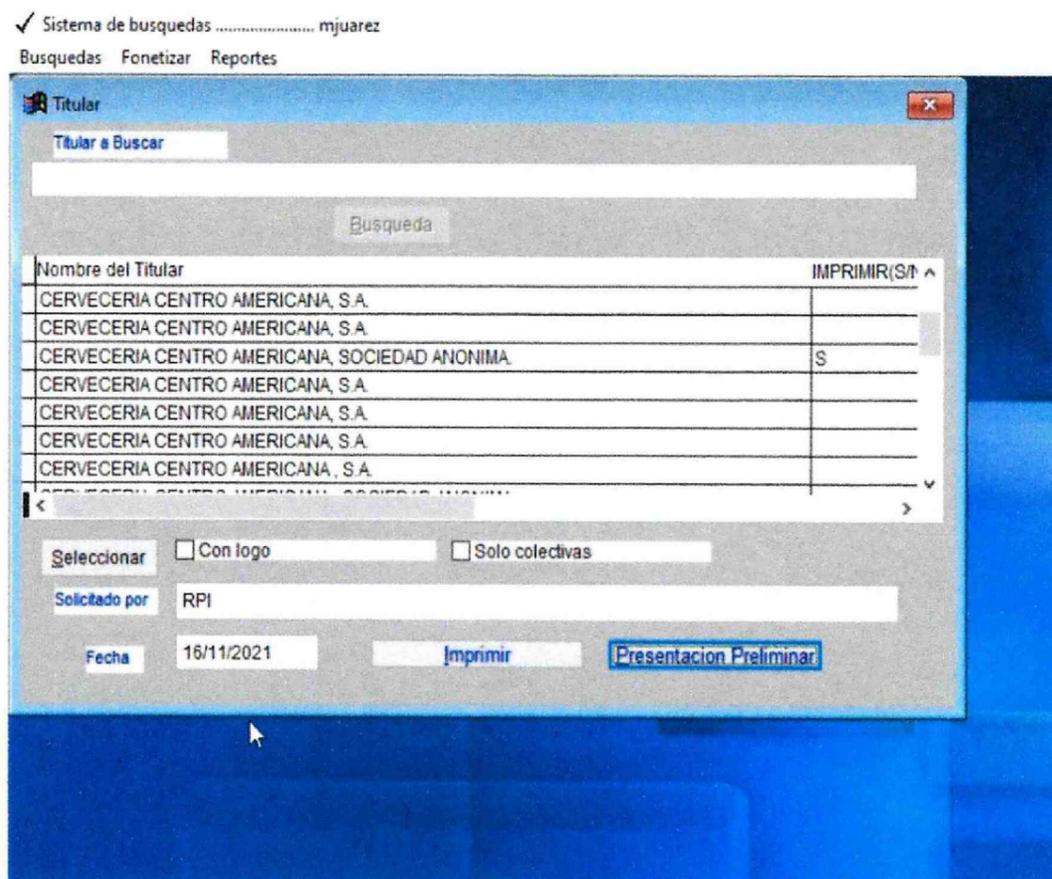
DESKTOP-R0S2DJU # DAVID

No. de Solicitud	Fecha Solicitud	Registro de Marca	Fecha Estatus	T R	T Clase	T M Titular	Pais
1984-03775	12/12/1984	4037	23/05/1986	N	0	D CASTRO ARCHILA ANGEL CUSTODIO	Guatemala
MARCA ZAPATERIA INFANTIL							
Status: 60 Registrada							
Exp. Renovación: - 0 Exp. Anotación: - 0							
1996-01276	23/02/1996	0	13/12/1996	N	0	M RAMIREZ BARRIENTOS ROBERTO ENRIQUE	Guatemala
MARCA UNIVERSIDAD INFANTIL							
Status: 32 Con edicto entregado							
1996-07142	11/09/1996	0	07/05/2021	N	0	M CASTRO, ARCHILA Y COMPANIA LIMITADA,	Guatemala
MARCA SUPER PARAISO INFANTIL 9.99							
Status: 81 Fuera Tiempo/Abandonado/Archiv							
1985-01837	05/07/1985	6480	22/11/1993	N	0	M CASTRO ARCHILA Y COMPANIA LIMITADA	Guatemala
MARCA SUPER PARAISO INFANTIL							
Status: 60 Registrada							
Exp. Renovación: - 0 Exp. Anotación: - 0							
1984-03572	12/12/1984	4036	23/05/1986	N	0	D CASTRO ARCHILA ANGEL CUSTODIO	Guatemala
MARCA SUPER MERCADO INFANTIL							
Status: 60 Registrada							
Exp. Renovación: - 0 Exp. Anotación: - 0							
1994-06494	20/09/1994	8005	13/06/1996	N	0	D CONFETTI, S.A	Guatemala
MARCA PLAZA INFANTIL LET'S PARTY							
Status: 60 Registrada							
Exp. Renovación: - 0 Exp. Anotación: - 0							
1985-02164	09/08/1985	4125	18/12/1988	N	0	D CASTRO ARCHILA ANGEL CUSTODIO	Guatemala
MARCA PARAISO INFANTIL							
Status: 60 Registrada							
Exp. Renovación: - 0 Exp. Anotación: - 0							
- 1735	01/01/1975	1735	25/06/1975	N	0	D CASTRO ARCHILA ANGEL CUSTODIO	Guatemala
MARCA PARAISO INFANTIL							
Status: 60 Registrada							
Exp. Renovación: - 0 Exp. Anotación: - 0							
1984-03673	12/12/1984	0	01/12/1987	N	0	D CASTRO ARCHILA ANGEL CUSTODIO	Guatemala

iii. Externas. Igual a la de novedad, pero permite ingresar un número de recibo, el cual proviene del pago realizado por un usuario externo.



- iv. Externas automáticas. Igual a externas, pero no permite seleccionar los registros a mostrar, sino que devuelve todos los resultados encontrados.
- v. En todas las clases. Realiza una búsqueda sobre todas las clases.
- vi. Retrospectiva. Sin uso.
- vii. Retrospectiva con providencia. Sin uso.
- viii. Titular. Devuelve todas las marcar registradas para un titular.



RPI Guatemala ** Sistema de Marcas ** Fecha 16/11/2021
Página 1

* RESULTADO DE BUSQUEDA IDENTICA*
DE DETERMINADO TITULAR

Solicitado por RPI
Titular CERVECERIA CENTRO AMERICANA
Fecha 16/11/2021 DESKTOP-ROS2DUJ # DAVID



CERVECERIA CENTRO AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

Solicitud.	Registro	CLASE	Nombre de la Marca
2008-04190	129236	32	GALLO
2008-04712	129703	32	FESTIVA
2002-04900	444	59	...PORQUE NO?... CERVEZA SOL...

CERVECERIA CENTRO AMERICANA, S. A.

Solicitud.	Registro	CLASE	Nombre de la Marca
2008-06954	141925	32	DORADA MIZ
2008-06926	141996	32	DORADA MIZ
2008-06907	141787	32	DORADA MIZ
2008-06982	141796	32	DORADA WILD

CERVECERIA CENTRO AMERICANA S. A.

Solicitud.	Registro	CLASE	Nombre de la Marca
-46916	22475	32	GALLO

Servicio de Búsquedas Externas BOT 16/11/2021

ix. Idéntica. Palabras completas de búsqueda, sin variantes fonéticas.

Identica

Expediente - 0 Tipo de Busqueda

Denominación a Buscar PEPSI Busqueda

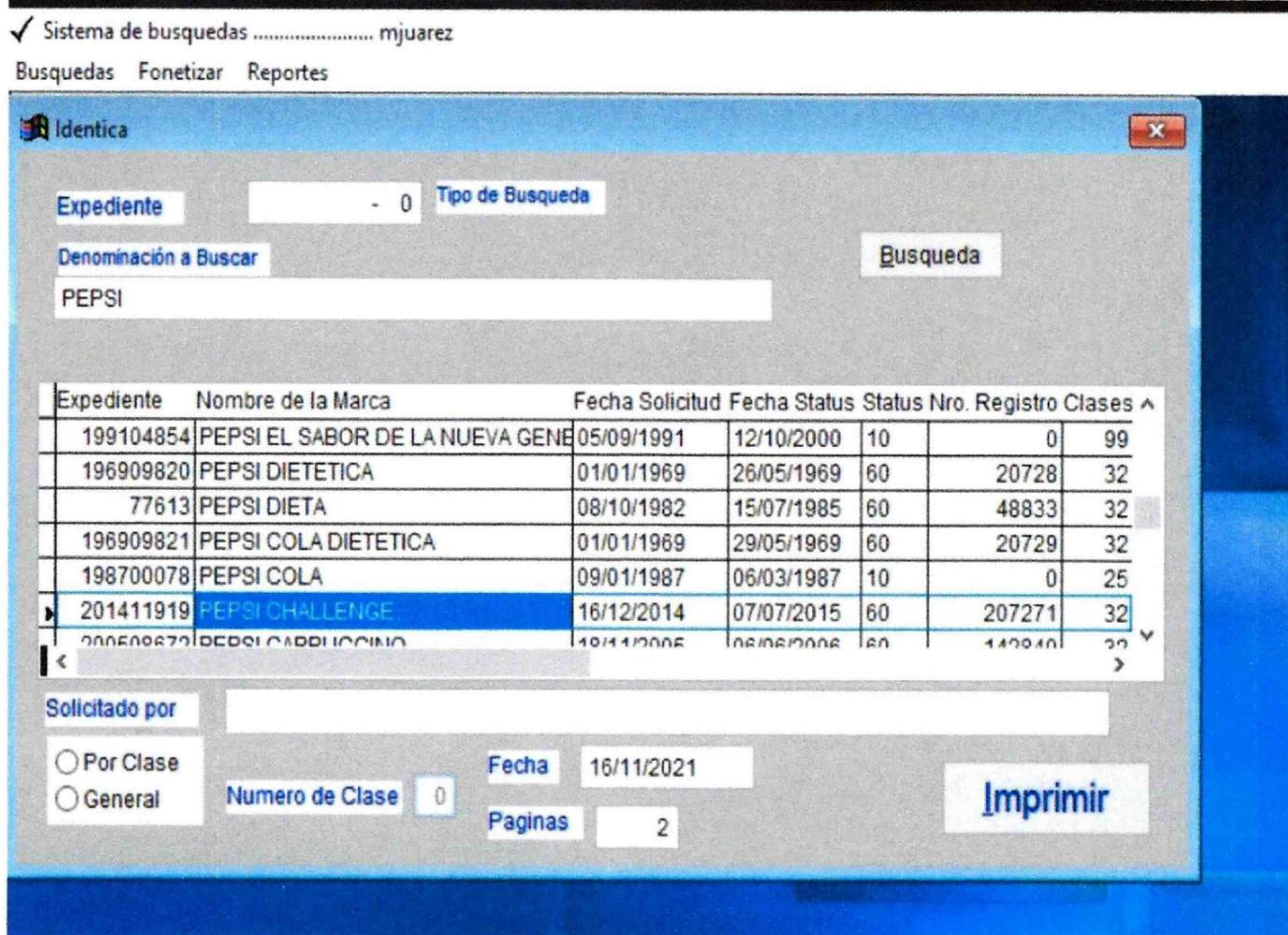
Expediente	Nombre de la Marca	Fecha Solicitud	Fecha Status	Status	Nro. Registro	Clases

Solicitado por

Por Clase General

Numero de Clase 0 Fecha

Paginas 0 Imprimir

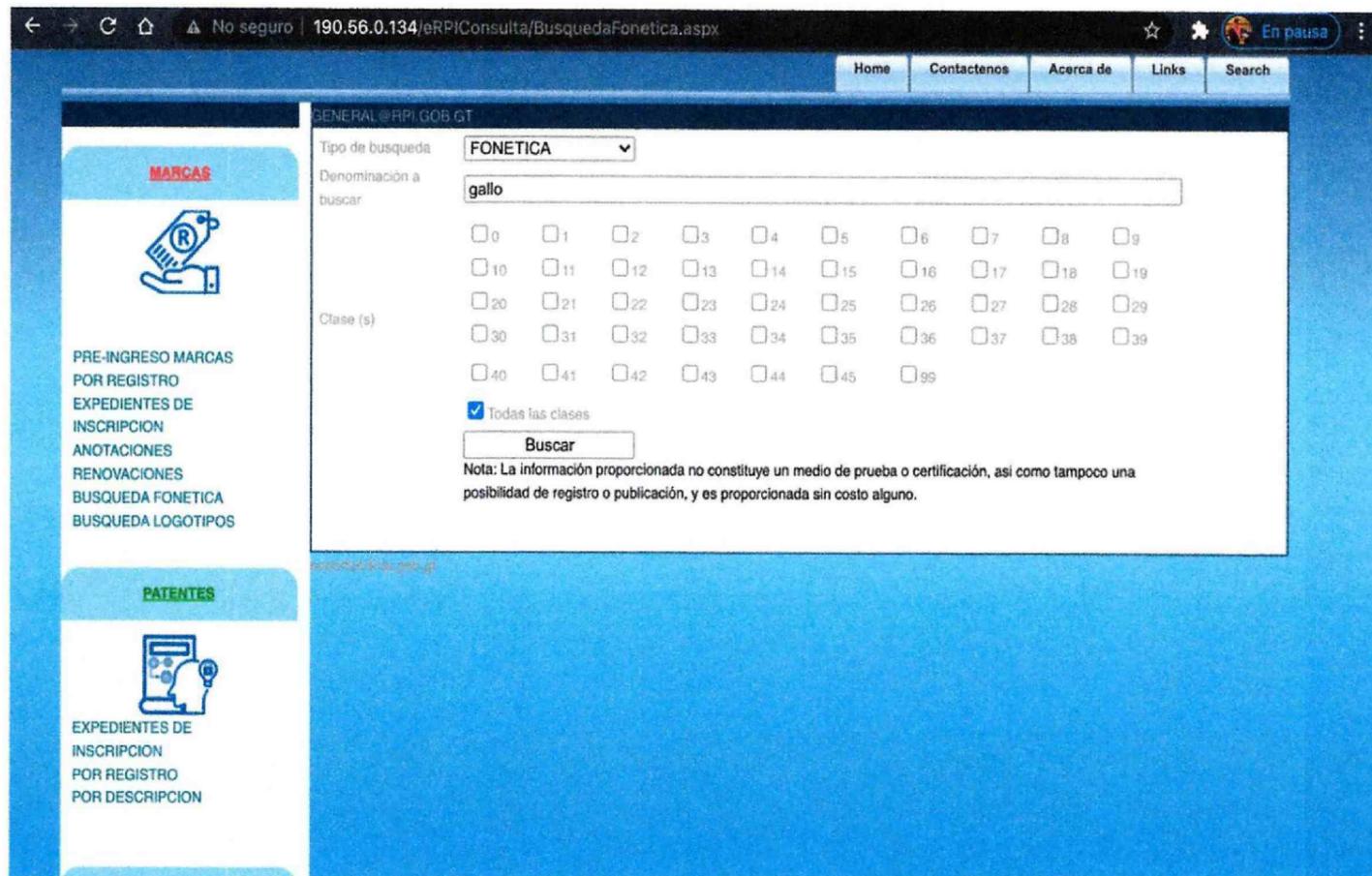


x. Expedientes sin logo. Sin uso.

2. Búsquedas Públicas

Sistema legado, desarrollado para brindar una herramienta de búsqueda en línea al público en general.

- Desarrollado en VisualBasic.Net, con un framework .net 3.5.
- Se conecta a una base de datos SQL Server, la cual ha ido migrando de versión hasta la 2014.
- Expuesta en <http://190.56.0.134/eRPIConsulta/BusquedaFonetica.aspx>
- Permite búsquedas fonéticas e idénticas
- Permite búsquedas sobre clases
- Devuelve un listado en pantalla con una marca de agua.
- No permite exportar a ningún formato.
- Tiene problemas ya que no es consistente con los datos que devuelve.



3. Reglas de búsqueda identificadas

En el proceso de ingeniería inversa, se identificaron las siguientes reglas para las búsquedas fonéticas:

- i. Palabras en cualquier orden
- ii. No toma en cuenta tildes
- iii. C = K
- iv. S = Z
- v. Se toman en cuenta sub-cadenas de búsqueda de 3 caracteres en adelante
- vi. Palabras en orden reverso

Informe que detalle el Desarrollo de la herramienta "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" incluidos subsistemas en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer2014 o superior.

El desarrollo de la nueva herramienta de búsquedas se basó en las especificaciones definidas en las herramientas actuales de búsqueda, el cual será desarrollado utilizando tecnologías y metodologías estándares para su mejora en fases posteriores. Además, se unifica la capa lógica y de datos de las búsquedas internas, externas y públicas.

- Herramientas de desarrollo
 - SQL Server 2014
 - Visual Studio .Net 2019 Community Edition
 - .Net Core framework 5.0
 - DevExpress 20.2

- Servidor de desarrollo
El RPI proveyó un servidor de desarrollo con Windows Server 2008 R2, el cual fue accedido a través de la VPN del RPI.

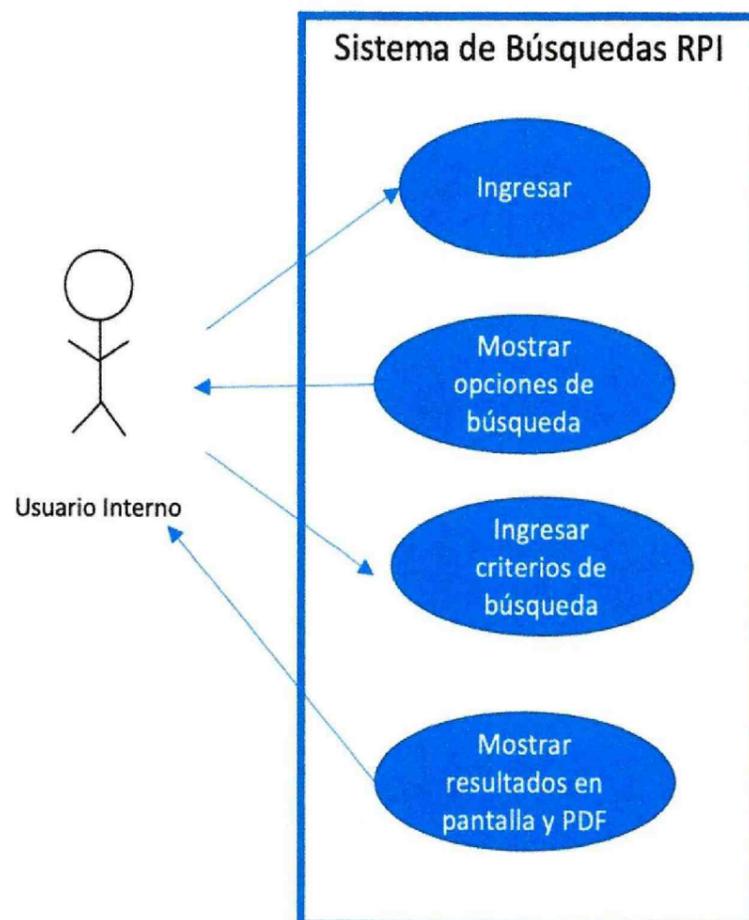
- Control de versiones
Se utilizó GitHub integrado con Visual Studio. Se creó un repositorio privado para el RPI.

<https://github.com/busquedasrpi/busquedas.git>

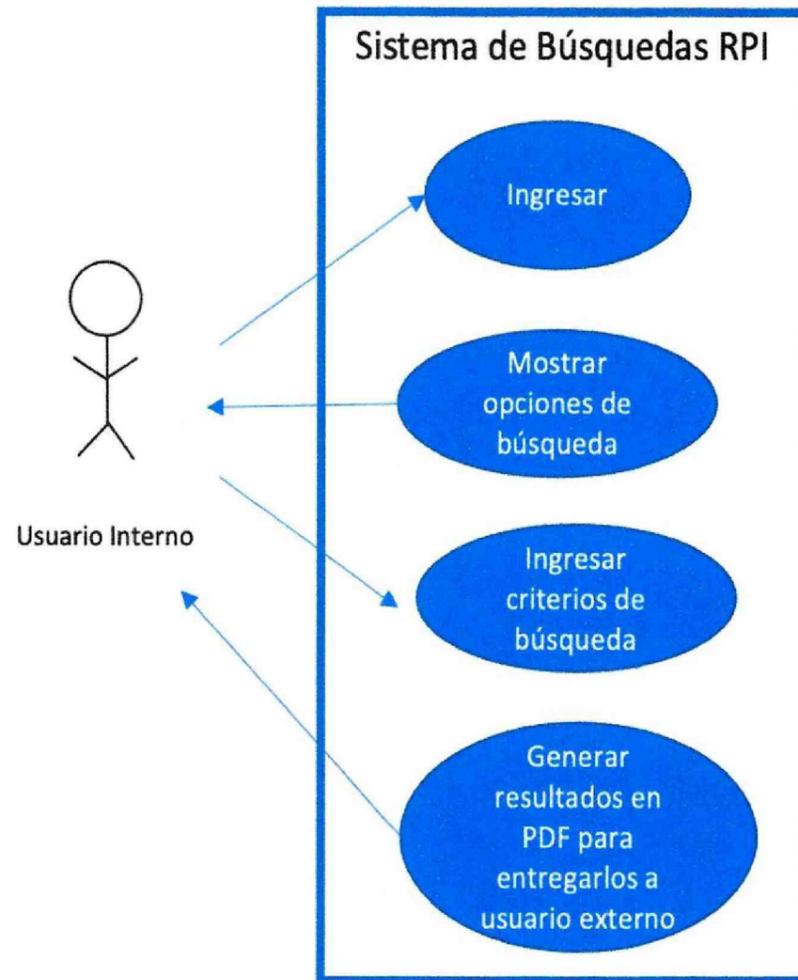
- Casos de uso
 - Búsquedas internas
 - Actores:
 - Usuario interno del RPI
 - Nuevo sistema de búsquedas
 - Precondiciones
 - Estar dentro de la red interna del RPI
 - Flujo básico
 - Usuario ingresa al nuevo sistema de búsquedas
 - Usuario ingresa criterios de búsqueda
 - Sistema muestra resultados
 - Usuario selecciona cero o mas resultados [FA1]
 - Fin de caso de uso
 - Flujos alternos
 - [FA1] Exportar a PDF
 - Usuario presiona botón de exportar a PDF
 - Sistema muestra reporte de resultados en formato PDF
 - Búsquedas externas
 - Actores:
 - Usuario externo del RPI
 - Usuario interno del RPI
 - Nuevo sistema de búsquedas
 - Precondiciones
 - Usuario externo debe pagar la búsqueda y tener un número válido de recibo
 - Usuario interno debe estar dentro de la red interna del RPI
 - Flujo básico
 - Usuario externo paga búsqueda y cuenta con un recibo
 - Usuario interno recibe la solicitud de búsqueda
 - Usuario interno ingresa al nuevo sistema de búsquedas
 - Usuario interno ingresa criterios de búsqueda
 - Sistema muestra resultados
 - Usuario interno selecciona cero o mas resultados [FA1]
 - Usuario interno devuelve el PDF generado a recepción
 - Fin de caso de uso
 - Flujos alternos
 - [FA1] Exportar a PDF
 - Usuario presiona botón de exportar a PDF

- Sistema muestra reporte de resultados en formato PDF
 - Búsquedas públicas
 - Actores:
 - Usuario externo del RPI
 - Nuevo sistema de búsquedas
 - Precondiciones
 - Contar con conexión a internet
 - Flujo básico
 - Usuario ingresa al nuevo sistema de búsquedas
 - Usuario ingresa criterios de búsqueda
 - Usuario ingresa correctamente el desafío (captcha)
 - Sistema muestra resultados con una marca de agua
 - Usuario selecciona cero o mas resultados [FA1]
 - Fin de caso de uso
 - Flujos alternos
 - [FA1] Exportar a PDF
 - Usuario presiona botón de exportar a PDF
 - Sistema muestra reporte de resultados en formato PDF con una marca de agua
- Diagramas de Caso de Uso

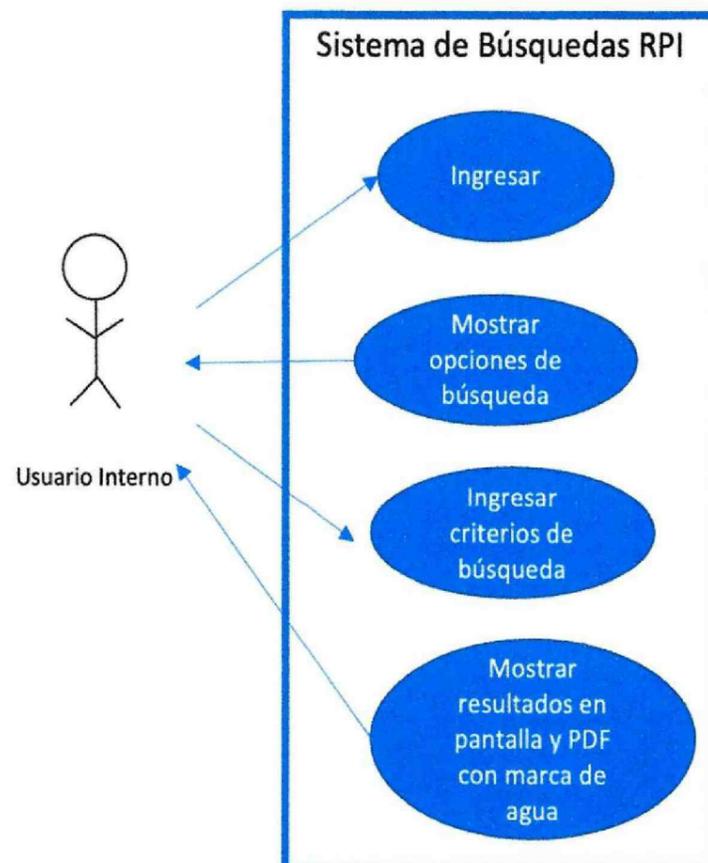
Búsquedas Internas



Búsquedas Externas



Búsquedas Públicas

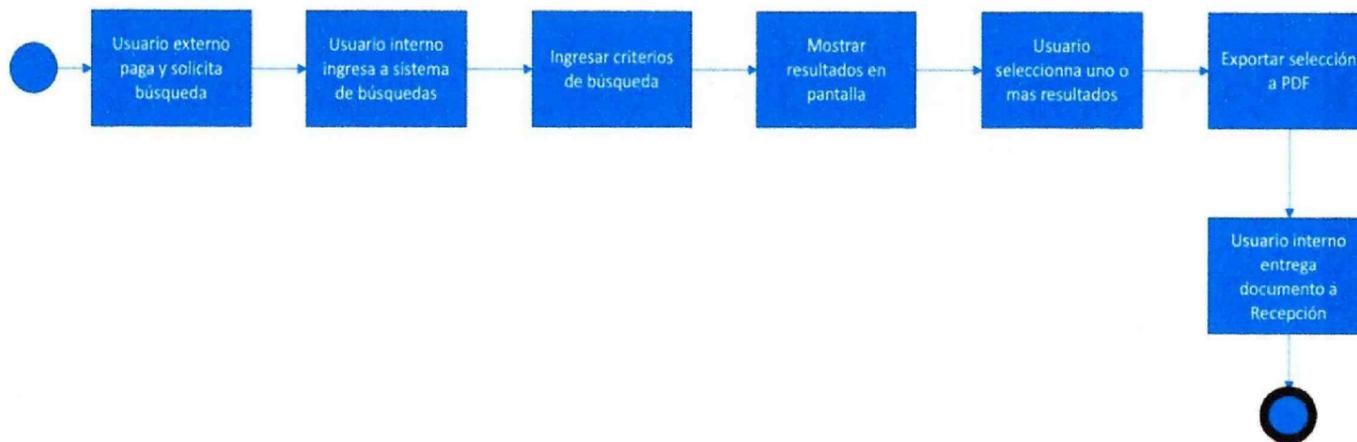


- Diagramas de proceso

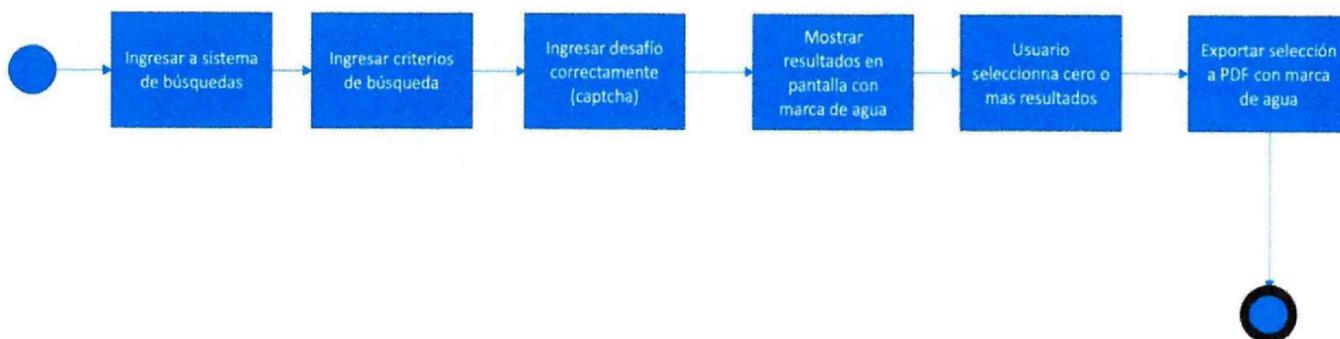
Búsquedas Internas



Búsquedas Externas

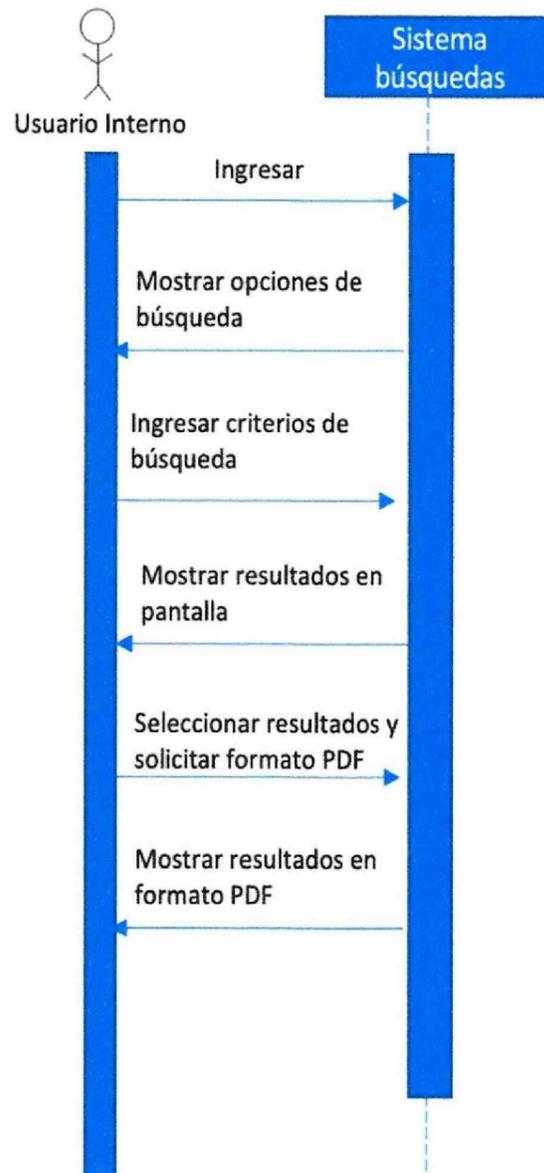


Búsquedas Públicas

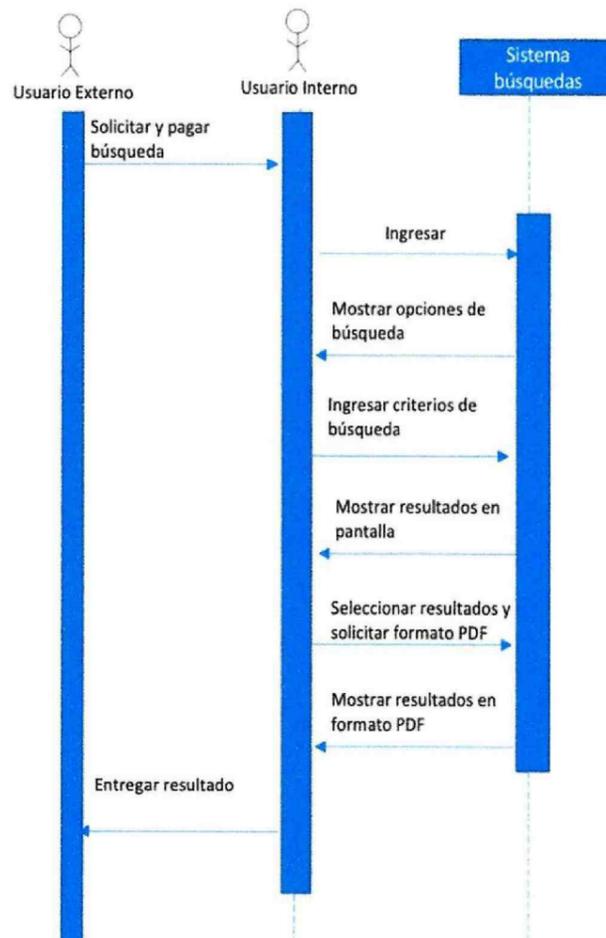


- Diagramas de secuencia

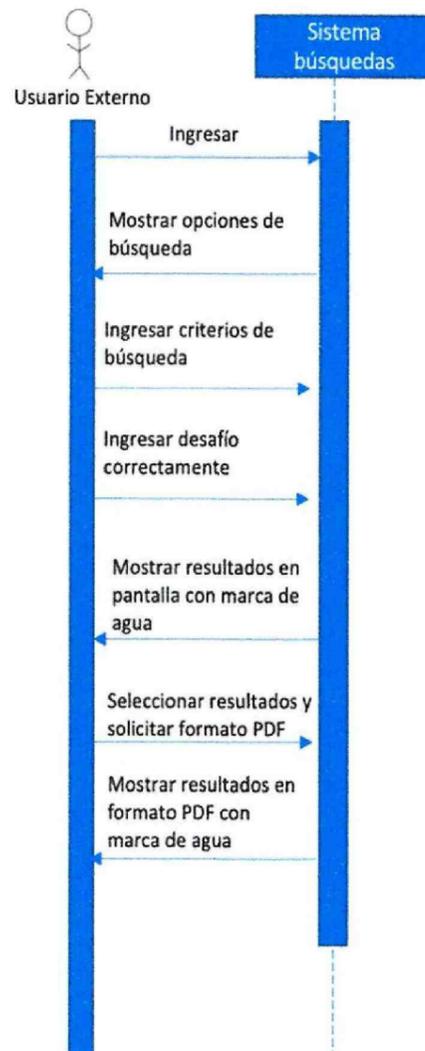
Búsquedas Internas



Búsquedas Externas



Búsquedas Públicas



- Arquitectura

Para el desarrollo del nuevo sistema de búsquedas del RPI, se utilizó una arquitectura MVC, la cual va en línea con los demás desarrollos asociados a la modernización de la institución.

- **MVC**

(tomado de <https://desarrolloweb.com/articulos/que-es-mvc.html>)

En líneas generales, MVC es una propuesta de arquitectura del software utilizada para separar el código por sus distintas responsabilidades, manteniendo distintas capas que se encargan de hacer una tarea muy concreta, lo que ofrece beneficios diversos.

MVC se usa inicialmente en sistemas donde se requiere el uso de interfaces de usuario, aunque en la práctica el mismo patrón de arquitectura se puede utilizar para distintos tipos de aplicaciones. Surge de la necesidad de crear software más robusto con un ciclo de vida más adecuado, donde se potencie la facilidad de mantenimiento, reutilización del código y la separación de conceptos.

Su fundamento es la separación del código en tres capas diferentes, acotadas por su responsabilidad, en lo que se llaman Modelos, Vistas y Controladores, o lo que es lo mismo, Model, Views & Controllers, si lo prefieres en inglés.

La arquitectura propuesta atiende la guía de desarrollo que en reuniones con el equipo técnico del RPI establece para poder estandarizar y homogenizar los desarrollos generados en la institución.

Modelos

Es la capa donde se trabaja con los datos, por tanto contendrá mecanismos para acceder a la información y también para actualizar su estado. Los datos los tendremos habitualmente en una base de datos, por lo que en los modelos tendremos todas las funciones que accederán a las tablas y harán los correspondientes selects, updates, inserts, etc.

No obstante, cabe mencionar que cuando se trabaja con MCV lo habitual también es utilizar otras librerías como PDO o algún ORM como Doctrine, que nos permiten trabajar con abstracción de bases de datos y persistencia en objetos. Por ello, en vez de usar directamente sentencias SQL, que suelen depender del motor de base de datos con el que se esté trabajando, se utiliza un dialecto de acceso a datos basado en clases y objetos.

Vistas

Las vistas, como su nombre nos hace entender, contienen el código de nuestra aplicación que va a producir la visualización de las interfaces de usuario, o sea, el código que nos permitirá renderizar los estados de nuestra aplicación en HTML.

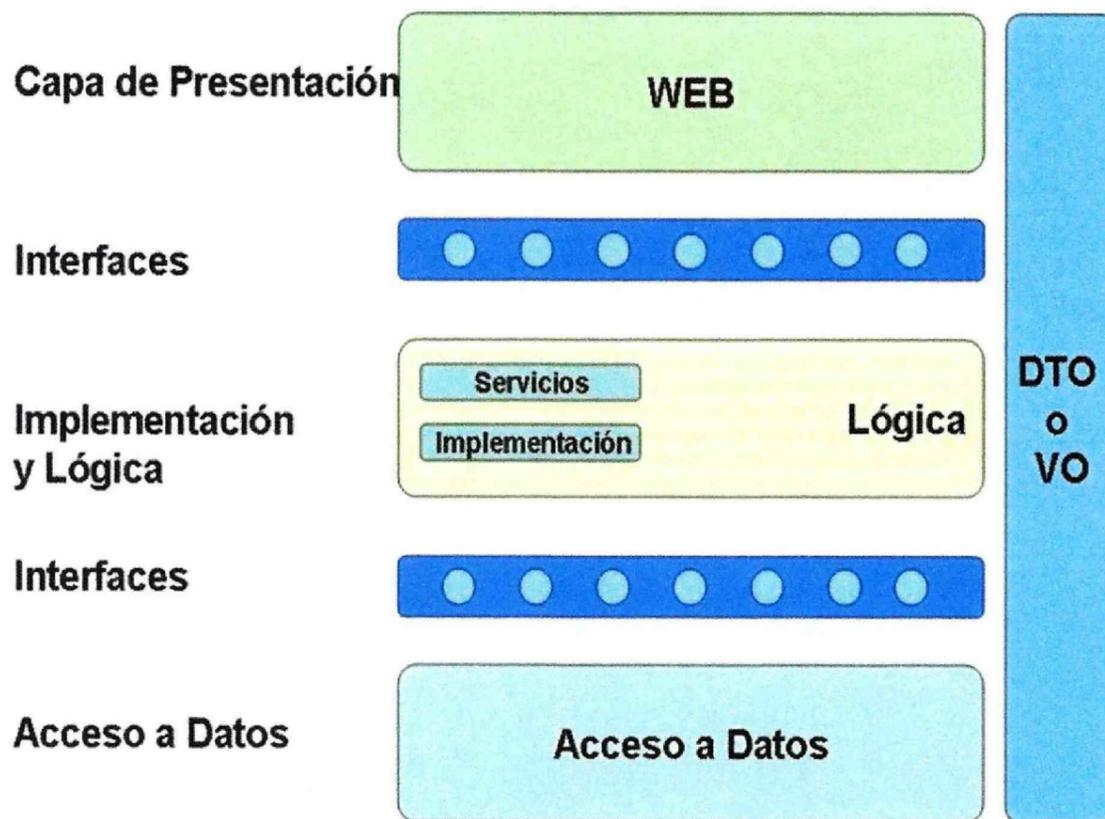
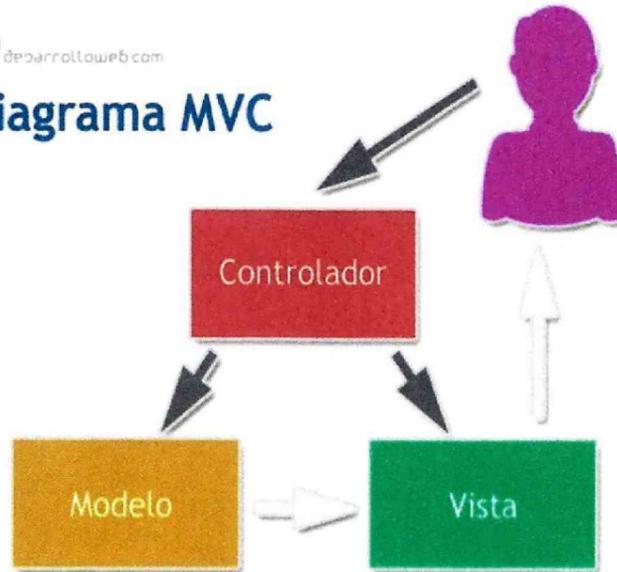
En la vista generalmente trabajamos con los datos, sin embargo, no se realiza un acceso directo a éstos. Las vistas requerirán los datos a los modelos y ellas se generará la salida, tal como nuestra aplicación requiera.

Controladores

Contiene el código necesario para responder a las acciones que se solicitan en la aplicación, como visualizar un elemento, realizar una compra, una búsqueda de información, etc.

En realidad es una capa que sirve de enlace entre las vistas y los modelos, respondiendo a los mecanismos que puedan requerirse para implementar las necesidades de nuestra aplicación. Sin embargo, su responsabilidad no es manipular directamente datos, ni mostrar ningún tipo de salida, sino servir de enlace entre los modelos y las vistas para implementar las diversas necesidades del desarrollo.

Diagrama MVC



Informe de implementación y puesta en marcha en ambiente de Producción del utilitario "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual", que deberá incluir: Mejoras y ajustes en desarrollo del sistema "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual con sus subsistemas en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer 2014 o superior.

Para la puesta en marcha del nuevo sistema de búsquedas del RPI se realizaron dos proyectos de frontend, en donde se reutiliza la capa lógica y de datos.

- Búsquedas internas y externas
 - Publicada en la url: <http://busquedas-interno.rpi.gob.gt>
- Búsquedas públicas
 - Publicada en la url: <http://busquedas.rpi.gob.gt>

El código fuente y detalles técnicos se encuentran resguardados por el personal del Departamento de Informática del RPI.

Se realizaron capacitaciones funcionales y técnicas de la solución al personal designado por el RPI y PRONACOM.

Implementación, puesta en funcionamiento y ajustes de ser necesarios del sistema "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" con sus subsistemas desarrollados en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer2014 o superior.

El nuevo sistema de búsquedas implementa mejoras sustanciales en usabilidad, rendimiento, disponibilidad y algoritmo de búsqueda respecto a los sistemas anteriores.

El código fuente y detalles técnicos se encuentran resguardados por el personal del Departamento de Informática del RPI.

Se realizaron capacitaciones funcionales y técnicas de los ajustes al personal designado por el RPI y PRONACOM.

Certificación Técnica del Aseguramiento de Calidad para confirmar el correcto funcionamiento del Software Desarrollado, emitida por parte de la unidad técnica informática del Registro de Propiedad Intelectual y PRONACOM

Ver anexo 3.

Conclusiones

1. Se aplicó una arquitectura MVC ya que es un estilo de arquitectura de software que separa los datos de una aplicación, la interfaz de usuario, y la lógica de control en tres componentes distintos.
2. La migración de sistemas legados es vital para mantener las instituciones con servicios sostenibles en el tiempo.
3. La unificación de la lógica de búsqueda para solicitudes internas, externas y públicas es vital para mantener la integridad de la información que el RPI provee.
4. El mantenimiento regular de los sistemas informáticos de una institución permite mantener a flote los servicios que la institución provee.
5. La integración de sistemas dentro de una institución, permite facilitar el flujo de información dentro de la misma, así como agilizar procesos y reducir costos.

Recomendaciones

1. Se recomienda migrar eventualmente a un acercamiento de Modern Web Development, con un frontend separado completamente del backend. Este acercamiento le permitirá al Registro mantener sus sistemas en tecnologías mas modernas, las cuales son la base del desarrollo web actual y los fundamentos para las tecnologías de los próximos 5-10 años.
2. Se recomienda utilizar Angular, Vue o React como lenguaje de frontend con un backend en C#.NET. Ver anexo 3. El uso de tecnologías de este tipo podrá quebrar algunos paradigmas tecnológicos del Registro, sin embargo, debido a su naturaleza estándar, le permitirá al Registro encontrar mano de obra calificada y de manera mas sencilla en los próximos años.
3. Se recomienda utilizar una arquitectura basada en servicios. El uso de una arquitectura basada en servicios o microservicios le permitirá al Registro reutilizar sus elementos gracias a las interfaces de servicios que se comunican a través de una red con un lenguaje común.
4. Se recomienda utilizar servicios RESTFul. Al utilizar una arquitectura basada en servicios o microservicios se recomienda el uso de estándares como RESTFul Services, la cual es es una interfaz para conectar varios sistemas basados en el protocolo HTTP (uno de los protocolos más antiguos) y nos sirve para obtener y generar datos y operaciones, devolviendo esos datos en formatos muy específicos, como XML y JSON.
5. Se recomienda hacer una revisión exhaustiva del algoritmo de búsqueda para hacerlo mas relevante dadas las reglas de negocio. Parte de esta revisión, será realizada durante el desarrollo del producto número dos de la presente consultoría. El objetivo será mejorar el algoritmo de forma que se acople de mejor forma a las necesidades de sus usuarios.
6. Se recomienda trabajar en el sistema de búsquedas figurativas. Debido a su compleja naturaleza, se recomienda utilizar sistemas o servicios externos al registro, ya que se deben realizar análisis de imágenes. Estos sistemas deben ser capaces de poder integrarse con los demás sistemas del Registro, ya que deben extenderse de acuerdo con las necesidades específicas del Registro.

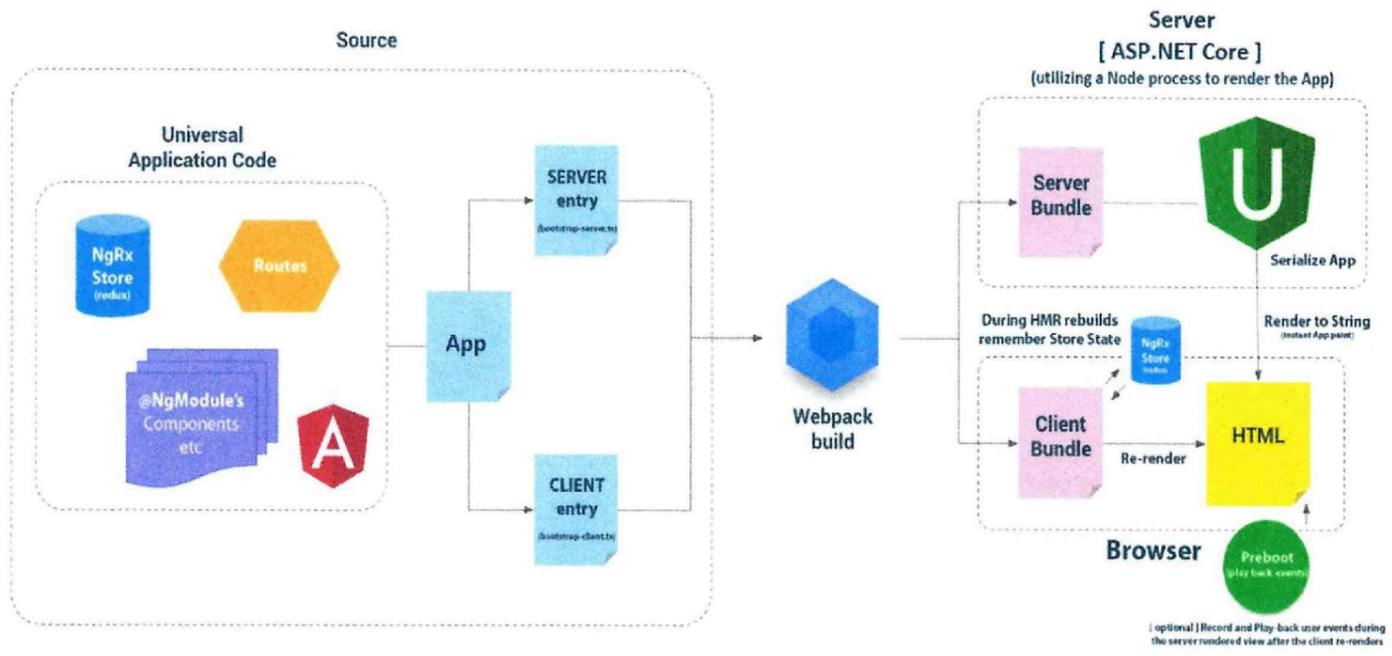
Glosario

1. **.NET Framework:** es un componente software que da soluciones de código que son utilizadas por los programas (a través de las librerías dll), y que gestiona programas escritos para este Framework.
2. **MVC:** Modelo Vista Controlador (MVC) es un estilo de arquitectura de software que separa los datos de una aplicación, la interfaz de usuario, y la lógica de control en tres componentes distintos.
3. **DevExpress:** Herramienta que ofrece a los desarrolladores de aplicaciones una de las suites más completas de componentes de interfaz de usuario (UI) en todas las plataformas .NET tales como Windows Forms, MVC, ASP.NET, Silverlight y Windows XAML.
4. **SQL Server:** Microsoft SQL Server es un sistema de gestión de bases de datos relacionales (RDBMS) que admite una amplia variedad de aplicaciones de procesamiento de transacciones, inteligencia empresarial y análisis en entornos informáticos corporativos. Microsoft SQL Server es una de las tres tecnologías de bases de datos líderes del mercado, junto con Oracle Database y DB2 de IBM.
5. **Archivo EXE:** es una aplicación específica para sistemas basados en Windows.
6. **Archivo DLL:** es una biblioteca que contiene código y datos que puede usar más de un programa al mismo tiempo. Por ejemplo, en Windows operativos, la DLL de Comdlg32 realiza funciones comunes relacionadas con el cuadro de diálogo. Por ejemplo, un programa de contabilidad puede venderse por módulo.
7. **Modern Web Development:** El desarrollo web moderno es una forma medida, separada y completamente apilada de crear aplicaciones web. Es una habilidad que simplifica las tareas más complejas. Esto significa que incluso a medida que el desarrollo web se vuelve más complejo y desafiante, la composición de código se simplificará. Un desarrollador web es un arquitecto más que un desarrollador.
8. **Frontend:** es la parte de un sitio web que interactúa con los usuarios, por eso decimos que está del lado del cliente.
9. **Backend:** es la parte que se conecta con la base de datos y el servidor que utiliza dicho sitio web, por eso decimos que el backend corre del lado del servidor.
10. **Angular:** es un framework open source desarrollado por Google para facilitar la creación y programación de aplicaciones web de una sola página, las webs SPA (Single Page Application).
11. **Vue:** es un framework progresivo para construir interfaces de usuario. A diferencia de otros frameworks monolíticos, Vue está diseñado desde cero para ser utilizado incrementalmente. La librería central está enfocada solo en la capa de visualización, y es fácil de utilizar e integrar con otras librerías o proyectos existentes.
12. **React:** Es una librería open source de JavaScript para desarrollar interfaces de usuario. Fue lanzada en el año 2013 y desarrollada por Facebook, quienes también la mantienen actualmente junto a una comunidad de desarrolladores independientes y compañías.
13. **RESTful:** es una aplicación específica para sistemas basados en Windows.

Anexo 1: Minutas

1. 02/11/2021:
 - a. Tema: Reunión de inicio de proyecto
 - b. Ubicación: Registro de la Propiedad Intelectual
 - c. Participantes:
 - i. María José Alcázar (PRONACOM)
 - ii. Winston Nájera (PRONACOM)
 - iii. Julio Mejía (RPI)
 - iv. Kristhian Herrera (PRONACOM)
 - d. Acuerdos
 - i. Plan de trabajo
 - ii. Alcances de la solución
2. 05/11/2021, 12/11/2021, 19/11/2021, 26/11/2021:
 - a. Tema: Reunión de seguimiento de proyecto
 - b. Ubicación: Registro de la Propiedad Intelectual / Virtual
 - c. Participantes:
 - i. María José Alcázar (PRONACOM)
 - ii. Winston Nájera (PRONACOM)
 - iii. Julio Mejía (RPI)
 - iv. Kristhian Herrera (PRONACOM)
 - d. Acuerdos
 - i. Seguimiento de actividades de análisis, desarrollo
3. 08/11/2021, 10/11/2021:
 - a. Tema: Análisis de sistemas actuales de búsquedas del RPI
 - b. Ubicación: Virtual
 - c. Participantes:
 - i. David Torres (RPI)
 - ii. Kristhian Herrera (PRONACOM)
 - d. Acuerdos
 - i. Definición de características del nuevo sistema de búsquedas
 - ii. Definición de alcances del nuevo sistema de búsquedas

Anexo 2: Arquitectura Angular / C#.NET



Anexo 3: Cartas de certificación técnica del Registro de Propiedad Intelectual y PRONACOM

Guatemala, noviembre de 2,021.

Dirección Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad – PRONACOM
Ministerio de Economía.

Apreciable Directora Ejecutiva:

Por medio de la presente, hago una certificación técnica del aseguramiento de calidad confirmando el correcto funcionamiento del software desarrollado bajo los servicios profesionales prestados por el Ingeniero Kristhian Antonio Herrera Gómez bajo el contrato No. PNC-108-016-186-2021, producto No. Uno, denominado "Análisis del sistema actual y subsistemas de la herramienta "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" desarrollado en visual foxpro8, desarrollo de la herramienta, incluyendo subsistemas en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer2014 o superior. Asimismo, deberá de implementarse y poner en marcha en ambiente de producción del utilitario "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" desarrollado en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer 2014 o superior".

Atentamente.

Julio Enrique Mejía Del Cid
JE DEPARTAMENTO DE COMPUTO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
MINISTERIO DE ECONOMIA

Ingeniero Julio Mejía
Jefe de Departamento de Informática
Registro de la Propiedad Intelectual
Ministerio de Economía

Guatemala, noviembre de 2,021.

Dirección Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad – PRONACOM
Ministerio de Economía.

Apreciable Directora Ejecutiva:

Por medio de la presente, hago una certificación técnica del aseguramiento de calidad confirmando el correcto funcionamiento del software desarrollado bajo los servicios profesionales prestados por el Ingeniero Kristhian Antonio Herrera Gómez bajo el contrato No. PNC-108-016-186-2021, producto No. Uno, denominado "Análisis del sistema actual y subsistemas de la herramienta "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" desarrollado en visual foxpro8, desarrollo de la herramienta, incluyendo subsistemas en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer2014 o superior. Asimismo, deberá de implementarse y poner en marcha en ambiente de producción del utilitario "Gestor de Búsquedas y Consultas Internas y Externas de Marcas de Propiedad Intelectual" desarrollado en Visual Estudio .Net con base de datos SQLServer 2014 o superior".

Atentamente.

Winston Firmado
Alexis digitalmente
Najera por Winston
Tun Alexis Najera
Tun

Licenciado Winston Nájera
Asesor Técnico de Dirección Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad, PRONACOM
Ministerio de Economía

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTO

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Consultoría para la formulación e implementación de primeros pasos de plan piloto de mesa de competitividad municipal en el marco de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo Digno -CODECED-.

Nombre o título de los servicios de asesoría

Que realizó: Luis Fernando Peña de León

Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa Nacional de Competitividad, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.: **PNC-108-015-189-2021**.

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: **Q.28,750.00**.

Se adjunta:

PRODUCTO NO. 1 "En el marco de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo Digno -CODECED- de la cual forma parte el MIINECO, generar la propuesta metodológica para una Mesa de Competitividad Territorial así como un proyecto piloto de conformación y los primeros pasos para la implementación de una mesa de competitividad municipal territorial en Sur del país".

Documento que contenga como mínimo:

- Resumen
- Resumen ejecutivo
- Índice
- Introducción
- Revisión de por lo menos dos metodologías de conformación de mesas de competitividad territorial, indicando los elementos más relevantes de cada una.
- Propuesta de área geográfica y su respectiva justificación
- Generar una propuesta de metodología para la conformación e implementación de una mesa de competitividad municipal en la región sur, que deberá incluir todos los elementos necesarios para que el territorio tenga mejores posibilidades de incrementar su competitividad y logre desarrollar una cartera de proyectos. El consultor debe estimar la conveniencia de incorporar en la metodología los elementos más relevantes, adicional debe realizar una presentación a las autoridades del Programa en la propuesta generada.
- Propuesta de hoja de ruta para la conformación de una mesa de competitividad municipal en el sur.
- A partir de la metodología desarrollada previamente, elaborar una propuesta de proyecto piloto de mesa de competitividad municipal en el sur, la cual deberá incluir como mínimo: identificación de actores y entidades que conformarían la mesa, estrategia de coordinación, identificación de recursos técnicos y económicos que requerirá, identificación de fortalezas y riesgos que puede atravesar la implementación del plan piloto, guía para el establecimiento

de un portafolio de proyectos, cronograma de actividades para la conformación y puesta en marcha del plan piloto, entre otros. Presentación de propuesta a autoridades del Programa.

- Desarrollo de primer acercamiento con actores clave para la instalación o conformación de la mesa.
- Conclusiones
- Recomendaciones

Impreso en: 57 hojas
Cantidad en hojas

Si
Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del producto: 24 de noviembre del 2021

Revisión Técnica *Claudia Lavinia Figuera Perdomo*

**Claudia Lavinia
Figueroa Perdomo**
SUBDIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Aprobación del Producto:

Firma y sello:

Lieschen Eger
Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD
-PRONACOM-
MINISTERIO DE ECONOMIA

PRODUCTO 1

CONSULTORIA PARA LA FORMULACION E IMPLEMENTACION DE PRIMEROS
PASOS DE PLAN PILOTO DE MESA DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL
EN EL MARCO DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD
Y EMPLEO DIGNO -CODECED-

Ciudad de Guatemala, noviembre 2021

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

MINISTERIO DE ECONOMIA

PARA: Lieschen Indiana Eger Aguilar
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad

DE: Luis Fernando Peña de León

ASESORIA: Consultoría para la Formulación e implementación de primeros pasos de plan piloto de mesa de competitividad municipal en el marco de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo Digno -CODECED-.

ASUNTO: Producto 1

FECHA: 24 de noviembre de 2021

F) Luís Fernando Peña de León
CONSULTOR

Firmado digitalmente por
Luís Fernando Peña de León



Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESUMEN

Ante la importancia que el desarrollo de los territorios tiene dentro del Plan para la Recuperación Económica de Guatemala, presentado por el Ministerio de Economía en septiembre de 2020 y siendo parte sustantiva de la Agenda de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo Digno; el Programa Nacional de Competitividad -PRONACOM- ha desarrollado una Consultoría para generar una propuesta metodológica para una Mesa de Competitividad Municipal.

En el presente documento, se propone la constitución de una Mesa de Competitividad Municipal, en el área de la Ciudad Portuaria de San José, que comprende los municipios de Masagua, Iztapa y Puerto de San José.

La metodología presentada se considera un punto de partida para orientar las iniciativas de constitución de Mesas de Competitividad Municipal, por lo que, a la vez se plantea la propuesta de implementar un Proyecto Piloto en la Ciudad Portuaria de San José, con una Hoja de Ruta, identificación de posibles actores, recursos necesarios, una guía para establecer un portafolio de proyectos y un cronograma de actividades para su conformación. Esta propuesta recoge los planteamientos de un primer acercamiento con actores claves en el territorio.

Esta iniciativa, es una visión con llamado a la acción teniendo como marco de referencia la propuesta de desarrollo del Conglomerado de la Costa Sur, como una apuesta estratégica para elevar la competitividad que mejore las condiciones para la atracción de inversiones; el impulso de cadenas productivas con mayores niveles de valor agregado; mayor generación de empleo digno; que permitan el impulso de la prosperidad y mejores niveles de vida de la población.

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESUMEN EJECUTIVO

El Producto Número Uno de la Consultoría, genera una propuesta metodológica para una Mesa de Competitividad Municipal y la propuesta de un proyecto piloto para conformar una Mesa de Competitividad Municipal en la Ciudad Portuaria de San José, indicando cuales son los primeros pasos que se deben realizar para la implementación de la Misma.

Se parte de una revisión de la metodología de conformación de Mesas de Competitividad Territorial que, a partir del año 2009 Grupos Gestores ha venido impulsando en el país con resultados diversos, que permitió contar con el Instructivo de Funcionamiento de Mesas de Competitividad elaborado en 2017, como elemento base de análisis y referente metodológico principal. Su propuesta metodológica es de carácter general para aplicarse en los diferentes niveles territoriales desde lo regional, departamental a lo local. Es importante rescatar que el Instructivo elaborado surge de una práctica de trabajo, lo que lo hace tener un alto nivel de desarrollo operativo y constituye una guía vigente para el trabajo de las mesas, por lo que se toma como un punto de partida y se enriquece con elementos que refieren al marco de acción que tienen los gobiernos municipales para el impulso del Desarrollo Económico Local en sus municipios.

Así mismo, se analiza y presenta como segunda metodología, la del Programa de Competitividad Territorial -CET- de Colombia, que se desarrolló en el marco de una Política Nacional de Desarrollo Productivo, sustentada en la elaboración de Planes Estratégicos Territoriales y la conformación de Agencias de Desarrollo Local, como instancias articuladoras de los diferentes sectores en los territorios.

Territorialmente, se propone la Ciudad Portuaria de San José, integrada por los Municipios de Masagua, San José e Iztapa del Departamento de Escuintla, como el idóneo, dada su ubicación estratégica dentro de lo que se considera el Conglomerado Logístico del Sur, priorizado dentro del Plan para la Recuperación Económica de Guatemala, presentada en septiembre 2020 por el Ministerio de Economía.

La propuesta de metodología para la conformación e implementación de una Mesa de Competitividad Municipal en la región sur parte de un análisis del rol del gobierno municipal como promotor del desarrollo económico local, ya que está llamado a ser una de los actores principales.

En el presente documento se plantea lo que debe ser el Objetivo General y los Específicos de una Mesas Municipal de Competitividad, así como las principales funciones que le corresponderían. Se identifican los actores que la integran, a partir de los sectores identificados los cuales son: Sector Público nacional y local, el Sector Privado, Sociedad Civil y la Academia.

Se plantean como órganos de conformación de la Mesa Municipal de Competitividad, a la Asamblea General como órgano máximo de decisión, con una propuesta de división del trabajo en áreas vinculadas con el tema de competitividad, con una breve descripción de mecanismos de funcionalidad propuestos. Incluyendo la posibilidad de conformar Comisiones Temporales de Trabajo y la importancia de contar con una Oficina Técnica que les de soporte permanente al trabajo de la Mesa.

Se hace una propuesta de organización y una descripción de las diferentes funciones de las áreas de trabajo de una Mesa de Competitividad Municipal.

Previo a lograr la conformación de la Mesa, se requiere agotar una serie de pasos, que se describen en 6 grandes fases, desde la etapa previa de sensibilización a la población, el cumplimiento de requisitos iniciales, hasta su conformación, funcionamiento y evaluación.

Sobre la base de la metodológica desarrollada, se hace una propuesta de Hoja de Ruta para la conformación de una Mesa de Competitividad en la Ciudad Portuaria de San José, que comprende los Municipios de Iztapa, Puerto de San José y Masagua.

Considerando las particularidades del territorio de la Ciudad Portuaria de San José, se hace una propuesta de proyecto piloto para implementar la metodología y conformar una Mesa Municipal de Competitividad, indicando posibles actores y entidades que la conformarían, identificando a grandes rasgos la necesidad de recursos técnicos y económicos que se requieren, así como una guía para el establecimiento de un portafolio de proyectos, con el respectivo cronograma de actividades para la conformación de la Mesa considerando que puede ser una actividad de realización inmediata.

Estos elementos de la propuesta tuvieron una validación a través de un primer acercamiento con actores clave en la conformación de la Mesa dentro de los municipios.

Luís
Fernando
Peña de León

Firmado
digitalmente por
Luís Fernando
Peña de León

Luis Fernando Peña de León

CONTENIDO

RESUMEN	3
RESUMEN EJECUTIVO	4
GLOSARIO	8
INTRODUCCION	9
I. Revisión de Metodologías de Conformación de Mesas de Competitividad Territorial	11
II. PROPUESTA DE AREAS GEOGRAFICAS Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACION	16
a. Propuesta de Area Geográfica	16
b. Justificación	16
III. Propuesta de Metodología para la Conformación e Implementación de Una Mesa de Competitividad Municipal en la Región Sur	18
a. Rol del gobierno municipal como promotor del desarrollo económico Local	18
b. Objetivos de una Mesa de Competitividad Municipal	19
c. Principales Funciones de las Mesas de Competitividad	20
d. Actores integrantes de una Mesa de Competitividad Municipal	20
e. Organos que conforman una Mesa de Competitividad Municipal	21
f. Estructura Organizacional de Mesa de Competitividad Municipal	25
g. Proceso de conformación y funcionamiento de una Mesa de Competitividad Municipal en el Sur	25
IV. Propuesta de Hoja de Ruta para la conformación de una Mesa de Competitividad Municipal en el Sur	38
V. Propuesta de Proyecto Piloto de Mesa de Competitividad Municipal en el Sur	42
VI. Desarrollo de primer acercamiento con actores clave para la instalación o conformación de la Mesa	47
CONCLUSIONES	49
RECOMENDACIONES	50
Referencias bibliográficas	51

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ADEL	Agencias de Desarrollo Local
CCTI	Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación
CODECED	Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Empleo Digno Comisión de Fomento Económico, Turismo, Ambiente y Recursos Naturales
COFETARN	
CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
CPSJ	Ciudad Portuaria de San José
CRC	Comisión Regional de Competitividad
DEL	Desarrollo Económico Local
DMP	Dirección Municipal de Planificación Estrategia de Competitividad Territorial de la Ciudad Portuaria de San José
ECOMTCPSJ	
ETCOM	Estrategia de Competitividad Territorial de Competitividad
FUNDESA	Fundación para el Desarrollo de Guatemala
GG	Grupos Gestores
INTECAP	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad
MC	Mesa de Competitividad Mesa de Competitividad Municipal de la Ciudad Portuaria de San José
MCMCPPSS	
MINECO	Ministerio de Economía
MINTRAB	Ministerio de Trabajo
OMDEL	Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local
PDP	Proyectos de Desarrollo Productivo
PDP	Política de Desarrollo Productivo
PET	Planes Estratégicos Territoriales
PRONACOM	Programa Nacional de Competitividad
USAC	Universidad de San Carlos de Guatemala
ZDEEP	Zonas de Desarrollo Económico Especial Público

GLOSARIO

COMPETITIVIDAD

El Foro Económico Mundial lo define como “el conjunto de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un país” (sin descuidar sus condiciones sociales y ambientales). (Foro Económico Mundial, 2012)

TERRITORIO

El territorio no es solamente el soporte físico de las actividades humanas, sino que un sistema complejo donde interactúan factores ambientales, económicos, sociales, políticos y culturales. Definición de Alexandre Schejtman y Julio Berdegué en Desarrollo Territorial Rural. Santiago de Chile: Febrero 2003. (Silvia García Vettorazzi-Jean-Roch Lebeau, Escuela de Gobierno -EDG-)

Vamos a entender que, al hablar de territorios dentro de un país, se está hablando de los niveles regionales, departamentales, incluso niveles mancomunados de municipios. El nivel local en el territorio se constituye por la circunscripción municipal, o algún espacio territorial específico a nivel sub municipal.

COMPETITIVIDAD TERRITORIAL

Sobre la base del planteamiento del Grupo Gestor, se considera que es “La capacidad de un territorio de alcanzar altos niveles de productividad y valor agregado para posicionarse en el mercado mediante el uso eficiente y sostenible del potencial del territorio, que requiere de un conjunto de factores, instituciones y políticas efectivas. (Gestores, Grupos, 2017)

MESAS DE COMPETITIVIDAD TERRITORIAL

Sobre la base del concepto de Grupos Gestores y considerando el énfasis que se le da al territorio, se plantean las Mesas de Competitividad Territorial, como las “Instancias de articulación público privadas, creadas con el fin de coordinar e impulsar políticas económico-productivas de su respectivo territorio para promover e impulsar la competitividad de los territorios del interior del país”. (Gestores, Grupos, 2017)

INTRODUCCION

La región sur del Guatemala es una zona de contrastes con una de las mejores tierras del país, una agroindustria pujante y el área de puertos donde se moviliza casi la mitad del tonelaje comercial del país, en tanto que es una zona de alto potencial económico tiene una serie de carencias en materia de servicios e infraestructura.

Como el resto del país, se vio afectada por los efectos de la pandemia como se señala en el Plan para la Recuperación Económica de Guatemala, se dio una destrucción de fuentes de ingreso ocasionada por 1) la reducción de muchas actividades económicas vulnerables al contagio, d) la reducción de intenciones de inversión en el país y 3) la contracción del consumo nacional e internacional de los productos guatemaltecos.

Como respuesta el Gobierno de la República presentó el Plan para la Recuperación Económica de Guatemala en septiembre del año 2020, elaborado por el Ministerio de Economía, que señala como una línea de acción enfocar esfuerzos en fortalecer cadenas de valor de alta capacidad de empleo; llevar a cabo acciones para atraer más inversiones estratégicas al país; además de crear un marco legal favorable a la inversión e identificar proyectos de infraestructura productiva del país. Contempla como una línea de acción, el enfoque en atraer inversiones para a relocalización, y la mejora del clima de negocios del país, teniendo como ejes transversales, el de salud y seguridad ocupacional; el de innovación y el de sostenibilidad entre otros.

Esos elementos, entre otros, ha permitido que se visualice como un elemento prioritario de la política de gobierno, el potenciar e incrementar los niveles de competitividad del Conglomerado Logístico del Sur, dentro del cual la Ciudad Portuaria San José es un espacio privilegiado, con enormes ventajas comparativas, que requieren ser transformadas en ventajas competitivas, para la cual la constitución de la Estrategia Territorial de Competitividad y un proyecto piloto de constitución de una Mesa de Competitividad Municipal se plantean como acciones estratégicas de ejecución inmediata.

La elaboración de la Estrategia Territorial de Competitividad de la Ciudad Portuaria de San José - ECOMTCPSJ-, surge producto de que existe un criterio de prioridad estratégica por parte del Gobierno de Guatemala para promover inversiones que desarrollen la zona sur del país, la cual considera los municipios que conformar la subregión de Iztapa, San José y Masagua.

La Estrategia se trabajó con actores locales y permite identificar un portafolio de proyectos estratégicos para ser apalancados por medio de inversión pública, pública privada y cooperación internacional.

Para lograr la implementación efectiva de la ECOMTCPSJ y la implementación en territorio del Plan para la Recuperación Económica de Guatemala, se requiere seguir trabajando de manera más cercana con los actores locales, que serán los beneficiados o afectados más directos de las nuevas dinámicas económicas que se implementen con la creación de mejores condiciones para el impulso de la competitividad en el territorio.

En el marco de la CODECEC y como parte de la política del MINECO a través de PRONACOM, se ha venido participando en el esfuerzo por fortalecer las Mesas Territoriales de Competitividad, a nivel de regiones y departamentos, con resultados diversos según las regiones, considerándose que un elemento clave para hacer efectivo el trabajo en los territorios, es la conformación de Mesas Municipales de Competitividad, como el actor más directo para propiciar la integración entre los diferentes actores locales interesados en mejorar la competitividad del territorio.

Sobre la base de la Metodología de Mesas de Competitividad que venía impulsando Grupos Gestores en el país, enriquecido con el aporte de las buenas prácticas internacionales en el tema territorial, PRONACOM se planteó en el marco de la CODECED, generar la propuesta metodológica específica para una Mesa de Competitividad Municipal, dados los elementos con que el municipio cuenta para impulsar el Desarrollo Económico Local con mejores niveles de competitividad para generar prosperidad, empleo digno y bienestar para la población, en condiciones de sostenibilidad ambiental y social.

Como producto se presenta una breve revisión de metodologías de conformación de mesas de competitividad territorial nacional e internacional; haciendo un análisis del área geográfica propuesta como piloto para la conformación e implementación de una Mesa de Competitividad Municipal en la Región Sur. A partir de estos elementos se procede a desarrollar una propuesta de metodología que rescata el valioso aporte de la experiencia de trabajo de Grupos Gestores, con el aterrizaje en elementos particulares de las competencias de los municipios para impulsar el Desarrollo Económico Local. Sobre la metodología propuesta, se plantea una hoja de ruta que guíe la posibilidad de conformar una mesa de competitividad municipal en la CPSJ.

El propósito de PRONACOM es brindar una herramienta que guíe los esfuerzos de actores interesados en constituir mesas de competitividad municipal en Guatemala, pero para validar la metodología con acciones concretas se hace una propuesta de proyecto piloto de mesa de competitividad para la CPSJ; realizándose un primer acercamiento con actores clave para la conformación de la Mesa, quienes manifestaron su interés en participar dentro de un esfuerzo concertado de impulso a la competitividad local, como medio para lograr más desarrollo y mejores niveles de vida.

I. REVISION DE METODOLOGIAS DE CONFORMACIÓN DE MESAS DE COMPETITIVIDAD TERRITORIAL.

A partir del año 2009, el Grupo Gestor ha venido impulsando la conformación y funcionamiento de Mesas de Competitividad.

A la fecha se han constituido Mesas de Competitividad a diferentes niveles territoriales, con resultados variados. De esa cuenta, en el año 2017 se elaboró un Instructivo de Funcionamiento de Mesas de Competitividad, a partir del cual se realiza el presente análisis.

PRIMERA METODOLOGÍA: METODOLOGÍA DE LOS GRUPOS GESTORES.

En el momento de realización de la presente consultoría, se cuenta con la información sistematizada de la metodológica utilizada por los Grupos Gestores, para analizar sus elementos más relevantes, y se enriquece el análisis considerando elementos de otras metodologías y estrategias en materia de competitividad territorial, así como se toman en consideración orientaciones de política pública del Gobierno de la República en materia de competitividad desde una perspectiva territorial.

La metodología del GG brinda una orientación respecto a cómo se integra una Mesa de Competitividad -MC- en los diferentes niveles territoriales sea regional, departamental o municipal, aunque este último tiene particularidades que la metodología no especifica por su carácter general. Además, plantea como se puede organizar una mesa de competitividad y da un perfil de los actores que pueden participar en la misma.

A partir de la propuesta de organización, especifica las principales funciones de lo que propone como secretarías que se encargan de abordar las áreas de Coordinación de la Mesa, la de Productividad, de Tecnología, de Formación de Recurso Humano, de Infraestructura y de Apertura de Mercados y Atracción de Inversiones.

Producto de su experiencia de trabajo, desarrolla un proceso para constituir una mesa a través de 7 fases, con una serie de pasos para llevar a cabo cada fase, que van desde la descripción de las actividades previas de sensibilización e información; para pasar describir lo que se requiere para la conformación de la mesa; hasta el planteamiento para la posible inclusión de nuevos miembros y la opción de readecuación o formación de nuevas secretarías de trabajo.

Elementos Relevantes

Para el efecto, se toma como principal referente, el Instructivo de Funcionamiento de Mesas de Competitividad -MDC -elaborado en octubre de 2017.

1. Definición propia y sistematización de la metodología de Mesas de Competitividad. A lo largo del tiempo se han definido y desarrollado diferentes concepciones y metodologías de abordaje de la competitividad, de lo territorial y de las Mesas de Competitividad en particular, por lo que la propuesta desarrollada por el Grupo Gestor es un aporte importante para establecer una metodología propia en principio aplicable a Guatemala, pero que tiene potencialidad de replicarse en otros ámbitos.

2. Manejo Concepto. A la fecha siguen existiendo diferentes formas de comprender el concepto de Mesas de Competitividad -MDC-, por lo que el aporte conceptual de Grupos Gestores es valioso. No obstante, estos se deben considerar como definiciones en desarrollo que pueden ser enriquecidas con el tiempo y con su validación en su aplicación en la práctica.
3. Medición de Competitividad. Aunado a los aspectos conceptuales y metodológicos, es importante tener un referente para la medición de los impactos del accionar de las Mesas de Competitividad Territorial -MDCT- en el territorio, por lo que puede ser valioso usar como referente el enfoque conceptual y de medición con los indicadores que son utilizados por el Foro Económico Mundial para medir la competitividad, aterrizados a nivel territorial con el Índice de Competitividad Local -ICL- que elabora FUNDESA y otros elementos específicos de medición a establecer.
4. Experiencia vivencial. El hecho de que el instructivo de funcionamiento de las Mesas de Competitividad del Grupo Gestor sea una guía que recoge los resultados de experiencias prácticas es algo que se debe valorar, ya que no se trata solo de una propuesta teórica, sino más bien de la sistematización de procesos de trabajo anteriores con Mesas de Competitividad en territorios de Guatemala.
5. Procesos estandarizados: Así como es necesario manejar conceptos similares, también es valioso tener referentes metodológicos comunes, que guíen el trabajo por realizar en las MDCT y la propuesta de los Grupos Gestores ha sido la primera experiencia de implementación en el país, así como es la primera que se tiene sistematizada y de acceso público, a través del Instructivo de Funcionamiento.
6. Lenguaje. El impulso de la competitividad desde el nivel territorial, obliga a la utilización de una serie de conceptos y lenguaje especializado, que regularmente es de manejo de profesionales de las ciencias económicas y especialistas en temas vinculados con la competitividad, por lo que no es fácil transmitir de golpe todos los conceptos para el manejo de los llamados a participar en las MDC y esto requiere de un esfuerzo extra para desarrollar un lenguaje accesible a todos los posibles involucrados a los diferentes niveles territoriales.
7. Niveles Territoriales. Cuando se habla de territorio se puede considerar el nivel municipal, departamental y regional, incluso el nivel mancomunado de municipios. Así también en el nivel local se considera al municipal o espacios sub-municipales, como el nivel básico territorial. Dado que existen muchas diferencias entre los mismos municipios en el país; que la legislación les establece algunos roles particulares en materia de impulso al desarrollo económico local; y por las capacidades a veces tan diferenciadas en materia de capacidades de gestión, de financiamiento y de recurso humano entre otros, es importante hacer una propuesta diferenciada, que desarrolle de manera más específica las potencialidades y posibilidades que tiene el municipio de aportar en el impulso al desarrollo económico local, dando énfasis al enfoque de competitividad territorial de forma sistémica
8. Enfoque de política pública. La metodología de MDC utilizada por Grupos Gestores hace referencia al Plan Katún y la Política de Competitividad 2018-2032, que orienta al impulso de Ciudad Intermedias, que es un enfoque con validez para la perspectiva territorial. Además de ello, sería conveniente matizar que un elemento potencial para impulsar la competitividad con impactos significativos a nivel nacional, son las Zonas Económicas Especiales Gubernamentales, que es una prioridad de política de gobierno y para cuyos efectos, la

constitución de Mesas de Competitividad puede dar un aporte significativo a su proceso de constitución y funcionamiento.

9. Institucionalidad de las MDCT. Es muy importante mantener la filosofía de las MDC con un espacio de encuentro, coordinación y consenso público privado, pero es trascendental que desde el Gobierno se priorice cada vez más el abordaje de la estrategia de competitividad territorial y que se fortalezcan las distintas instancias de participación institucional de impulso específico a la competitividad en los territorios. Tener una institucionalidad de estado fortalecida para apoyar la competitividad territorial puede incidir en la posibilidad del fortalecimiento del accionar de las Mesas de Competitividad Territorial y sería recomendable que quede planteado dentro de la propuesta metodológica.

Sostenibilidad. Un aspecto central para la justificación de la conformación y funcionamiento de las MDCT, es la justificación y evaluación de sostenibilidad en el tiempo con resultados reales y medibles. Para ello se debe considerar como condiciones indispensables que se aborde el tema de la competitividad con un enfoque sistémico y no solo de algún elemento aislado. El otro aspecto indispensable es que al abordar el desarrollo del territorio se haga a partir de una Agenda o Estrategia de Desarrollo y no solo como acciones aisladas. Un tercer elemento indispensable, es que dentro de la visión y estrategia de competitividad territorial se identifique con claridad al menos un proyecto insignia de impacto territorial ampliado, o una empresa ancla que genere beneficios ampliados, que sea la que le de sostenibilidad funcional en el tiempo, pues de lo contrario solo se estarían formando posibles cascarones institucionales con un costo de mantenimiento y poco o ningún resultado real para impulsar la competitividad en el territorio.

SEGUNDA METODOLOGÍA: EXPERIENCIA DE COLOMBIA

Dentro de la revisión de las diferentes metodologías de abordaje, se tomó en cuenta la experiencia de Colombia, porque permite ubicar el abordaje metodológico en el contexto de la Política General del Gobierno Colombiano y de la institucionalidad necesaria para impulsar un proceso más efectivo de competitividad con visión territorial.

En la Política Nacional de Desarrollo Productivo, del 2016, (CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES, Agosto de 2016) se plantea que según la teoría económica, el crecimiento económico en el largo plazo se fundamenta de manera importante en aumentos de la productividad y dentro de una de las principales causas para un bajo crecimiento de la productividad en Colombia, está el hecho de la existencia de fallas de articulación entre el Gobierno nacional y los Gobiernos regionales, entre el sector público y el privado, y entre entidades del orden nacional.

Dentro de ese contexto, con el fin de corregir las fallas de articulación, que es la tercera causa identificada del bajo crecimiento de la productividad, la política promueve un entorno institucional que garantizará la sostenibilidad de la política y la coordinación entre actores (públicos y privados, nacionales y regionales) en el largo plazo. Para ello, el Gobierno nacional, en el marco del Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, pondrá en funcionamiento un esquema de planeación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de desarrollo productivo, y usará estos instrumentos únicamente para resolver las fallas de mercado y de gobierno identificadas en las agendas integradas de competitividad, ciencia, tecnología e innovación departamentales, que serán construidas en el marco de las comisiones regionales de competitividad.

En este marco, la Unión Europea apoyó durante 5 años en un proyecto que termina en 2021, las Agencias de Desarrollo Económico Local (ADEL), que cumplen un papel esencial en el desarrollo económico de las subregiones, porque buscan promover la dinamización e inclusión socioeconómica de los actores locales del territorio en el cual actúan. Esto dentro del Programa CET, que es una subvención de la Unión Europea, que busca contribuir al fortalecimiento de la competitividad regional a través del apalancamiento de proceso de Desarrollo Económico Local -DEL-, articulando esfuerzos nacionales y subnacionales y consolidando una política incluyente de Competitividad Regional y Territorial en Colombia. En ese contexto, busca apoyar las capacidades en las Comisiones Regionales de Competitividad CRC. En general busca incidir en la política pública en competitividad territorial y en la integración de los Planes Estratégicos Territoriales -PET-, promovidos por las Agencias de DEL. Diálogo realizado el 9 de julio de 2021, (Programa Competitividad Estratégica Territorial en Colombia -CET-, Julio, 2021)

Elementos Relevantes

1. La política plantea dentro de sus líneas de acción, (15) la de Formular agendas integradas departamentales de competitividad, ciencia, tecnología e innovación las cuales, para ser suscritas por el Gobierno nacional, deberán definir una visión de departamento, así como objetivos, estrategias y proyectos en materia de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación -CCTI-, alineados con los objetivos y principios de la Política de Desarrollo Productivo -PDP-. Además, deben dar lugar a acuerdos firmados por los diferentes actores públicos y privados participantes, que reflejen el compromiso de los mismos de participar activamente tanto en el proceso de identificación de apuestas productivas, como en la implementación de la agenda integrada.
2. Así también en la línea de acción 16, se refiere a que, para lograr la focalización de las acciones en el territorio, el Gobierno nacional elaborará y hará pública una metodología tipo de identificación de estrategias, proyectos y apuestas productivas. Todos estos elementos como parte de un proceso continuo de desarrollo de política pública con visión de Estado, ya que la línea 19, plantea la necesidad de modificar la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación vigente, con el fin de introducir la caracterización de las necesidades de los departamentos como un principio para la ejecución de las acciones del Gobierno nacional.
3. En el diálogo organizado por el Programa CET, se resaltan los aspectos relevantes siguientes. a. La directora Adjunta de Cooperación de la Unión Europea en Colombia, Matilde Cera voló, manifiesta que la propuesta mancomunada que se está ejecutando con la Red Adelco es hallar soluciones pertinentes y viables por cada región en lo que concierne a la competitividad y cuyo significado en términos de desarrollo es producir con estándares de calidad, para que haya productos sostenibles y un mercado justo. B. Patricia Ñañez, Líder Equipo de Regiones, de la Dirección de Productividad y Competitividad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, plantea que El plan de desarrollo estratégico ha sido focalizado en la implementación de agendas departamentales de competitividad e innovación. En las agendas departamentales se desarrollan programas estratégicos que están alineadas con los planes territoriales, a las cuales se les busca financiación de los proyectos productivos fomentando la cooperación internacional para su financiamiento. Se apunta a la competitividad y productividad de las subregiones del país que, al vincular actores locales, que validen sus apuestas productivas y definan una ruta de trabajo que llegue a todos los

rincones de sus áreas de cobertura, bajo un enroque de cadenas territoriales de valor y también, bajo la construcción de una política pública en la que se haga participa a la sociedad civil, como es la política de desarrollo subregional -DES-. Actualmente existen Comisiones Regionales enfocada en la competitividad e innovación, y son estas las que desarrollan de manera coordinada de forma Departamental y Regional las propuestas para un desarrollo económico regional, adicionalmente junto con el apoyo de coordinación pública y privada como las cámaras de comercio, hacen participes a diferentes gremios como asociaciones en los diferentes sectores económicos. Con el impulso de la Red ADELCO, a la fecha se han logrado apoyar la formulación de 34 proyectos de desarrollo económico a nivel nacional.

II. PROPUESTA DE AREA GEOGRAFICA Y SU RESPECTIVA JUSTIFICACION

a. Propuesta de Área Geográfica

La Ciudad Portuaria San José -CPSJ-, integrada por los Municipios de Masagua, San José e Iztapa, se propone como un territorio idóneo para el impulso de la competitividad con una visión sistemática e integral, dado el alto potencial de desarrollo de la misma., así como el Plan para la Recuperación Económica de Guatemala presentado en septiembre del año 2020 por el Ministerio de Economía que en las estrategias para la recuperación económica, en el eje de recuperar y generar nuevos empleos, señala como una línea de acción enfocar esfuerzos en fortalecer cadenas de valor de alta capacidad de empleo. En el segundo eje de acciones para atraer más inversiones estratégicas al país, además de la importancia de crear un marco legal favorable a la inversión e identificar proyectos de infraestructura productiva del país, contempla como segunda línea de acción, el enfoque en atraer inversiones para a relocalización, y la mejora del clima de negocios del país. Además, se plantean como ejes transversales, el de salud y seguridad ocupacional; el de innovación y el de sostenibilidad. (Ministerio de Economía. Gobierno de la República de Guatemala, Septiembre 2021)

En el marco de una Estrategia de Competitividad Territorial, es el espacio propio para la implementación de una propuesta piloto de Mesa de Competitividad Municipal, para generar las condiciones que permitan elevar el nivel de competitividad del territorio para atraer la inversión nacional e internacional, que generen prosperidad y bienestar en la población.

b. Justificación

Tomando como punto de partida que cuenta con el único Puerto funcional del país en el Pacífico Sur, ya que "Puerto Quetzal, junto a Boyas de San José, representan casi la mitad (47%) del tonelaje comercial total del país y casi un tercio (31%) del valor total del comercio internacional", (Grupo Innovaterra S.A. Fondo de Reformas Estructurales GIZ Guatemala, Septiembre de 2021) con un enorme potencial de crecimiento. Esto se podría ver complementado con la posibilidad de la implementación de una terminal de cruceros para la zona pacífico.

Además, cuenta con un aeropuerto, que sería la base para la implementación de un Aeropuerto Internacional de Carga en San José, lo que potencializa las capacidades de movilidad de mercancías del Puerto de San José.

Aunado a ello, se contempla la implementación y modernización de la conectividad vial hacia Escuintla y Frontera con México, por medio de la mejora de la Autopista Escuintla-Puerto Quetzal, sí como la Autopista Litoral Sur; y la modernización y conexión del Transporte Ferroviario de Troza Ancha que uniría el Puerto de San José con la Frontera de México, (que se complementa con la construcción del Puerto Seco Intermodal Tecún Umán II), lo que nos conectaría directamente con el mercado de México, Estados Unidos y Canadá, que recientemente han realizado un acuerdo de fusión ferroviaria de las compañías de transporte de carga por ferrocarril U.S. Railroad Kansas City Southern, de Estados Unidos; y Canadian National (CN), de Canadá, que apunta a crear el primer

tren que conectará Canadá, Estados Unidos y México, de cara a los nuevos retos del siglo XXI.

Los 3 elementos señalados conectarían la Ciudad Portuaria San José con todo el corredor que lleva hasta la región metropolitana que es la zona de mayor comercio y consumo a nivel nacional, así como haría una conexión directa con el mundo por vía marítima, terrestre y aérea. De desarrollarse la conexión vial con el área portuario del Atlántico Guatemalteco, eso potenciaría de forma significativa su impacto por el vínculo con el mercado que transita por la vía marítima de esa zona.

Esos elementos, entre otros, ha permitido que se visualice como un elemento prioritario de la política de gobierno, el potenciar e incrementar los niveles de competitividad del Conglomerado Logístico del Sur, dentro del cual la Ciudad Portuaria San José es un espacio privilegiado, con enormes ventajas comparativas, que requieren ser transformadas en ventajas competitivas, para la cual la constitución de la Estrategia Territorial de Competitividad y el proyecto piloto de constitución de una Mesa Municipal de Desarrollo se plantean como acciones estratégicas de ejecución inmediata.

Además, se pueden mencionar algunas otras decisiones y proyectos que se han identificado de manera primaria, que pueden potencializar aún más la competitividad de la CPSJ, como lo son:

1. La implementación del sistema ferroviario desde San José sobre la ruta RD-ESC16 y CA-09^a Norte en dirección a Escuintla
2. Central de Reciclaje Regional Integral para residuos metálicos derivados de la Ciudad Portuaria (Masagua)
3. Ciudad de Mariscos y Museo de la Biodiversidad. Iztapa
4. Rambla de San José-Revitalización de la cinta costera del Puerto de San José
5. Programa de formación laboral portuaria y la instalación de centros de formación especializados en el tema en la zona
6. Impulso al turismo en la zona de San Marino-Likin
7. Impulso al turismo en la zona San José-Chulamar
8. Desarrollo del ecosistema del Canal de Chiquimulilla como zona de ecoturismo
9. Promover un sistema de emprendedores en la zona alrededor de la dinámica del Conglomerado Logístico del Sur

III. PROPUESTA DE METODOLOGIA PARA LA CONFORMACION E IMPLEMENTACION DE UNA MESA DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL EN LA REGION SUR

a. Rol del gobierno municipal como promotor del desarrollo económico local

Los gobiernos municipales han venido abordando cada vez más su rol como promotor del desarrollo económico desde lo local, siendo lo esencial que generen una Visión futura del Municipio que oriente la articulación de los esfuerzos locales y guíe la elaboración e implementación de una estrategia que le permita incrementar su nivel de competitividad territorial, para concretar mayores niveles de prosperidad y mejora de su calidad de vida.

Por su conocimiento del territorio las municipalidades son las más indicadas para dar a conocer las bondades e imagen del municipio, promoviéndolo como un destino de interés para las inversiones.

La administración municipal también puede ser un facilitador del acceso a capacitación para la producción, el intercambio de buenas prácticas en desarrollo económico local, así como propiciar apoyo para la comercialización y facilitación de crédito para los productores de su localidad.

Es importante que la Visión de Desarrollo del Municipios se respalde en una Estrategia dirigida a incrementar los niveles de competitividad de su municipio, y además, la municipalidad puede orientar de mejor forma sus acciones como proveedor de servicios básicos de calidad al ciudadano y a las empresas; planificar el ordenamiento del territorio basado en un catastro actualizado; caminar hacia la constitución de municipios inteligentes con aplicación de tecnologías de punta y manejo inteligente de los recursos para incrementar la productividad.

Según el Artículo 67. Del Código Municipal, Gestión de intereses del municipio. Establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Este Artículo faculta, más no obliga, al municipio a emprender una gran cantidad de acciones en pro del desarrollo municipal.

Dentro de este contexto las municipalidades pueden jugar un rol importante para impulsar el Desarrollo Económico Local, lo cual han venido incorporando cada vez con mayor dinamismo como parte de sus competencias.

Para llevar a cabo estas tareas, las municipalidades cuentan con una serie de herramientas e instancias que la ley le faculta, dentro de las que se puede señalar:

1. El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en

su Artículo 36, le faculta a organizar a nivel del Concejo Municipal con carácter obligatorio, la Comisión de "4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales", que se le denomina COFETARN.

2. Para operativizar su accionar en la promoción del desarrollo económico, las municipalidades han optado por la creación de una Oficina Municipal responsable de impulsar el Desarrollo Local, denominadas -OMDEL-. Según la estructura administrativa de las municipalidades, su capacidad económica y voluntad política, algunas han llegado a organizar un departamento más estructurado, en otros casos incluso lo han llevado a nivel de dirección, y las de mayor capacidad, tienen más de una unidad administrativa que se encarga de impulsar el desarrollo económico en su circunscripción.
3. Para apoyar la generación y acceso al empleo digno, las municipalidades han establecido Ventanillas Únicas Municipales de Empleo, denominadas-VUMES-; labor que regularmente hacen en forma conjunta con el Ministerio de Trabajo.
4. De igual manera, han podido realizar ferias y quioscos de empleo, que hacen en conjunto con el estado y-o la iniciativa privada.
5. Con el fortalecimiento de la visión política de apoyar la mejora de las condiciones de competitividad desde los territorios, la constitución de Mesas Municipales de Competitividad está teniendo un mayor impulso, y la importancia de tener una contraparte efectiva en el gobierno municipal se convierte en un factor determinante para su funcionalidad.

Como bien se señala en la metodología implementada por el GG, para que estas instancias de articulación tuvieran éxito, es importante establecer como condiciones básicas: 1) que el esfuerzo por la mejora de la competitividad de los territorios provenga de varios sectores y que se involucren actores del sector público, privado y sociedad civil tomando en cuenta a la Academia como factor importante; y 2) que dicho esfuerzo fuera reconocido por el propio estado a través de la institucionalización de este tipo de esfuerzos, con el fin de tener el respaldo necesario para que las acciones propuestas tuvieran un carácter vinculante.

Más que en ningún otro nivel territorial de funcionamiento de las Mesas de Competitividad, es en el nivel municipal donde se hace indispensable la participación activa del gobierno municipal en las mismas como promotor del desarrollo económico de su circunscripción.

b. Objetivos de una Mesa de Competitividad Municipal

Objetivo General

Mejorar la competitividad en la circunscripción municipal mediante la integración de los diferentes actores locales, a efecto de dinamizar la economía local, atraer la inversión, generar empleo, y así contribuir a un mejor nivel de vida de la población.

Objetivos Específico

- Impulsar acciones que busquen la mejora del clima de negocios en a la circunscripción municipal

- Promover proyectos para incrementar la capacidad productiva de los territorios
- Promover la reconversión productiva
- Facilitar el acceso de la producción a nuevos mercados
- Proporcionar un mapeo de fuentes de financiamiento para productores y empresarios
- Contribuir a la mejora de la productividad
- Impulso de nuevos emprendimientos y emprendedores
- Impulsar procesos de tecnificación y formación de recurso humano de cara a los retos de mayores niveles desarrollo tecnológico, innovación y herramientas de trabajo que demanda la necesidad de un entorno más competitivo

c. Principales Funciones de las Mesas de Competitividad

A continuación se describen las principales funciones que debería realizar una Mesa de Competitividad Municipal:

- Apoyar la articulación de las iniciativas que se implementarán en las diferentes instituciones públicas y privadas con referencia al tema de competitividad.
- Constituirse en una instancia de referencia a nivel municipal para las otras mesas de competitividad que se constituyan en los otros niveles territoriales.
- Coordinar con el Programa Nacional de Competitividad las diferentes acciones de dicho programa en el ámbito territorial.
- Ser una instancia de promoción de la competitividad en el municipio.
- Crear su estructura funcional y reglamentaria para un funcionamiento eficiente.
- Dar seguimiento al diseño y ejecución de la estrategia de competitividad municipal, así como a la priorización y gestión de recursos para los proyectos que surjan de la misma.

d. Actores integrantes de una Mesa de Competitividad Municipal

(En todos los casos se requerirá que las representaciones correspondan a instancias con presencia en el municipio)

Según los sectores identificados para conformar una Mesa Municipal de Competitividad, se hace la siguiente propuesta de integración de actores.

SECTOR PUBLICO

- Gobierno Municipal (encargado de la COFETARN, Director de la Oficina Municipal responsable del Desarrollo Económico Local u otros actores vinculados con el tema)
- Instituciones del gobierno con presencia o representación en el municipio

SECTOR PRIVADO

- Sector productivo organizado
- Cámara de Comercio Local
- Productores y artesanos
- Asociaciones de empresarios y productivos

SOCIEDAD CIVIL

- Representación del Consejo Municipal de Desarrollo
- Facilitadores de desarrollo
- Organizaciones no gubernamentales
- Pastorales e Iglesias
- Entidades culturales
- COCODES con representatividad en áreas de proyectos identificados dentro de la Mesa

ACADEMIA

- Instituciones educativas
- Universidades públicas (USAC)
- Centros de capacitación
- Universidades privadasCentros de promoción de emprendimientos

e. Órganos que conforman una Mesa de Competitividad Municipal:

El órgano principal de la Mesa de Competitividad es la Asamblea General cuya integración y forma de funcionamiento se describe a continuación.

Asamblea General.

Integración:	Todas las instituciones públicas, instituciones privadas y sociedad civil que, mediante su representante y suplente, en ausencia del miembro representativo, forman parte de la Mesa de Competitividad Municipal.
No. De Integrantes:	Sin límite.
Reuniones:	De forma ordinaria 2 veces al año y extraordinaria cuando sea necesario
Toma de decisiones:	Por consenso y cuando esto no se logre previo dialogo se hará por mayoría de votos.
Objetivos:	Tomar decisiones que afecten la naturaleza, rol y rumbo de la Mesa de Competitividad.
Honorarios:	La participación de los representantes y los suplentes

	será de forma ad- honorem respondiendo a sus responsabilidades institucionales.
Periodo de participación de los miembros:	2 años y podrá ser renovado siempre y cuando la institución lo ratifique mediante una carta compromiso.
Lugar de reuniones:	El adecuado para que todos los participantes se sientan cómodos.
Preside:	Alcalde Municipal, el responsable de la COFETARN u otro miembro de la Secretaría de Coordinación

Áreas de Trabajo.

Integración:	Instituciones públicas, instituciones privadas y sociedad civil que, mediante su representante debidamente acreditado y suplente, en ausencia del miembro representativo participaran en el área de trabajo de acuerdo a la naturaleza y fines institucionales.
No. De Integrantes:	Mínimo 3 y Máximo 10
Reuniones:	De forma ordinaria 1 vez a cada dos meses y extraordinariamente cuando sea necesario.
Toma de decisiones:	Por consenso y cuando esto no se logre previo dialogo se hará por mayoría de votos.
Objetivos:	Gestionar actividades y proyectos que respondan a los ejes estratégicos de la competitividad o que respondan a los potenciales económicos o necesidades del territorio.
Honorarios:	La participación de los representantes y los suplentes será de forma ad- honorem respondiendo a sus responsabilidades institucionales.
Periodo de participación de los miembros:	2 años y podrá ser renovado siempre y cuando la institución lo ratifique mediante una carta compromiso.
Lugar de reuniones:	Rotatoria entre las instituciones que la conforman o en los espacios que la municipalidad facilite para el efecto. No hay inconveniente en que se realicen en horarios fuera de trabajo normal.
Preside:	Un miembro elegido dentro del área de trabajo y en su ausencia se nombrará un Adjunto, y representará esa área de trabajo en otras instancias.
Coordinador:	Otro integrante realizará las acciones operativas, sobre todo en lo que tiene que ver con la convocatoria, ayudas de memoria, seguimiento a las acciones, etc. Sus funciones tendrán un periodo de 2 años y se

	realizará de forma rotativa entre los integrantes del área de trabajo.
--	--

Coordinación.

Integración:	Formada por todos los presidentes de áreas de trabajo, más los integrantes del grupo líder.
No. De Integrantes:	Mínimo 3 y Máximo 12
Reuniones:	De forma ordinaria 1 al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.
Toma de decisiones:	Por consenso y cuando esto no se logre previo dialogo se hará por mayoría de votos.
Objetivos:	Coordinar las actividades de la Mesa de Competitividad Municipal en general, Representar a la Mesa de Competitividad y Facilitar el trabajo de las otras secretarías.
Honorarios:	La participación de los representantes y los suplentes será de forma ad- honorem respondiendo a sus responsabilidades institucionales.
Periodo de participación de los miembros:	2 años y podrá ser renovado siempre y cuando la institución lo ratifique mediante una carta compromiso.
Lugar de reuniones:	Rotatoria entre las instituciones que la conforman o en el lugar que la Municipalidad facilite para el efecto. No hay inconveniente en que se realicen en horarios fuera de trabajo normal.
Preside:	Un miembro elegido dentro de la secretaría o área de trabajo y en su ausencia se nombrará un Adjunto, y representará a la secretaría en otras instancias. Cuando la Municipalidad sea la impulsora de la iniciativa de la Mesa de Competitividad Municipal, se propone que sea el delegado de la Municipalidad quien Presida, siempre con el consenso de los participantes.
Coordinador:	Otro miembro de la secretaría el cual realizará las acciones operativas, sobre todo en lo que tiene que ver con la convocatoria, ayudas de memoria, seguimiento a las acciones, etc. Sus funciones tendrán un periodo de 2 años y se

	realizará de forma rotativa entre los integrantes de la secretaría.
--	---

Comisiones Temporales de Trabajo.

Integración:	Cuando la Coordinación lo crea conveniente se formará por diferentes funcionarios de la Municipalidad e instancias de gobierno, actores del sector privado y sociedad civil relacionados con cada comisión.
No. De Integrantes:	Mínimo 5 y máximo 10
Reuniones:	De forma ordinaria 1 al mes y extraordinariamente cuando sea necesario.
Toma de decisiones:	Por consenso y cuando esto no se logre previo dialogo se hará por mayoría de votos.
Objetivos:	Realizar y llevar a cabo actividades específicas.
Honorarios:	La participación de los representantes y los suplentes será de forma ad- honorem respondiendo a sus responsabilidades institucionales.
Periodo de participación de los miembros:	Cuando se cumpla el objetivo por la cual fue instituida.
Lugar de reuniones:	Rotatoria entre las instituciones que la conforman o el lugar que la Municipalidad facilite para el efecto.
Preside:	Un miembro elegido dentro la Comisión y en su ausencia se nombrará un Adjunto, y representará a la comisión en otras instancias.
Coordinador:	Otro miembro de la comisión el cual realizará las acciones operativas, sobre todo en lo que tiene que ver con la convocatoria, ayudas de memoria, seguimiento a las acciones, etc.

Oficina técnica.

Para poder ser operativo el plan de trabajo de las MCM sobre la base de la Estrategia de Competitividad desarrollada, se podrán gestionar fondos financieros para la instalación de una Oficina técnica o Unidad Operativa que contará con el personal idóneo para la implementación de las diferentes actividades definidas por la Mesa de Competitividad.

En el nivel municipal, este soporte técnico lo estaría brindando la instancia municipal encargada del tema de Desarrollo Económico Local o el designado por parte de la Municipalidad.

<p>El gerente de la oficina técnica tendrá las siguientes atribuciones generales:</p>	<ol style="list-style-type: none"> a. Apoyar a cada una de las Áreas de Trabajo en el cumplimiento de sus funciones, así como a las comisiones establecidas b. Responder directamente a la Coordinación por el cumplimiento de sus funciones c. Coadyuvar en la implementación del plan de acción de la Mesa de Competitividad d. El coordinador o gerente podrá participar con voz y sin voto en las Asambleas de la Mesa de Competitividad y en las reuniones generales de las Áreas de Trabajo e. A solicitud de los secretarios organizar, coordinar y moderar las reuniones de la mesa y Áreas de Trabajo f. Documentar y monitorear las acciones de la Mesa de Competitividad g. Administrar los recursos que llegue a tener la Mesa de Competitividad h. Acompañar a las diferentes instancias que integran la mesa, en aquellas gestiones o representación en actividades que se determine en el marco de funcionamiento de la MCM.
---	---

f. Estructura Organizacional de Mesa de Competitividad Municipal -MCM-

En el nivel municipal existen diferencias marcadas en las dimensiones, complejidad, capacidad y recursos disponibles según el tamaño del municipio y de la municipalidad de que se trate. De esa cuenta, que se toman como válidas las áreas temáticas que se utilizan para las MC en los otros niveles territoriales, pero las mismas son una referencia temática que puede abordarse como secretarías u otra estructura que se determine ya en el nivel municipal.

Organización de Mesas de Competitividad Municipales

En la propuesta de trabajo del Grupo Gestor, el trabajo de las Mesas de Competitividad desde su creación, ha sido la integración a través de Secretarías, que pueden ser áreas de trabajo según los principales pilares para el abordaje de la competitividad.

Funciones de las áreas de trabajo de una Mesa de Competitividad Municipal

1. área Coordinación: Es el área encargada de ejecutar las siguientes funciones.

- a. Coordinar el trabajo de la Mesa de Competitividad Municipal
- b. Representar a la MCM en cualquier instancia
- c. Evaluar el desempeño de las demás áreas de trabajo de la Mesa
- d. Implementar la política de constante comunicación de las MCM incluida una campaña de sensibilización periódica
- e. Administrar los recursos de la Mesa de Competitividad
- f. Estudiar los temas que propongan las otras secretarías, en relación a temas de su particular responsabilidad
- g. Coordinar el trabajo del Facilitador y-o Gerente de la MCM
- h. Convocar y dirigir las reuniones de la Mesa
- i. Elaborar las agendas de las reuniones y velar por que éstas se cumplan
- j. Velar porque se lleven a cabo las reuniones planteadas de forma puntual y constante
- k. Organizar la actualización para vincular a la MCM dentro de las políticas de competitividad nacional
- l. Promover Políticas DEL en el Municipio
- m. Propiciar que se elabore una Estrategia Territorial de Competitividad para el municipio
- n. Promover alianzas estratégicas con otros sectores para gestionar proyectos específicos y fortalecer la gobernanza democrática en el municipio
- o. Coordinar la elaboración de agendas y memorias de reuniones, las cuales deben ser socializadas con los miembros de la MCM (libro de actas)
- p. Convocar a asamblea anual de MCM (donde se presentará el informe anual de trabajo de cada Área)
- q. Mantener actualizado un directorio de los integrantes de la MCM
- r. Gestionar el apoyo de entes para financiar su funcionamiento

2. Área de Productividad

- a. Propiciar la Integración de los sectores productivos del municipio
- b. Impulsar estrategias que permitan el incremento de la productividad territorial
- c. Apoyar el establecimiento de encadenamientos productivos en los sectores más promisorios
- d. Apoyo a emprendimientos, startups, incubadoras de empresas, etc.
- e. Apoyar en la gestión de asistencia técnica
- f. Apoyar la realización de diagnósticos que den soporte al desarrollo de una estrategia de competitividad del municipio
- g. Apoyar la elaboración de la estrategia de competitividad del municipio y la elaboración de planes específicos de tipo sectorial
- h. Promover nuevas actividades productivas, en especial las de alto valor agregado
- i. Propiciar alianzas con la academia
- j. Promover la producción sostenibilidad y amigable con el medio ambiente

3. Área de Apertura de Mercados y Atracción de Inversiones

- a. Realizar investigaciones que permitan conocer áreas promisorias de inversión en el municipio
- b. Promover la obtención de recursos financieros para la financiación de proyectos productivos
- c. Apoyar en la identificación y contacto de posibles inversionistas para el municipio
- d. Promover eventos de promoción y comercialización de los productos del municipio
- e. Promover misiones comerciales para la consecución de nuevos mercados
- f. Promover la facilitación de información comercial
- g. Promover ferias locales y regionales para impulso de la producción
- h. Buscar conjuntamente con la Municipalidad, la vinculación con comisiones específicas en los Consejos Departamentales de Desarrollo, para presentar necesidades de inversión en infraestructura

4. Área de Infraestructura

- a. Realizar gestiones para la consecución de una adecuada infraestructura vial
- b. Promover una mejora en la calidad y cantidad infraestructura de Información y telecomunicaciones en el municipio (Tics)
- c. Apoyar la realización de un diagnóstico de infraestructura productiva en el municipio y el impulso de una estrategia para su fortalecimiento y desarrollo
- d. Impulsar la priorización de proyectos de infraestructura para su posterior gestión
- e. Promover la mejora del sistema eléctrico en el municipio

5. Área de Tecnología

- a. Realizar un diagnóstico de la situación actual de los sectores productivos en función de la incorporación de las tecnologías a sus procesos
- b. Promover la generación de tecnologías apropiadas a través de investigación, cursos, proyectos (Investigación y Desarrollo)
- c. Promover la transferencia de tecnologías locales, nacionales e internacionales a través de intercambios, congresos, alianzas, asesorías, coaching, etc.
- d. Gestionar asistencia empresarial

6. Área de Recurso Humano

- a. Velar por la implementación de programas de formación de recurso humano en temáticas vinculadas con la competitividad, propiciando una cultura de co-creación y adaptación interactiva basada en problemas.
- b. Desarrollar proyectos de capacitación técnica
- c. Velar por la constante oferta de servicios de capacitación productiva en el municipio
- d. Promover programas de becas a nivel local, nacional o internacional
- e. Promover el mejoramiento de la educación escolar en materia de

- productividad
- f. Impulsar programas de fomento de la empresarialidad
 - g. Promover intercambios sobre iniciativas exitosas (Benchmarking)
 - h. Promover pasantías profesionales que contribuyan en la consecución de los objetivos de la MCM
 - i. Implementar un proceso de formación para los integrantes de la MCM

g. Proceso de conformación y funcionamiento de una Mesa de Competitividad Municipal

El proceso para conformar y dar funcionamiento a una Mesa de Competitividad Municipal se plantea a través de 6 Fases.

PRIMERA FASE: Información, sensibilización y comunicación

SEGUNDA FASE: Conformación de la mesa municipal de competitividad

TERCERA FASE: Elaboración de una estrategia territorial de competitividad

CUARTE FASE: Formulación y gestión financiera de proyectos

QUINTA FASE: Funcionamiento, ejecución y monitoreo de la mesa municipal de competitividad

SEXTA FASE: Operación y sostenibilidad de la mesa municipal de competitividad

PRIMERA FASE: Información, sensibilización y comunicación

La primera fase se refiere a la preparación de las condiciones para impulsar la Mesa de Competitividad a través del proceso informativo teniendo como resultado el reconocimiento de la Mesa por parte de los actores locales.

En el nivel municipal se pueden realizar proyectos o iniciativas económicas focalizadas que favorezcan la competitividad local, como la implementación de un centro logístico o una zona económica especial que puede funcionar por sí misma sin mayor interacción con su entorno inmediato. No obstante, dadas las externalidades tanto positivas como negativas que puede generar, es conveniente si, como parte del proceso de instalación y operación, se cuenta con una Mesa de Competitividad en el nivel local.

Paso 1: Contactos preliminares, identificación y empoderamiento del grupo líder.

Se genera la iniciativa de implementar la Mesa de Competitividad, ya sea que forme parte de la estrategia económica del Gobierno Municipal; o por el interés de un empresario; o por que un miembro de la sociedad civil que conozca de los beneficios de haber implementado la

estrategia en otra parte de la nación; o que surja como iniciativa apoyada desde otros niveles del gobierno.

Los alcaldes municipales de los territorios tienen un rol importante para respaldar la conformación de Mesas de Competitividad ante el sector público. Si al momento no se ha logrado su participación es importante presentarle la propuesta de Mesas de Competitividad, así como experiencias exitosas en otros territorios a fin de involucrarlos en el proceso y contar con su decisión y apoyo político que es determinante a este nivel.

Paso 2: Mapeo y Definición de Actores.

Consiste en la identificación de los posibles integrantes, tanto instituciones como personas, para la Mesa de Competitividad, debiendo ser enlistados en los cuatro grandes sectores: sector público, sector privado, sociedad civil y academia. Estos deberán tener un buen grado de interés en la estrategia de Mesas de Competitividad y de influencia en el territorio. Para ello se hará un mapeo de actores.

Paso 3: Cronograma de actividades y organización del primer evento de la Mesa de Competitividad Municipal

Consiste en fijar fechas límite y responsables para la realización de los siguientes pasos con todos los actores identificados. Así también, de pensar en la propuesta de un primer evento para la instalación de la Mesa de Competitividad. Este evento debe dejar claro que el objetivo de la Mesa de Competitividad, es la promoción del Desarrollo Económico Local y la Competitividad, puede ser una feria, congreso, etc.

Paso 4: Campaña de Información Ciudadana.

Esta campaña tiene como objetivo dar a conocer, informar, motivar y sensibilizar a la población en general, sobre la importancia de articular esfuerzos por parte del sector público, privado y sociedad civil para lograr el Desarrollo Económico Local y, también, dar a conocer la importancia del fomento de la competitividad del territorio y los planes que tiene el grupo líder. Además, crea expectativas en la población y prepara la opinión pública del territorio para el proceso de articulación a realizarse.

Se debe realizar previo a la convocatoria de los actores identificados esto despertará el interés de los actores y los motivará a que su participación sea determinante en la gestión del desarrollo económico local mediante la Mesa de Competitividad Municipal, así como motivar su participación activa de los mismos en sus localidades. Así también, se quiere buscar a través de este paso el empoderamiento de los actores y que el mismo proceso sea entendido como un esfuerzo endógeno de Desarrollo Económico Local.

Para lograr este paso se recomiendan algunas actividades:

Conferencia de Prensa: Es un acto informativo convocado por el grupo líder al que están

invitados los medios de comunicación para que informen lo que está por suceder con la Mesa de Competitividad. Dicha convocatoria deberá ser interesante para el territorio para que se tenga mejor cobertura.

Usos de medios audiovisuales: Generalmente las radios y canales del territorio tienen espacios o segmentos informativos, los cuales pueden ser aprovechados para informar, motivar y sensibilizar.

Vallas publicitarias: Sería conveniente promover el término competitividad en un contexto local a en vallas publicitarias a fin de sensibilizar de forma visual a la población.

Información a correos electrónicos: Si ya se cuenta con una base de datos de los potenciales actores y otros miembros del territorio, deberá enviarse al correo electrónico información pertinente.

Utilización de redes sociales: Desde este momento es importante potencializar el uso de las redes sociales.

Paso 5: Creación de medios electrónicos.

Consiste en utilizar los medios electrónicos disponibles en internet para facilitar el proceso de comunicación e información. Se recomiendan algunos de ellos:

Página web: es un documento o información electrónica capaz de contener texto, sonido, vídeo, programas, enlaces, imágenes, y muchas otras cosas, adaptada para la lectura y visualización en Internet, y que puede ser accedida mediante un navegador. Se utiliza para que quien quiera conocer más sobre la Mesa de Competitividad puede acceder a ella desde su computadora.

Correo electrónico: es un servicio de red que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes o cartas mediante sistemas de comunicación electrónicos. Por medio de mensajes de correo electrónico se puede enviar, no solamente texto, sino todo tipo de documentos digitales dependiendo del sistema que se use. Esto facilitará el envío de información a los actores identificados.

Web Blog: es un sitio web en el que uno o varios autores publican cronológicamente textos o artículos, apareciendo primero el más reciente, donde el autor conserva siempre la libertad de dejar publicado lo que crea pertinente y donde suele ser habitual que los propios lectores participen activamente a través de sus comentarios. Un blog puede servir para publicar los avances de las Mesas de Competitividad y conocer la opinión de los lectores.

Red Social: es un medio de comunicación social que se centra en conectar gente para relacionarse en línea. Están formadas por personas que comparten alguna relación, principalmente de amistad, mantienen intereses y actividades en común, o están interesados

en explorar los intereses y las actividades de otros. Estas herramientas pueden conectar a la Mesa de Competitividad Municipal con sus integrantes y otras personas que viven en su entorno o están interesadas en darle seguimiento. Puede compartir información, fotos, videos, mensajes.

SEGUNDA FASE: Conformación de la mesa municipal de competitividad

Se hace referencia al proceso de establecer legalmente la Mesa de Competitividad en el Municipio, teniendo como resultado un documento firmado con los actores y un evento de lanzamiento de la MC.

A continuación, se describen los pasos para conformación de una MCM:

Paso 1: Convocatoria a la Primera Actividad Informativa.

Este paso es muy importante, y deberá considerarse que la mayor parte de actores que serán invitados, no están sensibilizados en este tipo de procesos, por lo cual se recomienda realizar la invitación personalizada para poner en antecedente a las personas.

Se debe dejar claro cuál es la importancia de la participación del actor y su institución en la Mesa de Competitividad, así como la ruta del proceso a seguir para su conformación y legalización.

La convocatoria deberá contener: Objetivo, fecha, lugar, hora y además un breve informe o tríptico sobre la Mesa de Competitividad, para los actores públicos es necesario que la convocatoria vaya firmada por el alcalde, y para los actores privados y sociedad civil, de preferencia que se respalde por un miembro apolítico para establecer un equilibrio y dejar claro que se trata de una instancia neutral; además deberá realizarse con una o dos semanas de anticipación.

Paso 2: Primera Actividad Informativa para la Conformación de la Mesa de Competitividad.

Tiene como propósito, mediante una serie de presentaciones, informar, sensibilizar y motivar a los actores previamente identificados de acuerdo al mapeo realizado, de preferencia el evento deberá llevarse a cabo en las instalaciones de la Municipalidad. Se aprovechará para establecer la fecha, lugar y hora del siguiente Taller.

Los temas propuestos a tratar son los siguientes:

- a) Qué es la Competitividad, porqué es importante para el territorio, cómo llegar a serlo.
- b) Contexto histórico, social y político de los procesos de competitividad a nivel nacional departamental y municipal. (experiencias exitosas internacionales).
- c) Breve resumen económico del territorio.
- d) Presentación de la Mesa de Competitividad como una estrategia de Competitividad y

Desarrollo Económico y la ruta del proceso de conformación.

- e) Propuesta de Estructura de la Mesa de Competitividad Municipal.
- f) Propuesta del primer evento de la Mesa de Competitividad para la Instalación.

Paso 3. Preparación del documento aval.

Es un documento de consenso que avala, ratifica, legaliza y valida la conformación de la Mesa de Competitividad a la vez que le da permanencia en el tiempo. Contendrá el reglamento para el adecuado funcionamiento de la Mesa de Competitividad, su estructura y sus integrantes. Este es firmado por el alcalde Municipal, y también por los actores que confirman su participación en la Mesa de Competitividad.

Paso 4: Segunda Actividad para la Conformación de la Mesa de Competitividad Municipal:

Tiene como propósito reforzar en los actores ya involucrados en la conformación de la mesa de competitividad, el conocimiento sobre la Mesa de Competitividad, además servirá para identificar quienes son los actores realmente interesados.

También, se espera que como resultado de este taller los actores validen el borrador del aval, las secretarías propuestas y ratifiquen su acuerdo de pertenecer a las secretarías asignadas de acuerdo a la naturaleza de la institución. Para esto último se solicitará que para la siguiente actividad se entregue una carta oficial para su adhesión a la Mesa de Competitividad. Además, se dejará conformada la comisión para la organización y ejecución del primer evento de la Mesa de Competitividad para su Instalación.

Previo a celebrarse esta segunda actividad debe enviarse otra invitación recordando la fecha, lugar y hora que se estableció en el I Taller adjuntando la agenda a desarrollarse, así como, hacer una ronda de llamadas para confirmar su participación un par días antes de celebrarse el evento. También, es conveniente volver a invitar o visitar a aquellos que por alguna circunstancia no asistieron al I Taller.

Se propone presentar a los actores los temas siguientes:

- a) Breve retroalimentación sobre la competitividad.
- b) Estructura organizativa de la Mesa de Competitividad Municipal a lo interno y externo
- c) Roles y funciones de la Mesa de Competitividad y secretarías o áreas de trabajo.
- d) Propuesta de quienes integraran las secretarías de la Mesa de Competitividad.
- e) Validar el documento de aval.
- f) Establecimiento de la Comisión para el primer evento

Paso 5: Instalación de la Mesa de Competitividad Municipal.

Este evento tiene como propósito la instalación oficial de la Mesa de Competitividad y su

estructura a través de la integración de secretarías o áreas de trabajo previamente definidas y validadas, así como su formalización a través de la firma de un documento que avala la conformación por parte del alcalde Municipal; en el cual los actores involucrados plasman y ratifican su compromiso de trabajar por el Desarrollo Económico Local en una integración público privada. Así también se recogen las cartas de compromiso institucional. El evento debe realizarse al inicio de la actividad de lanzamiento que paralelamente se ha estado organizando por la comisión elegida en el I Taller. Además, incluye una juramentación que hará un miembro del Concejo Municipal.

Es conveniente que esta actividad incluya una conferencia de prensa para dar a conocer su instalación oficial ante la población en general.

Para esta actividad se sugiere el siguiente contenido:

- a.) Presentación de la Mesa de Competitividad, Estructura, objetivos, funciones e integrantes
- b.) Firma del documento de aval
- c.) Lanzamiento de la primera actividad de la Mesa.

Inicialmente las instituciones serán adheridas por invitación, durante el proceso de conformación quedando establecidos en el documento de aval y mediante una carta de adhesión que contendrá el nombre del representante y el suplente en caso de ausencia.

Para actores que quieran integrarse a la Mesa de Competitividad después de su conformación, deberán tener previo conocimiento del accionar de ésta y tener interés de participar en por lo menos una Secretaría o área de trabajo definida, además ser conocida su intención de adhesión por escrito ante la Secretaría de Coordinación, el cual después de analizarla en su próxima reunión informara durante los primeros 30 días calendario.

Las cartas de adhesión institucional deben ser revisadas a cada año para tenerlas un archivo actualizado.

TERCERA FASE. Elaboración de una Estrategia Municipal de Competitividad

La segunda está orientada a la planificación estratégica de actividades y proyectos de la Mesa de Competitividad Municipal creando así las herramientas orientadoras para el cumplimiento de los objetivos trazados teniendo como resultado una Estrategia de Competitividad.

El resultado de este proceso es un documento que guiará las acciones futuras de corto, mediano y largo plazo de la Mesa de Competitividad. A efectos del presente manual, mencionaremos las generalidades de cada paso.

Paso 1. Planificación y socialización de los objetivos del proceso.

Se deberá dar a conocer a la Mesa de Competitividad y a otros actores relacionados el proceso de Elaboración de Estudio de Potencial Económico y Estrategia de Competitividad; en esta etapa deberá darse a conocer la metodología propuesta para la realización de dichos procesos.

Paso 2. Exploración Documental.

Actividad que tiene como propósito formar una idea objetiva del Municipio antes de iniciar la socialización y poder construir un diagnóstico municipal actualizado. Comprenden la recolección de información general de la unidad territorial analizada, su monografía e indicadores socioeconómicos y macroeconómicos.

Paso 3. Investigación de Campo.

Se refiere al esfuerzo de obtener en el campo toda aquella información que no pudo lograrse mediante la exploración documental o talleres. Comprende la obtención de información a través de entrevistas o cuestionarios, así como la validación de los principales actores de Desarrollo Económico Local.

Paso 4. Mapeo de Actores.

Validar mediante la elaboración de un mapeo de actores DEL, los actores que se identificaron en el mapeo de actores preliminar a la conformación de la mesa, para añadir actores que no se hayan tomado en cuenta en un momento determinado.

Paso 5. Identificación del Potencial Productivo del Territorio.

Actividad consistente en identificar, basándose en los criterios establecidos en la metodología y en los criterios generales dados por los actores DEL, las actividades productivas actuales y potenciales del municipio o departamento. Esto tiene como finalidad identificar las actividades económicas actuales sobre las que se trabajará el mapeo de cadena productiva.

Paso 6. Medición de la Competitividad Municipal.

Se deberá medir la competitividad del territorio con el fin de identificar líneas de acción específicas y proyectos para mejorar el nivel de competitividad.

Un buen punto de partida, es consultar el Índice de Competitividad Local que elabora FUNDESA, así como los resultados de la medición del Rankin Municipal que elabora SEGEPLAN.

Paso 7. Análisis de Cadenas productivas.

Tiene como objeto el presentar el mapeo de la cadena productiva para su validación, luego de lo cual se inicia una discusión para establecer los diferentes cuellos de botella que obstaculizan la cadena,

realizando un análisis detallado de cada aspecto para encontrar las verdaderas causas del problema. De igual manera se consideran las diversas oportunidades de la cadena para su potenciación.

Paso 8. Priorización de proyectos.

Tiene como propósito presentar a la Mesa de Competitividad Municipal los diferentes proyectos identificados mediante la Medición de la Competitividad, así como los proyectos productivos identificados mediante el análisis de cadenas productivas con el fin de priorizar y validar dichos proyectos.

Paso 9. Construcción del Estudio de Potencial Económico y la Estrategia de Competitividad.

Con los insumos obtenidos en las fases anteriores, los integrantes de la Mesa de Competitividad, podrán construir el estudio de Potencial Económico y Estrategia de Competitividad, para lo cual deberán analizar cada uno de los resultados obtenidos, establecer la problemática y oportunidades y plantear una visión económica del territorio, generando un planteamiento sobre las principales estrategias en las que girará el desarrollo económico del territorio, dentro de lo cual la conformación de una cartera de proyectos productivos y pre competitivos juega un papel muy importante.

Paso 10. Socialización y Validación del Estudio de Potencial Económico y la Estrategia de Competitividad.

Actividad orientada a socializar la Estrategia de Competitividad Municipal, en primera instancia a todos los miembros y actores de la Mesa de Competitividad y darla a conocer a la población en general, convirtiéndola en un documento público y dándole cobertura de los medios de comunicación.

CUARTA FASE. Formulación y gestión financiera de proyectos

Basado en la fase anterior, se deberá iniciar la formulación de proyectos priorizados, verificando que los mismos corresponden a las oportunidades y potencialidades identificadas y priorizadas por los integrantes de la Mesa de Competitividad Municipal.

Esto conllevará a contar con una cartera de proyectos formulados los cuales podrán ser gestionados para su financiamiento.

El área de Atracción de Inversiones y/o Apertura de Mercado en conjunto con la de Coordinación sería la principal encargada de velar por la elaboración de dichos proyectos. Los cuales podrán solicitar a instituciones que estén en la Mesa de Competitividad que cuenten con una oficina para la elaboración de proyectos, o estudiantes que cursos los últimos años en carreras universitarias o bien sea por una consultoría de expertos en el tema. Así también, velarán por la gestión financiera entre las mismas instituciones de la Mesa de Competitividad, Consejos de Desarrollo y Organismos

internacionales de Cooperación. Si se tiene éxito en esta fase se procederá a la ejecución del proyecto por las vías establecidas. Al jugar un papel activo, el papel de la Municipalidad juega un rol fundamental, ya que puede dar apoyo desde la Dirección Municipal de Planificación -DMP-, así como con participación de la COFETARN, y de la OMDEL o del responsable del impulso al DEL.

QUINTA FASE. Funcionamiento, Ejecución y Monitoreo de la Mesa de Competitividad.

Esta fase considera los principales elementos del funcionamiento, la ejecución de actividades de las Mesas de Competitividad, y el seguimiento a la Estrategia de Competitividad.

La Mesa de Competitividad Municipal deberá regirse por un Plan Operativo Anual el cual será elaborado a partir de la Estrategia de Competitividad. Se recomienda que el plan operativo le dé atención a la gestión de 2 o 3 proyectos priorizados y de largo plazo, a la vez que se realizarán actividades, igualmente priorizadas en la Agenda de Competitividad, 1 vez al mes, pudiéndolas realizar y gestionar en las diferentes áreas de trabajo o secretarías conformadas o comisiones establecidas. Estas actividades y su cumplimiento mantendrán la motivación de los integrantes de la Mesa de Competitividad.

Cada secretaría deberá priorizar las acciones que durante el año ejecutará. Deberán considerar la capacidad instalada y evitar planes extensos que no permitan resultados. Estas acciones serán seleccionadas de la Estrategia Territorial y de propuestas debidamente justificadas de los miembros que las propongan. Las propuestas deberán ser aceptadas siempre que sumen al objetivo de la mesa de competitividad.

Después de que cada secretaría ha seleccionado sus actividades, se debe realizar un taller en donde los miembros, todos juntos, seleccionen las iniciativas y proyectos a realizar. Esto, a través de una metodología participativa que levante la opinión de la mayoría de miembros.

Por lo menos, cada secretaría deberá ejecutar una actividad por año.

La secretaría de coordinación en cada reunión debe dar seguimiento al plan y proponer y tomar acciones que ayuden al mejor cumplimiento del plan.

Proceso de Formación e inclusión de nuevos miembros

El éxito de la Mesa de Competitividad dependerá en gran parte del desarrollo de las habilidades y conocimientos de sus integrantes. Por ello es necesario que los integrantes reciban, por lo menos, una capacitación anual en temas de:

- Competitividad
- Economía y competencia
- Ventajas económicas y sociales de intervención de MCM
- Conducta empresarial en el mercado
- Desarrollo económico local o
- Intercambios de experiencias sobre como otros países han logrado ser competitivos.

Así también, cada año debe fortalecerse sobre cuál es el objetivo de la Mesa de Competitividad Municipal, principalmente para aquellos de reciente ingreso. Para el efecto de lograr estos objetivos, es necesario plantear un programa de capacitación y agregarlo al Plan Operativo.

El Desarrollo Institucional es el cambio planificado, sistemático, coordinado y asumido por la Mesa de Competitividad, en la búsqueda para el incremento de los niveles de calidad, equidad y pertinencia. Esto mediante la modificación de sus procesos sustantivos y su organización institucional. Para ellos es conveniente que a cada dos años se incluya un taller para evaluar la ejecución de la Agenda de Competitividad. Así también, debe evaluarse el sistema de gestión de los proyectos, su naturaleza y su posicionamiento en el territorio. Los resultados obtenidos en esta evaluación deben ser insumos para nuevas estrategias de la Instancia.

Evaluación de Secretarías, Readecuación de y/o formación de Nuevas Secretarías

Esta fase, es cuando ya la MCM ha tomado un periodo de madurez y se tiene la capacidad suficiente para evaluar los resultados de cada una de las secretarías para determinar si es viable seguirlas manteniendo, si deben fortalecerse o remplazarse. Así también debe evaluarse si es necesario crear nuevas secretarías e incluir más actores.

Financiamiento de las Mesas de Competitividad

Para el funcionamiento de las mesas de competitividad se requiere contar con recursos, según la dinámica siguiente:

Participantes- Actores

La participación de las personas en las Mesas de Competitividad es Ad-honorem. Más allá de representar a una empresa o institución, invierten su tiempo, conocimiento e influencias en el mejoramiento competitivo del territorio que aman. Muchas de las actividades que deberán realizar no están establecidas dentro de sus responsabilidades institucionales, así también, muchas reuniones se celebran fuera de horarios de trabajo como sucede en Mesas de Competitividad ya establecidas.

Técnicos, Gerente y Oficina.

Los técnicos operativos, pueden ser financiados principalmente por el nivel municipal que puede nombrarse el técnico de la Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local –OMDEL–, o alguna instancia del Estado que fomente la competitividad y/o el desarrollo económico.

Cabe mencionar también, que parte del financiamiento para técnicos, gerentes y oficinas puede lograrse mediante empresas con Responsabilidad Social Empresarial del territorio. Así también, a través de proyectos en los Consejos de Desarrollo, Cooperativas, Bancos, Agencias de Cooperación Internacional e Industrias ubicadas o con incidencia en el territorio. No olvidando que, a fin de conseguir el financiamiento del proyecto en este tipo de instituciones es necesario buscar las ventajas

que obtendría la entidad que financia el proyecto y que éste coincida con el objetivo o estrategias de las Mesas de Competitividad.

Actividades

Las actividades a realizar son financiadas por las instituciones involucradas en el proceso y de acuerdo a su naturaleza. También, pueden conseguirse patrocinios de empresas comerciales grandes que estén interesados en promover su marca o producto.

A nivel municipal, la municipalidad juega un rol importante para el impulso de actividades diversas en respuestas a las demandas de vecinos o instancias organizadas por sectores, que pueden ser canalizados a través del trabajo de las mesas de competitividad municipal.

Proyectos

Los proyectos macro que generen las Mesas de Competitividad pueden ser apoyados financieramente, tanto por los Consejos de Desarrollo como por el Gobierno Central. Así también las instituciones involucradas en las Mesas de Competitividad y de acuerdo a su naturaleza pueden ejecutar y financiar los proyectos. Las Agencias de Cooperación Internacional juntamente con las contrapartidas de las instituciones pueden ser también fuentes de financiamiento. También se pueden contemplar opciones de financiamiento público privado. Queda claro que las Mesas de Competitividad pueden ejecutar actividades para el impulso de la competitividad, sin embargo, no podrán ejecutar proyectos directamente pues su rol es gestionar los proyectos en las instituciones involucradas para dicho proyecto.

Vinculación con la política de competitividad nacional

Para una mayor efectividad en el impulso a las propuestas de trabajo de las Mesas de Competitividad, es importante identificar y propiciar el vínculo con las líneas estratégicas de la política de competitividad del gobierno, así como con los proyectos que se impulsen dentro de este contexto. Para ello es importante que los integrantes de las mesas conozcan la política y las prioridades de política del gobierno en apoyo a la competitividad, y vincularlo con sus planes de trabajo.

En este contexto cabe destacar la coordinación con la CODECED, el sistema de consejos de desarrollo en general, y de forma más específica con PRONACOM y el Ministerio de Economía; así como el Ministerio de Trabajo. Por supuesto según la filosofía de trabajo de las mesas y el territorio se identificará a los actores necesarios de incorporar o contactar.

IV. Propuesta de Hoja de Ruta para la conformación de una Mesa de Competitividad Municipal en el Sur

Con base en la propuesta de considerar los Municipios de Iztapa, Puerto de San José y Masagua como Ciudad Portuaria San José, para la implementación de una Mesa de Competitividad Municipal se presenta la siguiente Hoja de Ruta.

FASE PREVIA: Toma de decisión en MINECO-PRONACOM

- El punto de partida será que se tome la decisión de parte de autoridades del Ministerio de Economía y del Programa Nacional de Competitividad, de llevar a cabo el proceso de implementación de la Mesa de Competitividad Municipal en la región sur.
- Para hacer efectiva dicha decisión, se requiere que se apruebe la Metodología de Conformación e Implementación de una Mesa de Competitividad Municipal en la región sur, elaborada por PRONACOM.
- El siguiente paso será la incorporación en el plan de trabajo de PRONACOM para el siguiente año y la aprobación del respectivo presupuesto que respalde la realización del plan.

PRIMERA FASE: Creación de condiciones en territorio

1. Contactos preliminares

- Para poner en marcha el proceso, es necesario iniciar el acercamiento con el alcalde Municipal para dar a conocer la iniciativa de constitución de una MCM en su jurisdicción. En esta visita se puede hacer un sondeo de los sectores con los que se puede integrar la Mesa a criterio del alcalde.
- Con el criterio del alcalde y un análisis del territorio se puede hacer una propuesta inicial de sectores o actores para la conformación de la MCM.
- Según la determinación de la voluntad política del alcalde Municipal y sondeo con posibles actores que integren la Mesa, se puede determinar cuál será el municipio para iniciar el Plan Piloto de MCM
- Una vez definido el municipio, se realizará una presentación ante el Concejo Municipal para dar a conocer en que consiste la MCM y contar con su respaldo político. En este punto será importante determinar quién es el concejal responsable de la COFETARN u otro que tenga interés en apoyar el tema DEL en el municipio.
- Igual será importante que el alcalde designe al jefe de la Unidad encargada del DEL en la Municipalidad o a una persona responsable como funcionario de enlace para dar seguimiento permanente al proceso.

2. Mapeo y definición de actores

Se realizará un mapeo de actores en el municipio, que permita identificar a instituciones y

personas para la integrar la MCM, en representación de los sectores público, privado, sociedad civil y academia. Se debe de tomar en cuenta que dichos actores tengan influencia en el territorio e interés en apoyar la competitividad de su municipio.

3. Cronograma de actividades y organización primer evento MCM

Será necesario elaborar un cronograma para la realización de actividades considerando a todos los actores identificados, donde se considere ya la organización de un primer evento de la MCM para dar a conocer su objetivo y lineamientos de política pública que existen para el territorio en materia de competitividad.

4. Informar a la Ciudadanía

La importancia de esta fase es la de dar a conocer a la población en general sobre la importancia de articular esfuerzos entre sector público y privada en pro de trabajar juntos por el Desarrollo Económico Local, la búsqueda de mayores niveles de competitividad y las perspectivas del trabajo que se espera realizar en el municipio.

Esto permitirá empoderar a los actores ya identificados, así como identificar nuevos actores que se quieran incorporar al proceso de constitución de la MCM.

Para informar a la ciudadanía se hará uso de los medios de comunicación disponibles y según los recursos con que se cuente.

5. Creación de medios electrónicos

Para facilitar la comunicación e información y dejarla en forma más permanente, es recomendable aprovechar los medios electrónicos y crear un correo electrónico específico para la MCM, crear redes sociales con los interesados, y en cuanto sea posible crear una Web Blog y una página Web.

SEGUNDA FASE: Conformación de la Mesa de Competitividad Municipal

1. Convocatoria a Primer Taller

Sensibilizada la población e identificados los actores, se procederá a hacer una convocatoria para el primer taller, donde se especifique claramente los objetivos, fecha, hora y lugar.

2. Realización del Primer Taller

En este taller se dará paso a la Conformación de la Mesa de Competitividad, por lo que es importante que se d una explicación respecto a lo que se entiendo por la Competitividad, la competitividad a nivel territorial y como medirlo para saber los avances o no, que se vayan teniendo, presentando la Metodología para la Conformación de una Mesas de Competitividad Municipal elaborada por

PRONACOM.

Será muy conveniente poner en contexto cual es la situación del territorio en materia de competitividad presentando los resultados de la Estrategia Territorial de Competitividad de la Ciudad Portuaria de San José.

Como punto central, se presentará la Mesa de Competitividad Municipal como un elemento clave de la estrategia de Competitividad Territorial, y la ruta para su conformación. Es conveniente que se deje programada la próxima reunión para la Conformación de la Mesa.

3. Preparación del documento aval

Se elaborará un documento que avale, ratifique, legalice y valide la conformación de la MCM, que incluya el reglamento para su funcionamiento, indicando su estructura e integrantes.

4. Segundo Taller para la conformación de la MCM

En este taller es conveniente reforzar los aspectos de que es la competitividad, como se estructura la MCM, los roles y funciones y quienes integraran las secretarías o áreas de trabajo.

En este taller se espera que se valide el borrador del aval, la propuesta de estructura de la Mesa, la ratificación de su incorporación dentro de las áreas de trabajo propuestas. Además, se dejará conformada la Comisión para organizar el evento de Instalación de la Mesa de Competitividad Municipal.

5. Instalación de la Mesa de Competitividad Municipal

En este evento se hará oficial la Instalación de la Mesa de Competitividad Municipal, que será formalizado a través de la firma de un documento que avala la conformación, firmado por el alcalde Municipal y formalizada con un acto de juramentación de los miembros de la Mesa, en el que los actores involucrados plasmen y ratifiquen su compromiso de trabajo.

TERCERA FASE: Estrategia de Competitividad

Un aspecto esencial que guiará el trabajo y las prioridades de la MCM, es la Estrategia de Competitividad para el municipio. En este caso como punto de partida será tomará la Estrategia Territorial de Competitividad de la Ciudad Portuaria de San José -ETcom-, sobre la cual se puede realizar una actualización y profundización.

CUARTA FASE: Formulación y gestión financiera de *proyectos*

Se pondrá énfasis en la priorización de proyectos, sobre la base de los identificados dentro de la ETcom, así como los que surjan como parte de la dinámica de trabajo de la MCM.

Los proyectos priorizados se facilitará la búsqueda de los apoyos necesarios a efecto de llevarlos al nivel de factibilidad, dependiendo de su complejidad y potencial de impacto económico en el territorio y en la economía nacional en general.

QUINTA FASE: Funcionamiento, ejecución y Monitoreo de la Mesa de Competitividad

Debidamente instalada y en funcionamiento, será importante continuar el acompañamiento de la MCM en su funcionalidad regular, en su fortalecimiento técnico y organizativo, así como en la búsqueda de recursos para el logro de los objetivos planteados, así como la financiación de los proyectos que surjan como resultado de su dinámica de trabajo como ente articulador de esfuerzos para promover la competitividad en el territorio.

V. Propuesta de Proyecto Piloto de Mesa de Competitividad Municipal en el Sur

1. Identificación de Actores

Por las características de los municipios contemplados dentro de la ECOMTCPSJ, los principales actores para su integración son los siguientes:

SECTOR PUBLICO

- Delegado de PRONACOM-MINECO
- Delegado del MINTRAB
- Delegado Municipalidad. Delegado por el alcalde/alcaldesa ante la Mesa
- Delegado del MAGA
- Delegado de SEGEPLAN
- Delegado del Ministerio de Educación (Por las Escuelas)
- Delegado Ministerio de Salud (Centros de Salud)
- Aeropuerto de Puerto San José
- Otros delgados de Sector Público que se considere necesario

SECTOR PRIVADO

- Representante de Cámara de Comercio en Escuintla
- Representantes de los Ingenios Azucareros con producción en el municipio
- Representante de Lusgua (productores de energía eléctrica)
- Aceros de Guatemala
- Jaguar Energy
- Fruterías
- Representantes de pescadores

- Representantes del sector turismo
- Puerto Quetzal
- Ferrocarriles de Guatemala
- Zeta Gas
- Representante Zona Libre Michatoya Pacífico
- FUNDESA
- Grupo Gestor
- Agexport

SOCIEDAD CIVIL

- Representante del Consejo Municipal de Desarrollo
- Un representante de la iglesia católica
- Un representante de iglesias evangélicas
- Representantes de grupos de mujeres con actividades productivas
- Representante de cooperativas con presencia local

ACADEMIA

- Representante de regional de USAC en el territorio
- Representante de Universidades privadas en apoyo a la competitividad
- Representante de INTECAP
- Otros que se identifiquen en la zona

2. Estrategia de Coordinación

El punto de partida para la conformación de una MCM funcional es contar con la voluntad política del gobierno municipal, a efecto que sea el principal promotor del desarrollo económico local y que sea un impulsor importante de la coordinación de los actores en su jurisdicción.

El elemento estratégico para generar un espacio de confianza e impulsar una visión de largo plazo es la participación activa de PRONACOM siguiendo los lineamientos metodológicos aprobados para trabajar las MCM y la definición de una ETC.

El trabajo conjunto de estas dos instancias públicas, permitirá una mejor convocatoria a los actores del Sector Privado, Sociedad Civil y Academia. Por las características de la zona y la priorización estratégica que el gobierno ha hecho de la misma, es factible una participación activa de un fuerte sector empresarial de la zona, que es a quien corresponde la materialización de inversiones para dinamizar la economía local y generar empleo.

De igual manera la participación de Sociedad Civil y la Academia, son parte integrante de las Mesas de Competitividad para que sea representativa y coadyuve a la gobernabilidad local, que es un factor importante para apoyar la competitividad y generar un mejor clima de negocios, que atraiga mayores inversiones.

3. Recursos Técnicos y Económicos

En principio la participación de los integrantes de las MCM es en forma adhonoren, por lo que para su conformación y funcionamiento no se requiere un monto alto. Más bien, dependerá de la dinámica que tome para identificar, formular y poner en ejecución proyectos productivos, que, aunque la Mesa no sea ejecutora directa, puede jugar un rol de acompañamiento importante.

La conformación de la Mesa bien puede ser impulsada por cualquiera de los sectores llamados a integrarla, pero como se señaló, en el nivel municipal, la municipalidad está llamada a jugar un rol activo. De esa cuenta, la municipalidad puede ser quien disponga del lugar y la logística para la realización de las reuniones de la Mesa, así como de dar algún refrigerio durante la realización de las mismas, de ser posible. Además, la MCM, es el medio idóneo para el desempeño de las funciones que le corresponden a la COFETAR y a la OMDEL, por lo que la MCM se convierte en una herramienta útil para que la municipalidad pueda cumplir sus fines.

Por el perfil del Sector Privado en la zona, es conveniente que las empresas aporten también recursos para el funcionamiento de la MCM, ya que también serían de los actores beneficiados con mayores posibilidades de inversión.

PRONACOM en conjunto con la MCM cuando ya esté conformada, tendrán una labor activa para la búsqueda de recursos técnicos y económicos, de parte de actores privados, del sector público, o de la cooperación internacional para la realización de los estudios, estrategias y proyectos para elevar la competitividad del municipio.

4. Fortalezas y riesgos para la implementación del plan piloto

Las principales fortalezas son las siguientes:

- La zona sur es una prioridad estratégica identificada desde la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo: K'atun, Nuestra Guatemala 2032; retomada en la Política Nacional de Competitividad 2018-2032; y confirmado en el Plan para la Recuperación Económica de Guatemala, elaborada en el 2021.
- Dentro de esta zona, los municipios de Iztapa, Puerto de San José y Masagua, tienen una ubicación estratégica y son puntos nodales, para la conexión vía terrestre a través de México, con el mercado más grande del mundo en la zona norte de América. La ubicación de Puerto Quetzal es un factor determinante para la interconexión con Puerto Barrios al lado del Atlántico. De igual manera está en una posición estratégica para conectar vía El Salvador con el mercado centroamericano que es nuestro segundo mercado para el comercio internacional. Además de ello, se tiene el aeropuerto en Puerto de San José para potenciarlo como aeropuerto de carga para conectarse por vía aérea al mercado nacional e internacional. Finalmente, tienen una línea directa de interconexión por vía terrestre hacia el área metropolitana de Guatemala, que es el mercado interno más grande.
- El territorio que ocupa CPSJ, son terrenos ricos para la producción agropecuaria; a la vez que tienen grandes empresas con potencial de crecimiento para la ejecución de proyectos productivos, con mejores condiciones de competitividad en el territorio.
- Los alcaldes municipales, en representación de sus Concejos, tienen participación en la CODECED mostrando voluntad política de abordar el tema de competitividad territorial en la región. Además, se constató que tienen delegados específicos de parte de alcaldía para hacerse cargo del tema y han expresado su buena voluntad de constituir MCM en sus

jurisdicciones.

- Ya se cuenta con una Estrategia Territorial de Competitividad de la Ciudad Portuaria de San José, elaborada a requerimiento del MINECO-PRONACOM, lo que permite contar con una Visión de desarrollo para la zona, objetivos y algunos proyectos identificados, que se trabajaron en conjunto con los actores locales, por lo que se puede avanzar mucho más rápido en el aterrizaje de las estrategias en forma puntual para cada uno de los municipios considerados.

Principales riesgos:

- Que no se cuente con los recursos financieros y técnicos para la elaboración de los estudios, propuestas estratégicas y proyectos necesarios para canalizar recursos nuevos de inversión al territorio.
- Que las capacitaciones y la estrategia de comunicación de la filosofía y funcionamiento de una MCM sean débil o inadecuada.
- Que se quiera orientar el funcionamiento para resolver demandas y problemáticas que son parte de las carencias del municipio que deberían de ser atendidas con un uso eficiente de los recursos locales, más las transferencias de recursos que regularmente se hacen desde el gobierno central por diferentes fuentes.
- Privilegiar solo el beneficio de uno de los sectores representados en detrimento de una visión y estrategia de consenso como lo demanda la filosofía de la MCM.
- Diluirse en la búsqueda de financiamiento para la ejecución de proyectos no prioritarios o de menor impacto relativo para impulsar la competitividad del territorio.
- Que los actores participantes no tengan una representatividad legítima de los sectores a los que indican representar.
- Que los proyectos priorizados no se lleven a un nivel de factibilidad que permita gestionar recursos para su financiamiento y por tanto se posterguen las posibilidades de inversión para el territorio.
- Que la población no perciba los beneficios de la existencia de una MCM en su circunscripción municipal.

5. Guía para el establecimiento de un portafolio de proyectos:

- Identificación y coordinación de entidades y/o actores que liderarán una mesa en la región sur y la región central
- Capacitaciones a actores territoriales sobre la metodología de conformación de esas de competitividad
- Instalación y seguimiento operativo de al menos una mesa de competitividad municipal
- Desarrollar una guía metodológica para la elaboración de estrategias de competitividad territorial a nivel regional.
- Elaborar herramientas técnicas para estandarizar la elaboración la formulación de proyectos

de inversión para conformar un portafolio de proyectos

- Capacitación a actores territoriales sobre la guía para la elaboración de estrategias de competitividad territorial y proyectos de inversión
- Revisión documental para identificar propuestas de proyectos que ya se tienen como parte de la política y estrategia del gobierno de la república en los diferentes niveles territoriales, así como propuestas realizadas por otros actores. En particular, tomar en cuenta los proyectos identificados dentro de la ECOMTCPSJ.
- Visita al territorio para profundizar en el conocimiento de la problemática local y sus posibles alternativas de solución, en consulta con los actores locales, para lo cual la existencia o implementación de una Mesa Territorial de Competitividad se convierte en un medio importante.
- En esta fase se puede tener una cartera inicial de proyectos clasificando los que están a nivel de idea, perfil, perfil desarrollo, hasta los de factibilidad. Además, tener una clasificación en el tiempo para corto, mediano y largo plazo.
- Inicio de acercamiento con la cooperación internacional para conocer posibles líneas de inversión y cooperación.

6. Cronograma de actividades para la conformación y puesta en marcha del plan piloto

Actividad/cronograma	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
· Identificación y coordinación de entidades y/o actores que liderarán una mesa en la región sur y la región central	■	■	■									
· Capacitaciones a actores territoriales sobre la metodología de conformación de esas de competitividad			■	■	■	■	■	■	■			
· Instalación y seguimiento operativo de al menos una mesa de competitividad municipal				■	■	■	■	■	■	■	■	■
· Desarrollar una guía metodológica para la elaboración de estrategias de competitividad territorial a nivel regional.			■	■	■	■						
· Elaborar herramientas técnicas para estandarizar la elaboración la formulación de proyectos de inversión para conformar un portafolio de proyectos					■	■	■	■				
· Capacitación a actores territoriales sobre la guía para la elaboración de estrategias de competitividad territorial y proyectos de inversión							■	■	■	■		
· Revisión documental para identificar propuestas de proyectos que ya se tienen como parte de la política y estrategia del gobierno de la república en los diferentes niveles territoriales, así como propuestas realizadas por otros actores. En particular, tomar en cuenta los proyectos identificados dentro de la ECOMTCPSJ.			■	■	■	■	■					
· Visita al territorio para profundizar en el conocimiento de la problemática local y su posibles alternativas de solución, en consulta con los actores locales			■	■								
· Elaborar cartera inicial de proyectos clasificando desde nivel de idea, perfil, perfil desarrollo, hasta los de factibilidad. Además tener una clasificación en el tiempo para corto, mediano y largo plazo.			■	■	■	■	■	■				
· Inicio de acercamiento con la cooperación internacional para conocer posibles líneas de inversión y cooperación			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■

VI. Desarrollo de primer acercamiento con actores clave para la instalación o conformación de la mesa

Municipalidad Puerto de San José

Metodología: Entrevista vía telefónica
Contacto: José Sergio Gil
Cargo: Asesor del alcalde en temas económicos

La municipalidad de San José tiene una participación activa en la CODECED de la Región Central (V), integrada por los departamentos de Chimaltenango, Sacatepéquez y Escuintla, ya que actualmente el alcalde Municipal participa en representación de la municipalidad, como representante suplente de las municipalidades ante la CODECED.

No se pudo determinar la existencia de una COFETARN activa a nivel del Concejo Municipal, aunque esté legalmente constituida. La municipalidad tampoco cuenta dentro de su estructura administrativa con una Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local -OMDEL-.

Sin embargo, además de su participación como suplente de las municipalidades ante la CODECED, el alcalde ha mostrado interés en el abordaje del tema de desarrollo económico local, con el nombramiento del Señor José Sergio Gil como su delegado para el abordaje de la temática económica.

De esa cuenta, el Señor José Gil ha participado en las actividades que se han llevado a cabo para la elaboración de la Estrategia de Competitividad Territorial de la Ciudad Portuaria de San José - ECOMTCPSJ-, por lo cual está informado respecto a la importancia de abordar el tema de competitividad territorial en el municipio, aunque no tiene plena claridad respecto a lo que se requiere para la implementación de una Mesa de Competitividad Municipal, y considera que es importante que se realicen acercamientos en el territorio con cada uno de los municipios contemplados en la propuesta inicial, para definir el abordaje de la implementación de la MCM, así como la selección y priorización de los posibles proyectos que se pueden abordar como parte de su dinámica de trabajo.

Indicó que como parte de el abordaje de la temática DEL, el año anterior participaron en una reunión con el Comisionado Paiz y el alcalde. Así también en el año pre pandemia tuvieron una reunión en territorio con la visita del ministro de Economía, Lic. Antonio Malouf, y representantes de empresas para conocer sobre las políticas de gobierno para impulsar la zona sur del país y el interés de llevar a cabo un trabajo en coordinación con los actores locales.

Señaló que la municipalidad ha tenido reuniones con actores locales del sector privado para conocer sobre sus necesidades y propuestas de proyectos productivos.

Considera que sería valioso recibir una visita por parte de PRONACOM a la municipalidad para tener una reunión de trabajo con el alcalde conocer con mayor claridad sobre la política de competitividad del gobierno para el territorio y en particular sobre el concepto de una Mesa de Competitividad

Municipal; a la vez que intercambiar sobre posibles proyectos a desarrollar, así como revisar sobre los actores que pueden integrar la Mesa de Competitividad Municipal de la Ciudad Portuaria de San José -MCMCPSJ-.

Municipalidad de Masagua

Metodología: Entrevista por vía telefónica
Contacto: Víctor Cruz
Cargo: Asesor de la alcaldesa en temas económicos

No se pudo determinar la existencia de una COFETARN activa a nivel del Concejo Municipal, aunque esté legalmente constituida. La municipalidad no cuenta dentro de su estructura administrativa con una Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local -OMDEL-.

El Municipio de Masagua está gobernado por una alcaldesa, que ha mostrado interés activo en el abordaje del tema de desarrollo económico local, y tiene nombrado a su Asesor Específico, el Señor José Sergio Gil como su delegado para el abordaje de la temática económica.

De esa cuenta, el Señor José Gil ha participado en las actividades que se han llevado a cabo para la elaboración de la Estrategia de Competitividad Territorial de la Ciudad Portuaria de San José - ECOMTCPSJ-, por lo cual está informado respecto a la importancia de abordar el tema de competitividad territorial en el municipio.

En este municipio ven con mucho interés la posibilidad de constituir una Mesa de Competitividad Municipal, ya que, como parte de la gestión de la alcaldesa, ya han realizado acercamientos con empresas privadas con presencia en el municipio, teniendo como resultado una Mesa de Trabajo en la que participan los Gerentes de Responsabilidad Social de las Empresas y con la municipalidad, para identificar proyectos de beneficio a la población y definir posibilidades de apoyo para su realización.

Dentro de la dinámica de trabajo con los integrantes de la mesa, se ha hecho manifiesto el interés por conocer con mayor claridad que es lo que plantea la política de competitividad del gobierno y las estrategias o proyectos que se tienen para la zona. Des su parte están muy interesados en que se les visite en el territorio, e incluso pueden organizar una reunión con todos los Gerentes de Responsabilidad Social de las Empresas con las cuales tienen conformada la mesa de trabajo.

Como parte de su trabajo, ya han realizado gestiones para obtener financiamiento con algunos cooperantes, pero consideran que trabajando en conjunto con PRONACOM y el Ministerio de Economía, las posibilidades de desarrollar el sector industrial en el municipio, aprovechando la posibilidad de constituir zonas francas y otras ventajas de la ley, será de gran beneficio para el desarrollo de toda la zona y se mejorarán las posibilidades de obtener financiamientos de fuentes externas también.

CONCLUSIONES

1. La experiencia de Colombia sustentada en su Política de Desarrollo Productivo -PDP-, plantea elaborar Agendas Integradas Departamentales de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación, y ha demostrado ser una buena práctica internacional, incluso ha logrado un importante apoyo por parte de la Unión Europea a través del Programa de Competitividad Estratégica Territorial en Colombia -CET-.
2. La orientación de política económica de gobierno manifestada en el Plan de Recuperación Económica de Guatemala elaborada por el Ministerio de Economía, ratifica la prioridad que tiene el potenciar e incrementar los niveles de competitividad del Conglomerado Logístico del Sur, incluyendo la Ciudad Portuaria de San José (Masagua, Iztapa, San José).
3. La Estrategia Territorial de Competitividad de la Ciudad Portuaria de San José -ECOMTCPSJ-, elaborada por Grupo Innovaterra a requerimiento de PRONACOM, es un gran avance en la línea de materializar en el territorio las decisiones de política económica y de competitividad del gobierno, que se ha construido a través de un proceso participativo con los actores locales, lo cual apoya a la gobernanza en la zona y hacer una identificación primaria de proyectos, como insumo básico para la conformación de un portafolio de proyectos para su estructuración y planificación, y su posible ejecución.
4. Con insumos como este producto, la existencia de CODECED y estrategia territorial de competitividad de la Ciudad Portuaria de San José, son un avance importante en el impulso a la competitividad en el territorio, dichas herramientas permiten la conformación de Mesas Municipales de Competitividad y el apoyo a la gobernabilidad local.
5. La constitución de Mesas Territoriales de Competitividad municipales, permiten a los actores locales tanto de sector público como privado, poder participar en el proceso de la creación de propuestas consensuadas que permiten el desarrollo competitivo a nivel local.
6. La implementación de una Mesa de Competitividad Municipal requiere que los actores locales adquieran conocimientos, capacidades y herramientas metodológicas sobre lo que es una MCM, sus objetivos, organización y funcionamiento.

RECOMENDACIONES

1. Fortalecer la institucionalidad, instrumentos de política pública y herramientas técnicas que permitan consolidar la ejecución de estrategias de competitividad desde los diferentes territorios en Guatemala.
2. Se recomienda llevar a cabo la constitución de la Mesa de Competitividad Municipal en la CPSJ, ya que en estos momentos es la herramienta ideal para darle continuidad al proceso de implementación de la ECOMTCPSJ.
3. Que se evalúe el portafolio inicial de proyectos identificados con la elaboración de la -ETCOM-, y se priorice en el territorio y con ello se continúe el proceso de formulación hasta un nivel de anteproyecto.
4. Aprovechar los espacios de trabajo de la CODECED para que, en conjunto con las demás instituciones que conforman esta Comisión, se produzcan foros de discusión e intercambio sobre la definición conceptual y metodológica para abordar el impulso a la competitividad territorial en Guatemala, tomando las mejores prácticas de las experiencias nacionales e internacionales.
5. Aprovechar la implementación de Mesas de Competitividad Municipal, como una plataforma horizontal en donde se busque constituir espacios neutrales de participación de los actores, donde cada uno de los sectores participan con el mismo nivel de voz y voto; para generar condiciones de gobernanza local, que apoyen a viabilizar las condiciones para la aceptación de la formulación y posterior ejecución de proyectos productivos para el impulso de la competitividad en el territorio.
6. Será necesario llevar a cabo un proceso de capacitación e información a los actores locales, para dar a conocer los enfoques conceptuales, las herramientas y metodologías de trabajo que el Gobierno de la República ha elaborado a través de PRONACOM sobre Mesas de Competitividad Municipal, que permita una implementación efectiva y sostenible de la misma.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- ASIES-, Asociación de Investigación Estudios Social. (2019). Competitividad en ciudades intermedias. *Observatorio Económico Sostenible*.
- Banco Mundial. (2012). Informe de Competitividad Global 2012. En F. E. Mundial, *Informe de Competitividad Global*.
- CEPAL/GTZ. (2001). *Desarrollo Económico Local y Descentralización en América Latina: un análisis comparativo*. Santiago, Santiago de Chile, Chile.
- CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL CONPES. (Agosto de 2016). *Política Nacional de Desarrollo Productivo*. Bogotá, D.C.
- Europea, C. (1999). En C. Europea.
- Foro Económico Mundial. (2012).
- FORO ECONÓMICO MUNDIAL. (2017). *The Global Competitiveness Report 2016-2017*.
- Gestores, Grupos. (2017). Instructivo de Funcionamiento de Mesas de Competitividad. Pag.6. En G. Gestores, *Instructivo de Funcionamiento de Mesas de Competitividad*. Quetzaltenango, Guatemala.
- Grupo Innovaterra S.A. Fondo de Reformas Estructurales GIZ Guatemala. (Septiembre de 2021). *Estrategia Territorial de Competitividad de la Ciudad Portuaria de San José*. P.17. Guatemala, Guatemala.
- Grupos Gestores. (Octubre, 2017). *Instructivo de Funcionamiento de Mesas de Competitividad elaborado por los Grupos Gestores, dentro del proyecto "impulsando la competitividad y un entorno propicio para las empresas a través del Observatorio Económico Sostenible (OES/AISIES)"*. Quetzaltenango.
- Ministerio de Economía. Gobierno de la República de Guatemala. (Septiembre 2021). *Plan de Recuperación Económica de Guatemala*. Guatemala.
- Montecinos., C. L. (2015). Competitividad Territorial. En C. L. Montecinos, *Estrategias para la competitividad territorial (Tesis Doctoral)* (págs. 6,7). Asen, Chile: Universitat de Barcelona.
- Programa Competitividad Estratégica Territorial en Colombia -CET-. (Julio, 2021). *Diálogo. Cómo avanza el fortalecimiento de la competitividad territorial. Avances y logros desde el Programa CET*.
- Silvia García Vettorazzi-Jean-Roch Lebeau, Escuela de Gobierno -EDG-. (s.f.). Diplomado en gestión de desarrollo urbano y rural con liderazgo II.

CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE PRODUCTO

Por este medio hago **CONSTAR** que he recibido y leído el producto abajo indicado de los servicios prestados dentro de la contratación titulada:

Consultoría para análisis legal de posibles modelos de negocio que permitan a las empresas hacer un mejor uso de las ventajas que ofrecen los distintos regímenes económicos especiales

Nombre o título de los servicios de asesoría

Que realizó: Fernando Alonso Marín Luna
Nombre de la persona contratada

Como parte de los servicios de asesoría prestados al Programa Nacional de Competitividad, el cual recibo a entera conformidad porque cumplen con los Términos de Referencia del Contrato No.: **PNC-108-013-183-2021**.

Por lo que se solicita trasladar a donde corresponda para continuar con el proceso respectivo de pago, por la cantidad de: **Q.29,850.00**.

Se adjunta:

PRODUCTO NÚMERO DOS "Informe de la retroalimentación de actores claves identificados del "análisis legal para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las zonas geográficas delimitadas, sujetas a regímenes económicos especiales con modelos de negocios que involucran el comercio exterior" e identificación de pasos para la instalación de este tipo de centros."

Documento que contiene:

- Resumen ejecutivo.
- Índice.
- Introducción.
- Informe que contenga la retroalimentación de los actores clave identificados por el consultor, recibida de la presentación del producto "Informe del análisis legal para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las zonas geográficas delimitadas, sujetas a regímenes económicos especiales con modelos de negocios que involucran el comercio exterior". La retroalimentación deberá obtenerse, como mínimo de: 1) autoridades delegadas por la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria; 2) autoridades o delegados del PRONACOM; 3) autoridades o delegados de la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión del Ministerio de Economía; y 4) terceros sugeridos por el Coordinador General del Comité Ejecutivo del PRONACOM. Cada una de las reuniones sostenidas deberá contar con una memoria elaborada por el consultor en la forma que considere apropiada, los cuales se adjuntarán como Anexos.
- Apartado que contenga una ampliación al "análisis legal para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las zonas geográficas delimitadas, sujetas a regímenes económicos especiales con modelos de negocios que involucran el comercio exterior", que incluirá las recomendaciones y sugerencias presentadas por los actores clave antes identificados.
- Apartado con la identificación de pasos para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las zonas geográficas delimitadas, sujetas a regímenes económicos especiales con modelos de negocios que involucran el comercio exterior.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Anexos.

Impreso en: 301 hojas
Cantidad en hojas

Si
Indicar si se adjunta en CD

Fecha de entrega del producto: 12 de noviembre del 2021

Revisión Técnica

Claudia Lavinia Figuera Perdomo
SUBDIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

Firma y sello:

Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETIVIDAD

MINISTERIO DE ECONOMÍA

PRODUCTO 2

INFORME DE LA RETROALIMENTACIÓN DE ACTORES CLAVES IDENTIFICADOS DEL “ANÁLISIS LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y DE MANEJO DE CARGA PROPIEDAD DE TERCEROS, DENTRO DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DELIMITADAS, SUJETAS A RÉGIMENES ECONÓMICOS ESPECIALES CON MODELOS DE NEGOCIOS QUE INVOLUCRAN EL COMERCIO EXTERIOR” E IDENTIFICACIÓN DE PASOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTE TIPO DE CENTROS

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2021

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

MINISTERIO DE ECONOMÍA

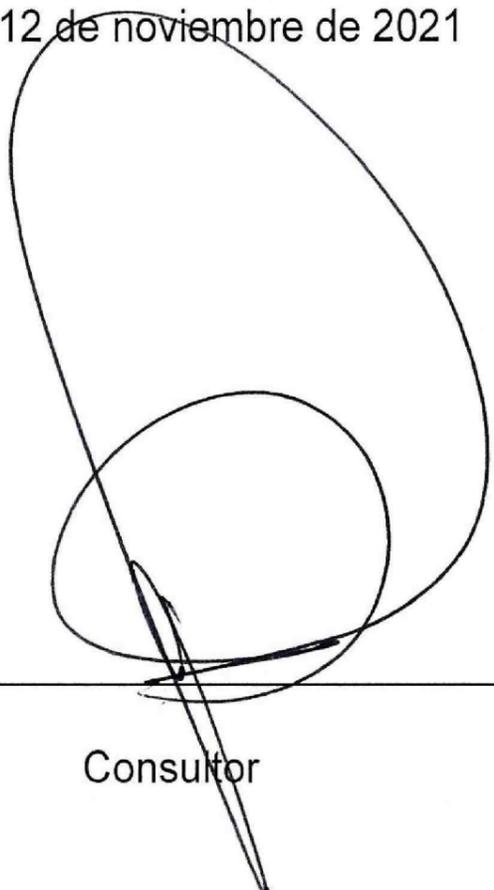
PARA: Lieschen Indiana Eger Aguilar
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Competitividad

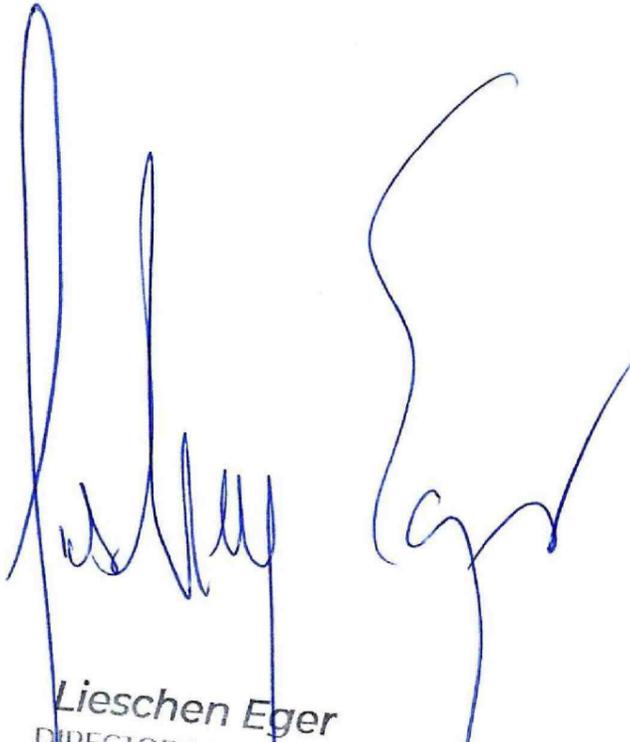
DE: Fernando Alonso Marín Luna

ASESORÍA: Consultoría para análisis legal de posibles modelos de negocio que permitan a las empresas hacer un mejor uso de las ventajas que ofrecen los distintos regímenes económicos especiales

ASUNTO: Producto 2

FECHA: 12 de noviembre de 2021

(f) 
Consultor


Lieschen Eger
DIRECTORA EJECUTIVA
Programa Nacional de Competitividad
MINISTERIO DE ECONOMÍA

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETIVIDAD

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resumen ejecutivo

Por este medio me permito hacer entrega del producto número 2 denominado "Informe de la retroalimentación de actores claves identificados del "Análisis legal para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las zonas geográficas delimitadas, sujetas a regímenes económicos especiales con modelos de negocios que involucran el comercio exterior" e identificación de pasos para la instalación de este tipo de centros".

El objetivo del informe es incorporar la retroalimentación de los actores claves al análisis legal que se realizó en el producto número 1. Parte de esa retroalimentación pasa por las autoridades aduaneras, agentes aduaneros, empresas del sector privado, autoridades del Ministerio de Economía, y delegados técnicos de distintas entidades públicas y privadas. Luego de hacer el estudio de los regímenes económicos especiales existentes en Guatemala, para determinar si es viable la instalación de centros de distribución y manejo de carga propiedad de terceros. Se hizo énfasis especial en validar dicho modelo respecto del tratamiento que se le da a la mercadería que ingresa y egresa a los regímenes económicos especiales, particularmente a la mercadería nacional y nacionalizada, y a la forma que se debe almacenar, espacios físicos y mecanismos de control.

La metodología empleada para obtener la retroalimentación fue la presentación del resultado del análisis legal al Coordinador General del Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad, para luego acercarse con autoridades, delegados y representantes de entidades públicas y privadas, para obtener retroalimentación general y particular de ciertos puntos.

En el producto 1 se realizó el análisis legal para establecer la viabilidad de la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las zonas geográficas delimitadas, sujetas a regímenes económicos especiales con modelos de negocios que involucran el comercio exterior. Dicho estudio arroja que en las Zonas de Desarrollo Económica Especial Público es completamente viable la instalación de estos centros y es el régimen más recomendable para promover este tipo de actividades.

Por la actividad que realiza un centro de distribución y manejo de carga propiedad de terceros en un régimen económico especial resultó importante establecer el tratamiento que se le da al ingreso y egreso de mercadería, así como lo relativo al almacenaje de la mercadería.

El régimen de Zonas de Desarrollo Económica Especial Público, a las mercancías nacionales y nacionalizadas se les da un trato diferenciado, en el Instructivo para la introducción, manejo y retiro de mercancías de la zona libre de

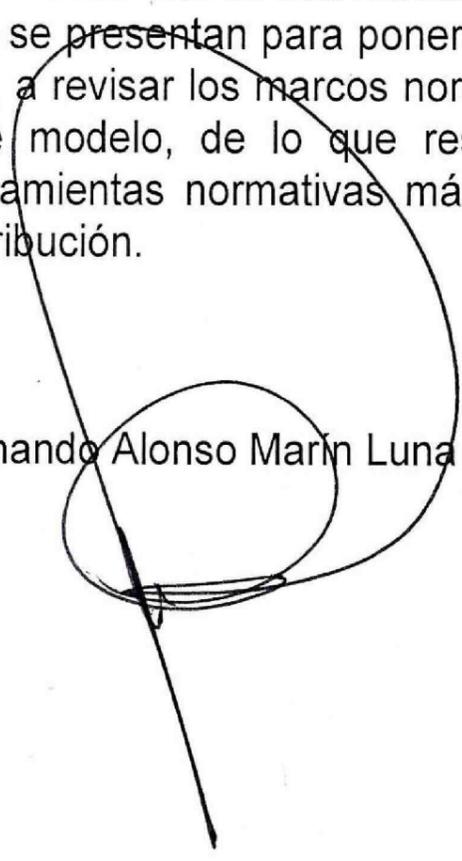
industria y comercio Santo Tomas de Castilla, Acuerdo Ministerial del 31 de julio de 1981. Sin embargo, no está contemplada en los manuales de procedimientos de la Superintendencia de Administración Tributaria. Para ello al hacer la validación con esta institución se puede establecer que la Intendencia de Aduanas sostiene que no es aplicable dicho instructivo, pues toda mercadería que ingresa a un territorio aduanero debe ir soportada con una declaración de mercancías de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento.

La propuesta para la operatividad del modelo de negocio fue presentada a actores claves del sector público y privado, en el que destacó la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria, quien tiene a su cargo el control de las áreas extra aduanales. Servicios Integrales ATA considera que las se cuentan con las herramientas y los procedimientos se deben adaptar a las necesidades de los modelos de comercio exterior, que ya no solo es el modelo tradicional sino modelos que permitan eficiencias para las empresas, dentro del marco de la ley, para que Guatemala pueda ser competitiva.

Por su parte, los representantes de COMBEX IM consideran que la incorporación de la tecnología en los mecanismos de control es parte de la modernización del Estado y permitiría la descentralización de los servicios que prestan ciertas empresas, llegando más de cerca a los usuarios de los servicios.

Producto de esa retroalimentación se pudieron identificar cuáles son los retos que se presentan para poner en marcha el modelo de negocio. Lo que llevó, a su vez, a revisar los marcos normativos de otros países que ya tienen implementado este modelo, de lo que resultó que Costa Rica y El Salvador cuentan con herramientas normativas más robustas y detalladas respecto de los centros de distribución.

Fernando Alonso Marín Luna



SIGLAS Y ABREVIATURAS

CAUCA	Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Acuerdo Ministerial 0469-2008
DAI	Declaración Aduanera de Importación
DISERCOMI	Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión
FAUCA	Formulario Aduanero Único Centroamericano
INSTRUCTIVO	Instructivo para la introducción, manejo y retiro de mercancías de la zona libre de industria y comercio Santo Tomas de Castilla, Acuerdo Ministerial del 31 de julio de 1981
ISR	Impuesto sobre la renta
IUSI	Impuesto Único sobre Inmuebles
IVA	Impuesto al valor agregado
LEY DE ADUANAS	Ley nacional de aduanas, Decreto 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala
LEY DE LA ZOLIC	Ley Orgánica de la zona libre de industria y comercio Santo Tomas de Castilla, Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala
LEY DE ZONAS FRANCAS	Ley de zonas francas, Decreto 65-89 del Congreso de la República de Guatemala
LEY DEL IVA	Ley del impuesto al valor agregado, Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala
LNA	Ley nacional de aduanas, Decreto 14-2013 del Congreso de la República de Guatemala
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
MINECO	Ministerio de Economía
PRONACOM	Programa Nacional de Competitividad
RECAUCA	Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, Acuerdo Ministerial 0471-2008
REGLAMENTO DE LA ZOLIC	Reglamento para la autorización, habilitación y funcionamiento de Zonas de desarrollo económico especial públicas, Resolución de Junta Directiva número 05/04/2019

REGLAMENTO DE ZONAS FRANCAS	Reglamento de la Ley de zonas francas, Acuerdo Gubernativo 242-90
SAT	Superintendencia de Administración Tributaria
TAN	Territorio aduanero nacional
ZDEEP	Zona de Desarrollo Económico Especial Público
ZF	Zona Franca
ZOLIC	Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla"

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	1
1. RETROALIMENTACIÓN DE LOS ACTORES CLAVES	1
1.1. Programa Nacional de Competitividad	2
1.1.1. Coordinador General del Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad	2
1.1.2. Delegados del Programa Nacional de Competitividad	3
1.2. Autoridades del Ministerio de Economía	6
1.3. Terceros sugeridos por el Coordinador General del Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad	7
1.3.1. Delegados de la Zona libre de industria y comercio "Santo Tomás de Castilla" (ZOLIC)	7
1.3.2. Representantes de un operador de tiendas de ventas al por mayor	8
1.3.3. Representantes de la empresa Servicios Integrados ATA (Agente aduanero y Operador Económico Autorizado)	9
1.3.4. Representantes de COMBEX-IM	11
1.3.5. Representantes de Grupo ASIMEX, S.A. de C.V. de la República de El Salvador	12
1.3.6. Representantes de una empresa de servicios de logística operadora de zona franca en la República de Costa Rica	13
1.4. Autoridades y delegados de la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria	14
2. AMPLIACIÓN DEL ANÁLISIS LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y DE MANEJO DE CARGA PROPIEDAD DE TERCEROS, DENTRO DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DELIMITADAS, SUJETAS A REGÍMENES ECONÓMICOS ESPECIALES CON MODELOS DE NEGOCIOS QUE INVOLUCRAN EL COMERCIO EXTERIOR	16
2.1. Zona de Desarrollo Económico Especial Público	16
2.1.1. Estímulos fiscales para la Zona de Desarrollo Económico Especial Público	18
2.1.2. Estímulos fiscales para los usuarios	18
2.1.3. Estímulos no fiscales para los usuarios	21
2.1.4. Instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público, con modelos de negocios que involucran el comercio exterior	21
a. Viabilidad de la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros	22
b. El ingreso, egreso y transferencia de las mercaderías en las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas	22
c. Controles para el control del ingreso y egreso de las mercaderías, conforme la normativa de las Zonas de Desarrollo Económicas Especiales Públicas	27

<i>d. Disposiciones sobre la prestación de servicios de logística en la normativa que regula las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público</i>	30
2.2. Los servicios dentro de los regímenes económicos especiales y el tratamiento de los servicios de logística conforme la normativa aduanera	32
2.2.1. Auxiliares de la función pública aduanera	32
2.2.2. Operadores económicos autorizados	34
2.2.3. Diferenciación entre servicios de logística y otros servicios	35
a. <i>En las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público</i>	35
b. <i>Del criterio propuesto para la diferenciación</i>	36
2.3. Aspectos a destacar para la operación de centros de distribución en las Zonas de Desarrollo Económica Especiales Públicos	36
2.3.1. Tratamiento a la mercadería que ingresa y egresa de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público	36
2.3.2. Traslado de mercaderías entre usuarios de una Zona de Desarrollo Económico Especial Pública	38
2.3.3. Almacenamiento	39
2.4. Experiencias en la región de Centro América	41
2.4.1. República de El Salvador	41
2.4.2. República de Costa Rica	46
3. PASOS PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y DE MANEJO DE CARGA PROPIEDAD DE TERCEROS, DENTRO DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DELIMITADAS, SUJETAS A REGÍMENES ECONÓMICOS ESPECIALES CON MODELOS DE NEGOCIOS QUE INVOLUCRAN EL COMERCIO EXTERIOR	50
4. CONCLUSIONES	56
5. RECOMENDACIONES	59
6. LISTADO DE ANEXOS	60

i. INTRODUCCIÓN

Guatemala tiene una posición geográfica privilegiada que debe ser explotada ante los hallazgos que ha dejado la presente crisis logística a nivel mundial. Modelos de negocio con los centros de distribución internacionales encajan de forma perfecta como respuesta a la crisis y como oportunidad de atraer inversión nacional y extranjera al país.

La pandemia ocasionada por el COVID-19, ha puesto de manifiesto que los regímenes económicos especiales deberían ser explotadas en aras de aprovechar la posición geográfica que ofrece el país, pues tienen conexión terrestre hacia cuatro países, marítimas hacia los océanos Pacífico y Atlántico, y aéreo. Lo cual ofrece una posibilidad de poder realizar negocios de manera competitiva, en comparación con otros países de la región. Aunado a ello, Guatemala presenta ventajas como la cercanía que tiene al mercado más grande del mundo que es el de Estados Unidos de América, a México, además de ser el país con el mercado más grande e interesante de la región Centroamericana.

Los regímenes económicos especiales en la República de Guatemala han sido herramientas importantes para la atracción de inversión y el fomento del comercio internacional. Es por ello que se propone la explotación de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público para la instalación de estos centros de distribución. Para ello se requiere de una visión futura del país, aprovechando las posibilidades para generar nuevos empleos dignos y el crecimiento económico.

El informe “análisis legal para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las zonas geográficas delimitadas, sujetas a regímenes económicos especiales con modelos de negocios que involucran el comercio exterior” e identificación de pasos para la instalación de este tipo de centros” estableció la viabilidad para implementar este tipo de modelo de negocio. El cual permite eficiencias en los agentes económicos que pretenden invertir y establecer este tipo de negocios en el país y a los productores nacionales puedan encontrar nuevos mercados o clientes para sus productos.

Los centros de distribución y manejo de carga propiedad de terceros mejoran la productividad de los negocios, y permite un mejor manejo de los costos, a través de economías de escala.

El modelo está previsto para que su operación en Zonas de Desarrollo Económico Especial Público en donde se determinó que es completamente viable la instalación de estos centros de distribución. Para lo cual se dedica un apartado a indicar los requisitos para su establecimiento.

Por medio de este informe se complementa el análisis legal realizado, luego de haber obtenido la retroalimentación de actores claves, dentro del que se trata con especial atención la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria, con quienes se debe de arribar a un consenso para

9

generar propuestas sobre el procedimiento y tratamiento que se le da a la mercadería que ingresa y egresa a las áreas extra aduanales y el almacenaje.

Una de las claves para el funcionamiento de este modelo es cuál es el tratamiento que se le da al ingreso, egreso y traslado de las mercancías nacionales y nacionalizadas. Establecer si existe un régimen o algún otro mecanismo, y determinar si se les da un trato diferenciado. Una facilidad al tratamiento de estas mercancías generaría una ventaja competitiva para los productores nacionales y a los extranjeros que quieran manejar productos nacionales.

Se realizó una revisión de la normativa de los países de la región de Centro América, especialmente El Salvador y Costa Rica, quienes cuentan con normativa más robusta para la regulación de servicios logísticos y la distribución internacional de mercancías.

El informe es un instrumento que da una ruta para la atracción de un nuevo tipo de inversiones, nacionales y extranjeras. Permite identificar una ventaja competitiva que le permite a los productores nacionales encontrar un nuevo mercado y mejorar los canales de comercialización de estos productos.

INFORME

RETROALIMENTACIÓN DE ACTORES CLAVES IDENTIFICADOS DEL “ANÁLISIS LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y DE MANEJO DE CARGA PROPIEDAD DE TERCEROS, DENTRO DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DELIMITADAS, SUJETAS A REGÍMENES ECONÓMICOS ESPECIALES CON MODELOS DE NEGOCIOS QUE INVOLUCRAN EL COMERCIO EXTERIOR” E IDENTIFICACIÓN DE PASOS PARA LA INSTALACIÓN DE ESTE TIPO DE CENTROS

Autor: Fernando Alonso Marín Luna

1. RETROALIMENTACIÓN DE LOS ACTORES CLAVES

1. En este apartado se detallará cuál ha sido la retroalimentación que se ha obtenido de actores clave: 1) autoridades delegadas por la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria; 2) autoridades o delegados del PRONACOM; 3) autoridades o delegados de la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión del Ministerio de Economía; y 4) terceros sugeridos por el Coordinador General del Comité Ejecutivo del PRONACOM.
2. La metodología utilizada para obtener la retroalimentación fue primero la presentación a las autoridades y delegados del PRONACOM y del Ministerio de Economía; segundo, a terceros sugeridos por el Coordinador General del Comité Ejecutivo del PRONACOM; y, tercero, la presentación a las autoridades delegadas por la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria. El Coordinador General del Comité Ejecutivo del PRONACOM instó a que la primera presentación que se hiciera a la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria recogiera el mayor detalle para la comprensión operativa de las autoridades y que sirva de certeza para los eventuales inversionistas.
3. A partir de la retroalimentación obtenida de la Superintendencia de Administración Tributaria, entonces se hizo acercamiento con personas de otras instituciones, para resolver dudas y validar el modelo que les fue presentado.
4. Esta retroalimentación se recabó a partir de reuniones de trabajo y llamadas y videollamadas de seguimiento entre las autoridades o delegados de las instituciones públicas, o terceros del sector privado, con el consultor; no obstante, algunas de dichas reuniones de trabajo no fueron exclusivamente para abordar el tema central de esta consultoría, sino se abordaron algunos otros temas relacionados con los regímenes

económicos especiales y logística, que también sirvieron de insumo para obtener información de importancia para el presente informe.

1.1. Programa Nacional de Competitividad

1.1.1. Coordinador General del Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad

5. El Coordinador General del Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad, Rolando Paiz, considera que este modelo de negocio permite la atracción de nuevas inversiones al país, especialmente aquellas empresas que quieren aprovechar las bondades geográficas y de logística que ofrece Guatemala. El hacer funcionar este modelo, que sería nuevo para Guatemala, abre la posibilidad a que el país se convierta en un “*Hub*” para centro de distribución aprovechando la posición geográfica del país. Se debe aprovechar la coyuntura mundial que amerita eficiencias y flexibilidad en el manejo de las cadenas de suministro de las empresas.
6. Luego de la presentación del informe denominado “análisis legal para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las zonas geográficas delimitadas, sujetas a regímenes económicos especiales con modelos de negocios que involucran el comercio exterior”, dio la siguiente retroalimentación:
 - Encuentra conformidad con la recomendación presentada en el Producto 1 respecto que es el régimen económico especial de ZOLIC y/o ZDEEP sea el recomendado para la instalación de los centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, debido a que no existen prohibiciones para ningún producto, como sí sucede en las ZF.
 - El modelo de negocio de los centros de distribución requiere énfasis en tres escenarios:
 - **Escenario 1:**
 - Empresa extranjera compra a proveedor extranjero mercancía.
 - Mercancía es ingresada a una ZDEEP.
 - Mercancía es distribuida al extranjero y a Guatemala.
 - **Escenario 2:**
 - Empresa extranjera compra a proveedor nacional mercancía.
 - Mercancía es ingresada a una ZDEEP.
 - Mercancía es distribuida al extranjero.
 - **Escenario 3:**
 - Empresa nacional compra a proveedor nacional mercancía.
 - Mercancía es ingresada a una ZDEEP.
 - Mercancía es distribuida a Guatemala.

- La modelación de los escenarios es ilustrativa como propuesta para que tanto la mercadería nacional como la proveniente del extranjero pueda ingresar a la ZDEEP y luego ser distribuida al extranjero, como al territorio nacional.
 - El modelo innovador para Guatemala tendrá ciertos retos, el que considera más importante es la documentación de respaldo que tendrá la operación de comercio exterior, en el que se envía consignada a un usuario de una ZDEEP, pero la mercadería es propiedad de un tercero. Así como el tratamiento que se le da a la mercancía nacional.
 - La importancia de llegar a nivel de detalle con la documentación de respaldo en cada uno de los escenarios radica en que el modelo no solo sea aceptado, sino pueda ser funcional a nivel operativo. Logrando que tanto la autoridad aduanera como el inversionista tengan certeza de la documentación de respaldo para la presentación de las declaraciones correspondientes y, en especial, para establecer el tratamiento que se le debe dar a las mercaderías nacionales o nacionalizadas que ingresen a la ZDEEP y que deban reingresar al territorio nacional.
 - Otro de los retos será el establecer la forma de almacenaje de la mercadería una vez ingrese a la bodega del usuario de ZDEEP, en el que se debe proponer un sistema de almacenaje de alta tecnología para que se resguarde la trazabilidad de la mercadería. Esto para que la autoridad aduanera sienta la seguridad del control de la mercancía y sea más fácil de auditar.
 - También resulta importante conocer cuál es el tratamiento que se le da a las normas de origen de las mercaderías. Si el origen de las mercaderías se afecta de alguna forma por su ingreso en la ZDEEP bajo alguno de los escenarios.
 - Por último, explica que para que el tránsito de las mercaderías sea ágil, se requiere prestar atención en cuál es el tratamiento que el MAGA le da a las mercaderías en tránsito que son de origen animal y vegetal. Determinar si se requiere tener certificados zoosanitario y fitosanitarios para el tránsito, en su caso.
7. Especialmente se preocupa porque el modelo del negocio que se presente ante las demás autoridades se encuentre debidamente fundamentado, pero que, a su vez, sea operativo para poder implementarlo en Guatemala en el menor tiempo posible. Con la idea de que el país se convierta en un referente para la distribución de mercancía en la región.

1.1.2. Delegados del Programa Nacional de Competitividad

8. La presentación del informe de "análisis legal para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las zonas geográficas delimitadas, sujetas a regímenes económicos especiales con modelos de negocios que involucran el comercio exterior"

se realizó a los delegados del PRONACOM, de quienes se obtuvo retroalimentación y quienes dieron acompañamiento en la presentación de los escenarios a las autoridades aduaneras.

9. Los delegados del PRONACOM fueron los siguientes:
 - María José Alcazar, quien dirige el área de Clima de Negocios;
 - Neri Mendez, asesor en asuntos aduaneros; y
 - Alejandro Moscoso, asesor en promoción de inversión.
10. La retroalimentación técnica que prestaron los delegados del PRONACOM fue de alta valía para la presentación del presente informe. Se sostuvieron reuniones técnicas de trabajo de manera diaria, con el objetivo de ir compartiendo ideas para la presentación de los escenarios respecto al tratamiento de las mercancías que ingresa y egresa de las ZDEEP.
11. Los aspectos en los que se obtuvo retroalimentación de parte de los delegados fueron los siguientes:
 - Regímenes económicos especiales: resaltaron la oportunidad de utilizar el régimen de ZDEEP para la instalación de centro de distribución; el régimen de ZF también permitiría la instalación de centro de distribución y manejo de carga de terceros, sin embargo la prohibición contenida en el Artículo 41 de la LEY DE ZONAS FRANCAS restringe el modelo. Indicaron que a partir de la reforma de la ley que se dio lugar mediante el Decreto 6-2021 del Congreso de la República, se está trabajando la reforma del REGLAMENTO DE ZONAS FRANCAS en la que se piensa incluir los servicios de distribución.
 - Se considera que la herramienta legal que está contenida en el último párrafo del Artículo 5 Bis de la LEY DE ZONAS FRANCAS que regula en su parte conducente: *“La citada Superintendencia queda facultada para que por conducto de la dependencia que disponga o se cree para el efecto, ejerza desde el ámbito de su competencia, la verificación, funcionamiento y control de las personas calificadas bajo las leyes de fomento y las actividades que las mismas realicen.”* Viene a ser importante para que puedan desarrollarse mecanismos efectivos para los modelos de distribución pues permite el control de la mercancía nacional y nacionalizada, no sujeta a un régimen aduanero, dentro de las áreas destinadas a un régimen económico especial.
 - Mientras se estudiaban los distintos escenarios se obtuvo retroalimentación y discusión para determinar cuáles son los documentos de soporte que se iban a requerir para acompañar a la Declaración de Mercancías. La discusión principal se refirió a si, conforme el Artículo 321 del RECAUCA el documento de soporte era la factura o si debía solicitarse un documento equivalente.

- Una vez arribada a la conclusión que era una factura, entonces la discusión se centró en qué características debe tener la factura. De dicha cuenta que se concluyó que la factura debía emitirse en favor del comprador y contener la indicación que la mercadería estaba siendo enviada al usuario de la ZDEEP.
- Respecto de la mercadería nacional y nacionalizada, y su tratamiento para el ingreso y egreso de la ZDEEP, en el Escenario 3, se abordó el análisis de la implementación del formulario contenido en el INSTRUCTIVO.
- Se hizo una discusión sobre cuáles eran los regímenes aduanales apropiados para el ingreso y egreso de la mercadería a la ZDEEP, de aquella que se iba a importar para reexportar y la que se iba a exportar. Conforme los escenarios, se llegó a la siguiente conclusión:
 - Escenario 1:
 - Ingreso: régimen 154-ZI Envío de mercancías o componentes destinados a los usuarios de zonas francas, para su transformación o comercialización.
 - Egreso:
 - Al extranjero: 154-ZR Reexportación de mercancías en su mismo estado, de zonas francas.
 - Al territorio aduanero nacional: 23-ZC Cambio de régimen de mercancías ingresadas o producidas en zonas francas a importación definitiva.
 - Escenario 2:
 - Ingreso: inicialmente se propuso que pudiera ser el formulario de ZOLIC; sin embargo, luego se discutió que podría ser un 154-ZI Envío de mercancías o componentes destinados a los usuarios de zonas francas, para su transformación o comercialización.
 - Egreso: 154-ZR Reexportación de mercancías en su mismo estado, de zonas francas.
 - Escenario 3:
 - Ingreso: inicialmente se propuso que pudiera ser el formulario de ZOLIC de ingreso; luego se propusieron soluciones alternativas a la Intendencia de Aduanas de SAT para que evalúe cuál sería la mejor opción, de acceder a ellas.
 - Egreso: inicialmente se propuso que pudiera ser el formulario de ZOLIC de egreso; luego se propusieron soluciones alternativas a la Intendencia de Aduanas de SAT para que evalúe cuál sería la mejor opción, de acceder a ellas.
- También se discutió sobre los mecanismos de almacenaje. Para ello se abordó dos escenarios distintos, el primero en el cual la mercadería sujeta a régimen aduanero y la mercadería nacional y nacionalizada no sujeta a régimen aduanero que pudieran compartir un espacio físico dentro de la bodega de almacenamiento; y segundo, un sistema de

almacenamiento en donde se ubique un espacio físico para cada una de las mercaderías, según las distinciones mencionadas.

- La importancia de los sistemas informáticos para el control de inventarios, para efectos de modernizar los sistemas de control, que por lo general son físicos, y para asegurar la trazabilidad de la mercadería que ingresa a ZOLIC, ZDEEP o ZF.

12. Los delegados de PRONACOM dieron acompañamiento técnico en las reuniones sostenidas para obtener retroalimentación para presentar el presente producto. Tuvieron participación en la gran mayoría de las reuniones, conforme la disponibilidad de tiempo. El resultado de cada una de las reuniones fue discutido con los delegados.

1.2. Autoridades del Ministerio de Economía

1.2.1. Reunión sostenida con Viceministro de Inversión y Competencia del Ministerio de Economía, autoridades de miembros de la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión del Ministerio de Economía y Asociación de zonas francas privadas de Guatemala.

13. La reunión sostenida se dio en el marco de la visita a la ZF de la empresa CROPA, SOCIEDAD ANÓNIMA, empresa que presta soluciones logísticas para el manejo de carga aérea, marítima y terrestre¹.
14. En la reunión estuvieron presentes las autoridades siguientes:
- Viceministro Lisardo Bolaños, Ministerio de Economía
 - Directora Lieschen Eger, PRONACOM
 - Director Sergio López, DISERCOMI
 - Director Pablo Pineda, Dirección del sistema nacional de calidad
 - Asesores de cada una de dichas autoridades
15. Personeros de la empresa, quienes son miembros de la Asociación de zonas francas privada de Guatemala:
- Gustavo Tamayac

¹ El perfil de la empresa obtenido de la página web (<https://grupocropa.com/quienes-somos/?lang=es>): Desde 1981 en CROPA S.A. y/o GRUPO CROPA DSV brindamos soluciones logísticas para el manejo de carga: aérea, marítima, y terrestre, desde la recolección hasta la distribución final. Brindamos servicios de gestiones aduanales en los principales puertos, aeropuertos y fronteras. Nuestros centros de Distribución en Guatemala, Honduras y El Salvador cuentan con una infraestructura de 69,600 metros cuadrados, contando con 3 figuras de almacenaje: Zona Franca, Almacén General y Depósito Aduanero. Como un servicio de última milla contamos con Cropa Express con servicios distribución a nivel nacional en Guatemala Cropa Fresh es nuestra plataforma de e-commerce para la venta y distribución local de productos secos y con cadena de frío, directo al consumidor final.

- Jorge Mario Gutiérrez

16. Los aportes que de dicha reunión se obtuvieron fueron los siguientes:

- La apreciación de cómo funciona una empresa que presta servicios logísticos dentro de una ZF. La ventaja competitiva que resulta de permitir operaciones de almacenamiento, conservación, empaque, re empaque, embalaje, re embalaje, manipulación y cualquier otra operación.
- Los sistemas de control que se utilizan, respecto del inventario, lo cual muestra que los softwares son de vital importancia para llevar la trazabilidad de la mercadería. Además, del modelo de negocio que brinda espacios de almacenaje conforme a las necesidades y no por medio de arrendamiento de espacios determinados por tiempo indefinido.
- Permitted determinar la diferenciación entre un Depósito Aduanero, servicios de consolidación y desconsolidación y los servicios logísticos prestados en ZF.
- Una diferencia sustancial entre las soluciones que brindan y el modelo que se pretende implementar, es que esta empresa no se dedica al manejo de carga de terceros dentro de la ZF, sino que permite espacios de almacenaje para los usuarios de ésta.
- La recomendación de registrarse como un Operador Económico Autorizado, pues brinda facilidades que permiten mejorar la confiabilidad de las autoridades aduaneras y aprovechar las facilidades que conforme la ley esta figura brinda.
- En lo operativo, la recomendación de que los modelos de distribución utilicen como soporte de la Declaración de Mercancías la factura y no un documento equivalente, pues la práctica les ha mostrado que las autoridades aduaneras difícilmente aceptan un documento que pueda ser equivalente a la factura.

17. Por otro lado, en conversación distinta con el Viceministro Bolaños, se sugirió que se estudiara el caso de Costa Rica y los servicios de logística que se permiten dentro de las zonas francas de ese país.

1.3. Terceros sugeridos por el Coordinador General del Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad

1.3.1. Delegados de la Zona libre de industria y comercio "Santo Tomás de Castilla" (ZOLIC)

18. La reunión sostenida con los delegados de ZOLIC tuvo por objeto saber cuál era la apreciación de esa entidad respecto del uso del formulario que se encuentra previsto en los Artículos 18 y 19 del INSTRUMENTO.

19. La retroalimentación se obtuvo de los delegados siguientes:

- Heydi Sierra
- Sandra Patricia Villeda
- David Palma

20. Se obtuvo la siguiente retroalimentación:

- El formulario actualmente no está en uso, se está haciendo una evaluación del contenido del mismo.
- Cualquier uso del formulario tendría que estar avalado por SAT, por la naturaleza que tiene ZOLIC y las ZDEEP, siendo áreas extra aduanales.

1.3.2. Representantes de un operador de tiendas de ventas al por mayor

21. Esta empresa es un operador de clubes de almacén de membresía que opera en Centro América y el Caribe. Empresa que por su actividad busca un lugar para invertir en la región. Se tuvo reuniones y una serie de comunicaciones con representantes de dicha empresa para compartir impresiones e identificar los posibles riesgos y ruta a seguir, tomando en consideración su experiencia.

22. La retroalimentación que se obtuvo de los representantes fue la siguiente:

- El modelo de distribución permite mejorar las eficiencias para las empresas en su giro de negocio, pues tienen la capacidad de poder enviar en una sola carga lo necesario para cada uno de los Clubs o sucursales que manejan. Esta empresa maneja la definición de *perfect load*, para esto.
- Tienen experiencia en Costa Rica, en donde tienen 8 Clubs, pues manejan un centro de distribución en dicho país. Este mismo modelo es el que quisieran implementar en Guatemala. El modelo logístico les ha funcionado.
- A nivel operativo, compartieron cuáles son los documentos de respaldo que utilizan en las transacciones de comercio exterior. Validando el modelo preliminar que se manejaba dentro de esta consultoría.
- Destacan la posición geográfica de Guatemala para la instalación de este tipo de centro de distribución, por el acceso a los puertos en ambos océanos y porque en la región son el mercado más interesante de forma individual.
- Señalan que estudian a El Salvador como otro posible destino de la inversión, pues su legislación cuenta con otro tipo de facilidades y beneficios, que consideran interesantes.

- En cuanto al almacenaje, señalan que el mecanismo que utilizan para el control de la trazabilidad de los inventarios, tanto en Costa Rica como en Miami, es a través de un sistema WMS, que permite dar seguimiento a toda la mercadería. Al respecto comentan que se les ha hablado de tener que hacer una separación física la mercadería nacional -no sujeta a régimen aduanero- y la mercadería para exportación -sujeta a régimen aduanero-. Sin embargo, ellos preferirían una solución que permita trabajar como lo hacen en Costa Rica en donde no se exige esta separación y los controles se llevan a través de sistema informático.
- Mostraron que en el sistema WMS que utilizan, la mercadería va marcada con códigos de barra que permiten su ubicación en tiempo real y que permiten la trazabilidad de sus movimientos desde que salen con destino al centro de distribución hasta que llegan al Club.
- Hasta el momento no han podido identificar un mecanismo que les permita que la mercadería nacional que reingresaría a Guatemala desde la ZDEEP, pueda transitar sin estar sujeta a un régimen aduanero.
- El interés de esta empresa sería que se permitiera la instalación de un centro de distribución como usuario de una ZDEEP, incluyendo la validación del modelo de comercio internacional para el manejo de carga de terceros, pues este usuario sería una sociedad mercantil nueva que se constituiría para ese fin específico; facilidad para el tratamiento de la mercadería nacional que ingresaría al centro de distribución para luego ser distribuida a los Clubs de la empresa en el propio país; y, otro tema que les parece clave es el tratamiento de la mercadería que tiene origen animal y origen vegetal sujetas a control por parte de MAGA, pues al estar únicamente en tránsito, aseguran que no debería tener el mismo tratamiento que las mercaderías que ingresan al país con la finalidad de ser importadas de forma definitiva. Este último un reto que han identificado como clave.

1.3.3. Representantes de la empresa Servicios Integrados ATA (Agente aduanero y Operador Económico Autorizado)

23. Producto de una recomendación por parte del Intendente de Aduanas, Werner Ovalle, se hizo contacto con Servicios Integrados ATA, quienes son agentes aduaneros y, además, están registrados como Operador Económico Autorizado.
24. De parte de Servicio Integrados ATA se obtuvo atención de:
 - Raúl Palma
 - Maricruz Anleu

25. La retroalimentación que fue obtenida por parte de estos representantes fue la siguiente:

- Validan el modelo presentado y los documentos de soporte para los escenarios 1, 2 y 3.
- En cuanto al escenario 2 sostienen que el régimen aduanero más apropiado es el 155-ZN, en sustitución del 154-ZI (Envío de mercancías o componentes destinados a los usuarios de zonas francas, para su transformación o comercialización).
- Una preocupación fue que la facturación de la mercadería tuviera que ser estrictamente por el usuario de ZDEEP y no por un tercero.
- La utilización del formulario es aceptada por los representantes, afirmando que se encuentra en un cuerpo normativo vigente y, que, en todo caso, lo que se debe asegurar es la oportuna fiscalización de la mercadería que pueda ingresar a la ZDEEP sin necesidad de un régimen aduanero.
- En su calidad de agentes aduaneros, se preocupan por el tratamiento de la mercadería respecto de sus normas de origen, especialmente a aquella que reingresará al territorio nacional. Sin embargo, concluyen que independientemente el tratamiento que se les dé para el ingreso puede utilizarse el DR-CAFTA. Sugieren que se ahonde en el tema.
- Respecto de la forma de almacenaje que podría tener la mercadería se evaluaron varios escenarios:
 - El primero, que es el escenario ideal, y que consideran es el más apropiado para aprovechar las bondades que presta la tecnología, es que en la bodega de almacenaje no exista distinción física entre la mercadería nacional que reingresará al país desde la ZDEEP y la mercadería que será exportada o reexportada al extranjero. Al respecto consideran que utilizar sistemas informáticos avanzados es una solución muy práctica y eficiente, tanto para la empresa, como para los controles que pueda realizar la SAT. Identifican que la SAT tiene un proceso de modernización que tiene oportunidades de mejora, debiendo aprovechar este tipo de modelos para ello, para poder implementar tecnología de alta gama para sus controles. Sobre todo, porque aún se acostumbra a que muchos de los controles que se realizan son físicos.
 - Un segundo, en el que dentro de la misma bodega exista una separación física entre los dos tipos de mercaderías, para asegurar la confianza en las revisiones físicas.
 - Tercero, también se evaluó que la mercadería nacional no entre a la ZDEEP, pero que la bodega que almacene esta mercadería esté al costado de la bodega que está en la ZDEEP. Este modelo se evaluó para los casos en que SAT no deje entrar la mercadería nacional a la ZDEEP o en el caso que las normas de origen no permitan que la mercadería nacional pueda transitar a los países de la región sin perder sus beneficios de origen.

- Respecto del almacenaje recomendaron que también se estudiara la forma en como se le da tratamiento a las mercaderías en los Depósitos Aduaneros y en los Almacenes Fiscales.
 - Se abordó también su experiencia respecto de los productos de origen animal y vegetal que están sujetos de control por parte del MAGA.
26. Los representantes de Servicio Integrados ATA dieron acompañamiento en reuniones con autoridades y delegados de la Intendencia de Aduanas de SAT.

1.3.4. Representantes de COMBEX-IM

27. Se solicitó la retroalimentación de personeros de COMBEX IM², específicamente para abordar el tema del tratamiento de la mercadería nacional, aprovechando su experiencia al gestionar un Depósito Aduanero. Esta empresa brinda la infraestructura para el manejo de carga aérea.
28. De parte de COMBEX IM se recibió retroalimentación de las siguientes personas:
- Jorge Gómez
 - María Fernanda Guzmán
29. La información y comentarios atendidos fueron los siguientes:
- Les resulta interesante e innovador este nuevo modelo para el país, reconocen que no existe o no tienen conocimiento de la existencia de un modelo de esta naturaleza.
 - Recomiendan que se coordine una visita de las autoridades aduaneras de Guatemala a otros países de la región que tiene implementado este modelo.
 - Como expertos en logística les resulta que es un modelo eficiente y que, además, brinda la oportunidad de poder implementar controles avanzados de inventarios y para auditorías de parte de las autoridades. De las cuales afirman que son bastante rigoristas con las formas y especialmente estrictos con que se cumplan los lineamientos

² El perfil de la empresa obtenido de la página web (https://www.combexim.com.gt/?page_id=25): COMBEX-IM es una empresa privada, no lucrativa, administrada en forma ad honorem por representantes de las principales gremiales y cámaras empresariales del país. Nuestro modelo de negocio ha influido grandemente en las actividades comerciales del país. Entre nuestras principales funciones se encuentran: brindar instalaciones, infraestructura adecuada y agilizar los procesos de la Carga de Exportación e Importación Aérea y como valores agregados contribuir a la agilización, buen manejo, seguridad y bajos costos para que cada comerciante exportador e importador pueda realizar sus actividades económicas de manera eficiente y competitiva.

32. A la reunión de trabajo asistió la representante de GRUPO ASIMEX, S.A. de C.V.:
- Iris Reyes Girón
33. La representante explicó cuál es el marco normativo que regula a los centros de distribución dentro de espacios extra aduanales, para tal efecto proporcionó la siguiente información:
- La República de El Salvador cuenta con un marco normativo que se denomina "Ley de Servicios Internacionales".
 - Permite las operaciones de distribución y logística internacional. Dentro de estas operaciones se permite brindar los servicios de almacenamiento de mercancías nacionales y nacionalizadas, conforme lo establece el Artículo 39.
 - Existen los controles informáticos de las entradas y salidas de la mercadería. Para lo cual con una nota de remisión se ingresan y egresa la mercancía nacional y nacionalizada.
 - Dentro de los recintos, se pueden realizar operaciones internacionales -como lo denomina la ley- que son servicios complementarios como empaque, reempaque, embalaje, fraccionamiento, clasificación, entre otros.
 - Se les requiere a las empresas que tengan un software inter redundante para el control de inventarios para el control de las mercancías por parte de adunas.
 - Cabe apuntar que la ley requiere de una diferenciación en espacio físico para almacenar las mercancías nacionales y nacionalizadas de aquellas que están sujetas a régimen aduanero.
 - Las mercancías pueden depositarse hasta 2 años.
34. La experiencia compartida por una empresa que presta servicios de asesoría aduanales permite establecer que en El Salvador existe un marco normativo interno que permite la instalación de este tipo de modelos. Incluso previendo el tratamiento que se le debe dar a la mercancía nacional y nacionalizada, para los fines que se buscan en el escenario 3.

1.3.6. Representantes de una empresa de servicios de logística operadora de zona franca en la República de Costa Rica

35. Para analizar el modelo de distribución en zonas geográficas delimitadas se hizo contacto con una empresa de servicios de logística, la cual opera una zona franca en Costa Rica.
36. En la reunión de trabajo se contó con la presencia de los siguientes representantes:

- Efraín Seballos
 - José Andrés Montero y
 - Luis Diaz
37. Los representantes explicaron el modelo del centro de distribución en Costa Rica desde el punto de vista logístico, de control y de cumplimiento, para tal efecto proporcionó la siguiente información:
- Los centros de distribución se rigen por la Ley de Zonas Francas y su reglamento.
 - Las zonas francas son auxiliares de la función pública aduanera, por lo que se les traslada la responsabilidad de control y tiene la facultad de poder hacer su propia documentación.
 - La mercancía nacional y nacionalizada ingresa con: factura, orden de compra y control de inventarios. Esta no está sujeta a un régimen aduanero.
 - A la mercadería nacional y nacionalizada se le da tratamiento de libre circulación. La autoridad aduanera no fiscaliza el movimiento de esta mercadería.
 - El control que se tiene de la mercancía radica en un trato especializado en el manejo de inventarios para dar trazabilidad a la aduana. Se registra todo ingreso y egreso. El nivel de trazabilidad se hace a través de los sistemas WMS y AS/400. Este sistema tiene niveles de seguridad para que la mercadería no salga de una forma que no corresponde de los centros de distribución.
 - Se abordaron temas de permisos sanitarios, zoonosanitarios y fitosanitarios.
38. La experiencia compartida por una empresa que opera una Zona Franca permite establecer que en Costa Rica existe ya una legislación que permite la instalación de este tipo de modelos. Incluso previendo el tratamiento que se le debe dar a la mercancía nacional y nacionalizada, para los fines que se buscan en el escenario 3.

1.4. Autoridades y delegados de la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria

39. Las autoridades de la Intendencia de Aduanas de la SAT han sido identificadas como el actor clave para que este tipo de modelo pueda ser incorporado en Guatemala. En primer lugar, porque las ZDEEP están bajo el control de esta intendencia. Segundo, debido a que su competencia de trabajo conforme las leyes aduanales les atribuye la fiscalización y control del pago de los impuestos y aranceles derivados del comercio exterior y las actividades que se den dentro de los espacios aduanales.

40. Por parte de la Intendencia de Aduanas se recibió retroalimentación de las autoridades y delegados siguientes:

- Werner Ovalle, Intendente de Aduanas
- Waleska Mogollón
- Wilson González, y
- Mariana Morales

41. La retroalimentación que se obtuvo fue la siguiente:

- La primera impresión que tuvieron fue que existe viabilidad para la implementación de este nuevo modelo. Sin embargo, el Intendente de Aduanas fue enfático en que todo el modelo debía tener un soporte legal, esto para darle certeza al usuario y para que exista certeza en los controles que hace la administración tributaria. Explica que las autoridades lo que hacen es aplicar la ley.
- Recomiendan que la propuesta se valide con un Agente Aduanero, mejor si es con uno que esté registrado como Operador Económico Autorizado.
- Asimismo, recomiendan el estudio de otros casos como el de Distelsa y Avón, y que se vea cuál es la forma en que realizan las operaciones de distribución.
- Se obtuvo una respuesta afirmativa sobre la viabilidad de la implementación de los escenarios 1 y 2. En la que hicieron la salvedad que la forma en que se realiza la facturación no es competencia de Intendencia de Aduanas por lo que no se estarían pronunciando al respecto. Además, que entre los documentos propuestos se refería a una cesión de derechos, y que ellos consideran que las cesiones únicamente pueden realizarse respecto de los documentos de transporte y no la factura.
- Específicamente relacionado al escenario 2 consideran que el código para el régimen aduanero que resulta más apropiado es el 155-ZN (Exportación temporal de mercancías para retorno en su mismo estado, a Zona Franca y ZOLIC o sus agencias), en sustitución del 154-ZI. Esto valida la modificación que se introdujo a la propuesta a sugerencia del Agente Aduanero, del que se obtuvo retroalimentación.
- Respecto de la utilización del formulario ZOLIC que se encuentra previsto en el INSTRUCTIVO, señalaron que este ha sido tema de discusión a alto nivel, ya se ha arribado a la conclusión que este formulario no puede ser utilizado. Indican que el RECAUCA establece que toda mercadería que ingresa a territorio aduanero debe ir acompañado por una declaración de mercancías.
- Luego de comentarles de un caso de operación en Costa Rica, que radica en un centro de distribución instalado, y la importancia que tiene para la atracción de nuevas inversiones al país, recomiendan que se

haga una investigación de cómo funciona dicho modelo a nivel legal en Costa Rica y se busque otro país de la región que utilice el CAUCA y RECAUCA, para identificar cuál es el tratamiento que se le da la mercadería nacional. Para tener una perspectiva aduanera.

- Se hizo la recomendación que se estudiara también la posibilidad de este tipo de centros de distribución en Depósitos Aduaneros y Almacenes Fiscales. Respecto de este último, se estableció que tiene la limitación de llevarse el control de inventario por "bultos".
- Respecto del sistema informático para el control de inventarios se mostraron interesados; no obstante, no realizaron ninguna retroalimentación al respecto.
- En el mecanismo de tratamiento de la mercadería nacional y la evaluación de propuestas radicaría la efectividad logística del modelo.

42. El trabajo que realiza la administración tributaria es sumamente valioso, todo modelo que se instale, refiriéndose específicamente al modelo que atañe a esta consultoría, debe de guardar un nivel de confianza suficiente a las autoridades y a los usuarios, de tal manera que exista certeza jurídica.

2. AMPLIACIÓN DEL ANÁLISIS LEGAL PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y DE MANEJO DE CARGA PROPIEDAD DE TERCEROS, DENTRO DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DELIMITADAS, SUJETAS A RÉGIMENES ECONÓMICOS ESPECIALES CON MODELOS DE NEGOCIOS QUE INVOLUCRAN EL COMERCIO EXTERIOR

Alcance del apartado:

El análisis legal presentado en el Producto 1 condujo a la conclusión que la viabilidad completa para la instalación del centro de distribución y manejo de carga propiedad de terceros es en el régimen económico especial de la Zona de Desarrollo Económico Especial Público, por lo tanto, la recomendación es explotar esta herramienta. En ese sentido, el análisis legal que se presenta se restringe a la instalación de estos centros en dichas áreas extra aduanales.

43. En el análisis legal se arribó a la conclusión que es viable la instalación de centro de distribución y manejo de carga propiedad de terceros en ZDEEP, siendo este régimen el que presenta una completa viabilidad para el efecto, al no encontrar prohibiciones para la introducción o comercialización de productos.
44. La ampliación de dicho análisis se referirá al modelo de negocio instalado en una ZDEEP, con base en la recomendación presentada.

2.1. Zona de Desarrollo Económico Especial Público

45. Las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público en Guatemala surgen a través de la LEY DE LA ZOLIC. La ZOLIC se constituye como una persona jurídica, con patrimonio propio, autonomía funcional y plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones³. La LEY DE LA ZOLIC habilita a la Junta Directiva para que pueda otorgar la autorización y habilitación de áreas extra aduanales fuera del área delimitada dentro del perímetro demarcado en el Plan Regulador del Puerto Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios, Izabal, y las operaciones dentro de las mismas⁴. Tanto la ZOLIC como la ZDEEP se rigen por este mismo cuerpo normativo.
46. Una ZDEEP funciona como un área extra aduanal, ésta entendida como *"el área física vigilada donde se permite ingresar a una parte delimitada del territorio nacional mercancías que se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero, con respecto a los derechos e impuestos de importación"*⁵.
47. En las áreas en donde funcione una ZDEEP podrá realizarse actividades de producción industrial, comerciales o de prestación de servicios lícitas no excluidas por esta u otra ley, las cuales se realizarán al amparo de los incentivos que establece la referida ley⁶. Serán los usuarios autorizados de la ZDEEP los que puedan instalarse y operar, las cuales, para tal efecto, gozarán de los incentivos establecidos en la referida ley⁷.
48. Las ZDEEP pueden ser habilitadas sobre inmuebles propiedad de ZOLIC o personas públicas o privadas que le cedan el arrendamiento o usufructo a ZOLIC⁸.

³ Artículo 1 de la LEY DE LA ZOLIC.

⁴ Artículo 3, quinto párrafo, de la LEY DE LA ZOLIC.

⁵ Artículo 3 de la LEY DE LA ZOLIC.

⁶ Artículo 4 de la LEY DE LA ZOLIC.

⁷ Artículo 3, sexto párrafo, de la LEY DE LA ZOLIC.

⁸ Conforme el Artículo 23 de la LEY DE LA ZOLIC para el establecimiento de la ZOLIC el Estado cedió en usufructo gratuito una extensión de territorio para su instalación: *"Para el establecimiento de la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla dentro del perímetro demarcado en el Plan Regulador del Puerto Santo Tomás de Castilla, municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal, el Estado cederá en usufructo gratuito las extensiones de terrenos necesarias.*

La Zona Libre dentro del perímetro demarcado en el Plan Regulador del Puerto Santo Tomás de Castilla funcionará en un área de cincuenta hectáreas, que le cederá en usufructo a título gratuito y por tiempo indefinido el Estado y la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla. Los linderos del área donde funcionará la Zona Libre serán fijados en el reglamento respectivo. Dicha área podrá ser aumentada según lo requiera el desarrollo de la misma Zona Libre, por Acuerdo Gubernativo si la ampliación incorpora bienes propiedad del Estado, o mediante acuerdo de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Santo Tomás de Castilla, si la ampliación incorpora bienes propiedad de dicha entidad descentralizada.

La Zona Libre podrá constituir Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas, las cuales serán áreas extra-aduanales habilitadas para el funcionamiento de la Zona Libre fuera del perímetro demarcado en el Plan Regulador del Puerto Santo Tomás de Castilla. Dichas áreas extra-aduanales podrán habilitarse sobre inmuebles propiedad de la Zona Libre o que personas públicas o privadas le cedan en arrendamiento o usufructo."

Estímulo fiscal	Actividad	Excepción
	que distribuyan los usuarios a sus accionistas o socios, sen estas personas jurídicas o individuales	jurídicas, la exención será exclusiva para éstas, no podrá trasladarse sucesivamente a los socios o accionistas que la integran
Exentos al Impuesto al Valor Agregado, derechos arancelarios y demás cargos aplicables	Importación de mercancías que ingresen a la ZDEEP	
Exentos al Impuesto al Valor Agregado	Hechos y actos gravados realizados dentro de la ZDEEP	
Exentos del pago de derechos arancelarios de importación, Impuesto al Valor Agregado, impuestos y demás gravámenes fiscales establecidos	La internación y permanencia dentro de la ZDEEP de todas las mercancías y demás artículos o efectos de comercio, materias primas, insumos, materiales, productos semielaborados, productos intermedios, empaques y envases, así como maquinaria, equipo, repuestos, accesorios y demás bienes que se destinen para las actividades a que se refiere el Artículo 4º de la LEY DE LA ZOLIC ¹⁰	
Estarán libre del pago de impuestos, gravámenes y demás contribuciones fiscales o municipales	En el caso de exportaciones, el retiro de los bienes	Los productos nacionales que causen impuestos de exportación, en cuyo

¹⁰ Artículo 4 de la LEY DE LA ZOLIC: "Con el objetivo de promover las finalidades de la Zona Libre, en las áreas donde funcione, se podrán realizar actividades de producción industrial, comerciales o de prestación de servicios lícitas no excluidas por ésta u otra ley, las cuales se realizarán al amparo de los incentivos de la presente ley."

Estímulo fiscal	Actividad	Excepción
Exento del pago de impuestos, gravámenes y demás contribuciones fiscales o municipales	<p>El retiro de los bienes de la ZDEEP para:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Proveer a otras ZDEEP y puertos libres en el interior del país; b) Traslado a zonas francas o Almacenes Generales de Depósito Fiscales, legalmente establecidos, o cualquier otro recinto de tratamiento fiscal especial 	<p>caso previamente deberán cubrirse éstos en la aduana respectiva</p>
Exentos del pago de derechos, gravámenes e impuestos fiscales y municipales	<p>Introducción y extracción de los materiales necesarios para los trabajos que ejecute en la ZDEEP, así como la maquinaria, equipo, herramienta, útiles, mobiliario, lubricantes, combustibles y demás artículos que requiera para la construcción, conservación y operación de sus bienes y de los servicios que éstos suministren</p>	<p>No es aplicable para vehículos que indistintamente circulen dentro y fuera de la ZDEEP</p>
	<p>El ingreso de los lubricantes, combustibles y demás artículos que se consuman en la ZDEEP por los comerciantes e industriales que tengan</p>	

Estímulo fiscal	Actividad	Excepción
	en ella sus establecimientos y que se destinen a servicios de los mismos	
	Los materiales que se introduzcan por los ocupantes de terrenos o locales de ZDEEP, destinados a construir o reparar sus establecimientos comerciales, industriales o bodegas	

2.1.3. Estímulos no fiscales para los usuarios

50. El Artículo 32 de la LEY DE LA ZOLIC prevé que se puedan otorgar incentivos no fiscales a los usuarios: "... *El Estado, a través del Organismo Ejecutivo, entidades descentralizadas, la Zona Libre o las municipalidades, podrá otorgar los incentivos no fiscales a usuarios determinados, a efecto de lograr que se radiquen en Guatemala inversiones de impacto beneficioso en la población*".
51. Los incentivos no fiscales que se pueden ofrecer a los usuarios de las ZDEEP son innominados y pueden determinarlos los Ministerios de Estado, las Secretarías, las entidades descentralizadas, la ZOLIC o las municipalidades, dentro del ámbito de sus competencias.
52. La incorporación de esta disposición tiene por objeto la atracción de inversiones de impacto, nacional o extranjera, a la República de Guatemala, que se pueden ajustar a ciertos tipos de inversión en particular.

2.1.4. Instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público, con modelos de negocios que involucran el comercio exterior

53. Las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público al funcionar como áreas extra aduanales tienen por defecto un modelo de negocio que involucra al comercio exterior, pues las actividades de producción industrial, comerciales o de prestación de servicios, tienen por objeto exportarse ya sea al extranjero o al Territorio Aduanero Nacional.

a. *Viabilidad de la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros*

54. En esta sección se realizará un análisis sobre la viabilidad para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros con modelos de negocios que involucren el comercio exterior, en Zonas de Desarrollo Económico Especial Público. Estos centros tienen como actividad principal la prestación de servicios, por lo que conforme el Artículo 4 de la LEY DE LA ZOLIC, son actividades permitidas para funcionar. El Artículo citado regula, en su parte conducente: “*se podrán realizar actividades de (...) prestación e servicios lícitas no excluidas por ésta u otra ley*”. El REGLAMENTO DE LA ZOLIC en su Artículo 30 prevé: “*La delegación de aduana instalada en ZDEEP, permitirá el ingreso de mercancías destinadas a los usuarios de la misma, siempre que no se trate de mercancías prohibidas en la Ley Orgánica de ZOLIC u otras leyes vigentes, o bien estén sujetas a permisos especiales y éstos no se hayan cumplido*”.
55. Lo anterior permite colegir que la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros dentro de la ZDEEP, es viable. En la LEY DE LA ZOLIC u otra ley no está limitada la operación y funcionamiento de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros dentro de la ZDEEP. Se puede restringir el ingreso de ciertas mercaderías, las cuales deberán de estar establecidas en cualquier ley vigente, ya sea porque estén prohibidas o porque requieran de permisos especiales que no hubieren sido cumplidos.
56. Por lo tanto, los centros de distribución y manejo de carga pueden instalarse en ZDEEP. A diferencia de las zonas francas, en las ZDEEP no tienen limitado o restringido el poder comercializar ciertos productos, por lo tanto, existe un espectro más amplio para el funcionamiento de una empresa que preste este tipo de servicios. No obstante, habrá que tomar en consideración que existe la posibilidad que el ingreso de ciertas mercaderías pueda ser restringida, ya sea por estar prohibidas para su comercialización en el país o porque no se han cumplido permisos especiales para tal efecto; lo cual debe estar previsto en una ley.

b. *El ingreso, egreso y transferencia de las mercaderías en las Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas*

57. Establecida la viabilidad para la instalación de los centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros con modelos de negocios que involucren el comercio exterior, resulta importante hacer un análisis sobre cuál será el tratamiento que se le da al ingreso y egreso de las mercaderías en la ZDEEP.

58. La mercancía que ingrese y egresa al centro de distribución lo hace de alguna de las siguientes formas:
- a) Son producida dentro de la ZDEEP con el objetivo de ser exportadas al extranjero o al TAN; o
 - b) Son producidas por una tercera empresa fuera de la ZDEEP e ingresan desde el TAN o el extranjero, con el objetivo de ser exportadas al extranjero o al TAN, o reingresadas al TAN.
59. La normativa de la ZDEEP define el ingreso de las mercaderías a las instalaciones de éstas como *“toda aquella operación bajo control aduanero en la que cualquiera de sus usuarios introduzca a sus instalaciones mercadería proveniente del extranjero o del territorio nacional”*¹¹. Todo ingreso debe cumplir con la documentación aduanera que la respalde.
60. El INSTRUCTIVO define el ingreso como la internación a la Zona Libre, de todas las mercancías y demás artículos o efectos de comercio, materias primas, materiales, productos semielaborados, productos intermedios, empaques y envases, así como la maquinaria, equipo, repuestos, accesorios y demás bienes que se destinen para las operaciones a que se refiere el Artículo 4 de la LEY DE ZOLIC, procedentes del interior o exterior del país¹².
61. Respecto de lo anterior, el Artículo 36 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC prescribe: *“Las mercancías que serán objeto de ingreso a las instalaciones de la ZDEEP, ya sea provenientes del extranjero o del territorio nacional, al momento de su ingreso deberán contar con la declaración de mercancías por medio de la cual fueron sometidas a un régimen aduanero en el que se destinen a la ZDEEP. La delegación de aduana y el personal designado por la ZOLIC realizarán los registros correspondientes al momento del ingreso a las instalaciones de la ZDEEP”*.
62. Por su lado, la salida de mercadería de las instalaciones de la ZDEEP será *“toda aquella operación bajo control aduanero en la que cualquiera de sus usuarios retire de sus instalaciones mercancías destinadas al extranjero o al territorio nacional, bajo el régimen u operación aduanera que corresponda”*¹³. Al igual que los ingresos, las salidas de mercadería deben cumplir con los documentos de respaldo que correspondan¹⁴.

¹¹ Definición establecida en el Artículo 35 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC.

¹² Artículos 1 y 2 del INSTRUCTIVO.

¹³ Definición establecida en el Artículo 42 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC.

¹⁴ El Artículo 43 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC regula: *“De conformidad al régimen aduanero al que sean sometidas las mercancías al momento de la salida de las instalaciones de la ZDEEP, el usuario quien realice la operación, deberá haber cumplido ante la autoridad aduanera con los trámites y requisitos correspondientes, incluyendo la transmisión electrónica de la respectiva declaración de mercancías, por medio de la cual la delegación de aduana y el personal designado*

63. En cuanto a las salidas de mercadería¹⁵, es de destacar aquella que sale con destino al TAN. El REGLAMENTO DE LA ZOLIC regula que: *“Las mercancías que salgan de la ZDEEP para su consumo definitivo en el territorio nacional, deberán ser importadas por una persona individual o jurídica, cumpliendo con el procedimiento que para el efecto indique la SAT, para el debido cumplimiento de las obligaciones tributarias que corresponda, así como el cumplimiento de las obligaciones aduaneras no tributarias...”*¹⁶.
64. Las mercaderías que salgan al extranjero no estarán sujetas al pago de derechos arancelarios e impuestos, siempre que sean mercancías que se elaboren dentro de la ZDEEP con materias primas provenientes del extranjero¹⁷. Mientras que aquellas mercancías que se produzcan con materias primas provenientes del extranjero y nacionales o nacionalizadas, estarán sujetas al procedimiento que para el efecto disponga SAT¹⁸.
65. Es la aduana la encargada de vigilar la entrada y salida de toda clase de mercancías, artículos y efectos que correspondan a la ZDEEP, con el propósito de prevenir toda violación de las leyes y reglamentos vigentes y ejercerá control sobre las personas y vehículos que por diversas causas ingresen al perímetro de ésta, debiendo requerir el pase extendido para el efecto por la Gerencia General de ZOLIC o la Administración de la ZDEEP y archivarlo para futuras referencias. El ingreso y salida de las mercancías destinadas y provenientes de las áreas segregadas se efectuará por las

por ZOLIC realizarán los registros correspondientes al momento de la salida de las instalaciones de la ZDEEP.”

¹⁵ Artículo 23 del INSTRUCTIVO: *“Las mercancías que se encuentren depositadas en las áreas segregadas podrán retirarse, cumplidos todos los requisitos que determina el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento de aplicación:*

- a) *Para su exportación y reexportación por la vía marítima, aérea o terrestre;*
- b) *Para su introducción al territorio aduanero de la República, siempre que se trate de ventas al por mayor; y*
- c) *Para el tránsito por el territorio nacional.”*

¹⁶ Artículo 45, primer párrafo, del REGLAMENTO DE LA ZOLIC.

¹⁷ El Artículo 38 del INSTRUCTIVO desarrolla este aspecto regulando que: *“Las mercancías que salgan de la Zona Libre para exportación y reexportación, están sometidas a los requisitos que manda el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y el Reglamento del Código Aduanero Uniforme centroamericano (RECAUCA) y a las siguientes normas:*

- a) *No pagarán ninguna clase de derechos e impuestos, con excepción de aquellas mercancías nacionales que están sujetas a gravámenes correspondientes, o de mercancías transformadas dentro del área segregada que contengan materia prima nacional que cause dichos derechos; y*
- b) *En los casos de mercancías que causen derechos de exportación, según lo indicado en el artículo 39 de este Reglamento, no se permitirá la salida de las mismas hasta no haberse satisfecho los respectivos impuestos fiscales.”*

¹⁸ Está regulado en los Artículos 44 y 46, segundo párrafo, del REGLAMENTO DE LA ZOLIC.

puertas habilitadas para el efecto por la Gerencia General o la Administración¹⁹.

66. En el nivel operativo la SAT cuenta con un Manual que contiene el procedimiento para el ingreso de las mercancías a ZOLIC y ZDEEP²⁰, el cual tiene por objeto proveer el procedimiento para el control y facilitación del ingreso de mercancías a estas áreas extra aduanales, relacionadas con el proceso de la gestión del despacho aduanero. Este procedimiento se aplica al ingreso de mercancías, el cual inicia con el ingreso del medio de transporte a los recintos aduaneros con la presentación de la declaración de mercancías con sus documentos de soporte y finaliza con el registro de la información en la cuenta corriente del sistema informático SAQBE.
67. El egreso, por su parte, también cuenta con un procedimiento. Para el egreso, la SAT cuenta con el Manual del procedimiento para el egreso de mercancías de ZOLIC y ZDEEP²¹. El cual contiene los lineamientos necesarios para el control y facilitación del despacho de mercancías desde dichos recintos, que deben seguir las delegaciones de aduanas en zonas francas. El cual debe ser aplicado por los empelados aduaneros designados a las zonas francas, procedimiento que inicia con la presentación de la declaración de mercancías y sus documentos de soporte ante la delegación de aduanas y finaliza cuando el transportista aduanero recibe documentos y retira las mercancías de las áreas extra aduanales.
68. Una particularidad especial que se encuentra prevista en el INSTRUCTIVO²² es que mercancía nacional y la nacionalizada podrá ingresar a la ZDEEP sin necesidad de someterse a un régimen aduanero. Este cuerpo legal regula que estas mercancías podrán ingresar sin ninguna restricción. Su autorización de ingreso está sujeta únicamente al llenado de un formulario que proporcione la ZDEEP, en el cual se deberá contener toda la información que se requiere en una póliza de exportación, indicando el consignatario dentro de la ZDEEP.
69. Importante señalar que en los Manuales de procedimientos para ingreso y egreso de mercaderías de la SAT²³, cuyas delegaciones aduanales están

¹⁹ Artículo 16 del INSTRUCTIVO.

²⁰ PR-IAD/DNO-ADU-GDE-07, Procedimiento para el ingreso de mercancías a Zonas Francas, ZOLIC y sus agencias y Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas.

²¹ PRI-IAD/DNO-ADU-GDE-08, Procedimiento para el egreso de mercancías de zonas francas, ZOLIC, sus agencias y zonas de desarrollo económico especial públicas.

²² Artículo 18 del INSTRUCTIVO.

²³ PR-IAD/DNO-ADU-GDE-07, Procedimiento para el ingreso de mercancías a Zonas Francas, ZOLIC y sus agencias y Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas y PRI-IAD/DNO-ADU-GDE-08, Procedimiento para el egreso de mercancías de zonas francas, ZOLIC, sus agencias y zonas de desarrollo económico especial públicas.

encargadas de controlar todos los ingresos y egresos de mercancías, no está previsto este formulario²⁴.

70. Además, se previene que los controles que se deben llevar en la ZDEEP para a recepción y salida de las mercancías, se realizan y se alimentan de la información proporcionada por las guías, manifiestos y el formulario²⁵.
71. Respecto de esto último, el Artículo 32 del INSTRUCTIVO establece: *“Toda mercancía que de la Zona Libre se introduzca al resto del territorio nacional, está sometida al cumplimiento de los requisitos que señala el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y demás disposiciones sobre importación, salvo que se compruebe fehacientemente que se trata de mercancía nacional o nacionalizada”*. Se agrega, en el Artículo 33, que *“Las autoridades de aduana ejercerán jurisdicción sobre la mercancía cuya destinación haya sido solicitada para su importación definitiva. La mercadería que salga con destino definitivo del territorio nacional lo hará por las puertas habilitadas y bajo la vigilancia de la aduana de la Zona Libre”*.
72. Por lo que, conforme esta disposición legal, las mercancías nacionales o nacionalizadas no tendrían la obligación de estar sometidas a un régimen aduanero para ingresar o salir de una ZDEEP. El documento de soporte será un formulario que contenga la misma información que una póliza de exportación. Los mecanismos de control aduanales le aplican.
73. Por otro lado, es preciso apuntar que en el RECAUCA se establece que toda la mercancía que ingrese a territorio aduanero debe estar sometida a un régimen aduanero²⁶. Lo cual implica que debe ir respaldada con una declaración de mercancías. Esto implica una restricción al uso del formulario para el ingreso de la mercadería nacional o nacionalizada,

²⁴ Resulta interesante que no esté previsto este formulario como un mecanismo de control, pues en el PR-IAD/DNO-ADU-GDE-07, Procedimiento para el ingreso de mercancías a Zonas Francas, ZOLIC y sus agencias y Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas, párrafo 17, sí está previsto el formulario para el ingreso de artículos adquiridos en el territorio aduanero nacional utilizados para la realización de las actividades administrativas de los recintos aduaneros, mantenimiento de las instalaciones como mobiliario y el equipo de oficina, papelería y útiles, artículos de limpieza y otros similares, así como los suministros considerados como básicos para el funcionamiento.

Mientras que el PRI-IAD/DNO-ADU-GDE-08, Procedimiento para el egreso de mercancías de zonas francas, ZOLIC, sus agencias y zonas de desarrollo económico especial públicas, no encuentra previsto ninguna disposición similar.

Sin embargo, eso puede responder a que ninguno de los dos manuales utiliza el INSTRUCTIVO en “Marco legal y documentos relacionados”.

²⁵ Artículo 19 del INSTRUCTIVO.

²⁶ El Artículo 357 del RECAUCA establece: *“Toda mercancía que ingrese o salga del territorio aduanero, deberá someterse a cualquiera de los regímenes indicados en el Artículo 91 del Código, debiendo cumplir los requisitos y procedimientos legalmente establecidos.”*

previsto en el INSTRUCTIVO. Siendo el RECAUCA una norma de mayor jerarquía, su aplicación prevalece sobre el INSTRUCTIVO.

74. El RECAUCA sería la norma aplicable si la autoridad aduanera le diera el carácter de operación aduanera al ingreso y egreso de mercadería nacional y nacionalizada. Una operación aduanera es: *“Actividad física, autorizada por el Código, este Reglamento u otra normativa relacionada, de la que son objeto las mercancías y que se efectúa bajo control aduanero”*²⁷.
75. Ahora, se debe establecer si el tránsito de mercadería entre usuarios de ZDEEP está permitido. Lo cual se puede verificar con lo regulado en el Artículo 33 de la LEY DE LA ZOLIC. Por lo tanto, el tránsito de mercadería entre usuarios de la ZDEEP es permitido y debe de documentarse de tal cuenta que esté sujeta a control y se pueda verificar su trazabilidad²⁸.
76. A ello vale agregar cuál es el trato que se le da a la mercadería, respecto de responsabilidad, mientras lleva ese tránsito. El Artículo 21 del INSTRUCTIVO precisa que: *“La administración de la aduana tiene autoridad y responsabilidad de toda mercancía o materia prima, que aun cuando venga consignada a la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla, se encuentre fuera de ésta, ya sea por no haber llegado aún a su consignatario y esté dentro del territorio aduanero de la República, con destino a su comprador o para entregar a un vehículo de transporte para su exportación. Esa responsabilidad y esa autoridad de la aduana dejará de tener efecto en el momento en que la mercancía entre al recinto de la Zona Libre”*.

c. Controles para el control del ingreso y egreso de las mercaderías, conforme la normativa de las Zonas de Desarrollo Económicas Especiales Públicas

77. La normativa específica de las ZDEEP establece una serie de mecanismos de control para el ingreso y egreso de las mercaderías. Estos controles son obligaciones de la ZDEEP y practicados por las autoridades aduaneras.
78. El REGLAMENTO DE LA ZOLIC establece estrictos mecanismos para el control de inventarios y de las mercaderías que ingresan y egresan de las ZDEEP. Partiendo que, conforme el INSTRUCTIVO, *“la entrega de las*

²⁷ Artículo 3 del RECAUCA.

²⁸ El Artículo 33 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC, que se refiere al ingreso de las mercancías a la ZDEEP, especialmente a aquellos usuarios que prestan servicios de logística para la consolidación y desconsolidación de mercancías, en su parte conducente prescribe: *“Para las transferencias entre usuarios en la misma ZDEEP, la ZOLIC desarrollará el formulario electrónico que permita el descargo de la cuenta corriente, el control y la trazabilidad de la operación.”*

*mercancías se hará al representante del almacén, bodega o fábrica instalada en la Zona Libre, confrontándose la cantidad de bultos o sus marcas, contramarcas y numeración, contra los datos contenidos en el manifiesto o guía de consignatario. El acto de entrega deberá ser presenciado por un delegado de la Gerencia de la Zona Libre y uno de aduanas*²⁹.

79. El Artículo 28 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC establece que la ZDEEP está obligada a proporcionar e instalar equipos de cómputo y software, que deben de poner a disposición de la ZOLIC y SAT, para que mediante enlaces informáticos puedan acceder, sin ninguna restricción, al registro y transmisión de información de las operaciones que ésta realice.
80. De igual forma, regula que la ZDEEP deberá llevar controles detallados de los inventarios de sus usuarios, así como de la recepción y salida de mercancías, basadas en la información proporcionada por los manifiestos de carga, documentos de transporte y declaraciones aduaneras. Información que debe ser compartida con ZOLIC y SAT.
81. Otros mecanismos de control previstos en el REGLAMENTO DE LA ZOLIC son el sistema de almacenamiento³⁰ para la fácil localización y verificación dentro de las bodegas o fábricas de las mercaderías que ingresan a la ZDEEP³¹; el sistema de inventarios físicos de las

²⁹ Artículo 17 del INSTRUCTIVO.

³⁰ El INSTRUCTIVO también contiene normas relacionadas al almacenamiento que deben ser seguidas por quienes reciban mercancías en la ZDEEP y sus representantes:

Artículo 24: *"Las mercancías que se reciban en la Zona Libre, destinadas a un almacén, bodega o fábrica, deberán ser estibadas en forma que permitan su fácil localización y verificación. El sistema de almacenamiento debe preservar las características originales de los productos almacenados, por lo cual debe evitarse la posibilidad de que se mezclen.*

Este artículo no es pertinente para aquellas industrias que por su naturaleza no lo permitan, debiendo justificar dicha razón ante las autoridades de la Zona Libre."

Artículo 27: *"Los representantes de los almacenes, bodegas o fábricas deberán efectuar inventarios físicos de las mercancías por lo menos cada tres meses. Estos inventarios serán practicados conjuntamente con los empleados de la Zona Libre, que para el efecto designe la Gerencia. De cada inventario que se realice quedará un ejemplar en la Gerencia de la Zona Libre y uno en la aduana. Sin perjuicio de lo anterior, la Zona Libre podrá practicar inventarios físicos de las mercancías, cada vez que lo estime conveniente.*

En todo caso deberá solicitar la colaboración y supervisión de la delegación de aduanas en la Zona."

Artículo 28: *"Cuando existieren diferencias entre los registros y las cantidades físicas almacenadas, comprobadas a través de inventario, será necesario que el dueño o su representante efectúe las siguientes operaciones:*

- a) *Ajustar los registros de ingreso y los inventarios cuando resulten sobrantes en el conteo físico; y*
- b) *Declarar de inmediato su internación al país, cuando resulten faltantes."*

³¹ Artículo 37 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC: *"Las mercancías que ingresen a una ZDEEP destinadas a uno de sus usuarios y que sean susceptibles de almacenarse dentro de sus bodegas o fábricas, deberán ser estibadas en forma tal que permitan su fácil localización y verificación. El sistema de almacenamiento debe preservar las características originales de los productos almacenados, por lo cual debe evitarse la posibilidad de que se mezclen, salvo cuando la naturaleza*

mercancías³²; los informes trimestrales, que incluyen las descripciones de los movimientos de las mercancías de los usuarios³³; así como el mecanismo para la constatación de diferencias entre los registros y lo almacenado, y la constatación de bultos³⁴.

82. La salida de toda mercadería debe pasar por un proceso de reconocimiento dentro de la ZDEEP, *"el proceso de reconocimiento de las mercancías, se podrá efectuar en las bodegas de las empresas instaladas en la Zona Libre. Si por cualquier circunstancia las mercancías reconocidas por la aduana no pudieran ser despachadas, deberán someterse a nuevo reconocimiento en el momento de salir del área de la Zona Libre"*³⁵.

de las mercancías no lo permita, en cuyo caso el usuario deberá hacerlo del conocimiento de la delegación de aduana presente en la ZDEEP y de la Gerencia General."

³² Artículo 39 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC: "Los Usuarios de las ZDEEP, excepto los que se dediquen exclusivamente a la prestación de servicios, deberán efectuar inventarios físicos de las mercancías por lo menos una vez al año durante el mes de enero. Estos inventarios serán practicados conjuntamente con personal de ZOLIC o el administrador según sea el caso, quienes deberán remitir el resultado del mismo a la Gerencia General y a la Autoridad Aduanera en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del mismo."

³³ Artículo 41 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC: "Todos los USUARIOS ZDEEP, están obligados a presentar ante la Gerencia General un informe trimestral, en los meses de enero, abril, julio y octubre, el cual debe contener:

- a) Descripción de las mercancías que ingresen o salgan de la ZDEEP;
- b) Monto de las mercancías sujetas de cualquier transacción comercial entre empresas instaladas en la ZDEEP;
- c) Monto de las transacciones, indicando valor por unidad de medida;
- d) Pesos, cantidades o volúmenes de pérdidas, mermas o derrames que hayan sufrido los productos;
- e) Indicar el porcentaje de valor agregado y de materia prima nacional incluido en los productos que salgan de la ZDEEP;
- f) Pesos o volumen por cada producto, sujeto de transacciones o que haya salido o entrado a la ZDEEP; y,
- g) Registro de representantes, trabajadores o invitados, que por su gestión hayan ingresado a la ZDEEP, durante el trimestre correspondiente."

³⁴ Artículo 38 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC: "Cuando el usuario tenga cualquier duda sobre el contenido de algún bulto y desee constatar su contenido, deberá solicitar la autorización respectiva ante la delegación de aduana presente en la ZDEEP y notificarle de tal situación al personal de ZOLIC. Autorizada la operación por parte de la delegación aduanera, la inspección deberá realizarse dentro de sus bodegas o fábricas, salvo que la naturaleza de la mercancía no lo permita, bajo la presencia del propietario de la mercancía o su representante legal, la persona autorizada y habilitada o ZOLIC según sea el caso, quienes tendrán la obligación de presentarse en el día y hora fijada informando del resultado de la inspección a la delegación de aduana y la Gerencia General.

Esta disposición también será aplicable cuando se observe que uno o varios bultos muestren señales de haber sido violentados o tengan señales de deterioro.

De existir faltantes de mercancías, cuando el representante del usuario a quien ingresaron las mismas a la ZDEEP no pueda demostrar que la pérdida es resultado de casos fortuitos o fuerza mayor, vicio propio de la mercancía, derrames o influencia atmosférica, deberá declarar de inmediato su internación al país y hacer efectivo el pago de los derechos arancelarios e impuestos correspondientes, para lo cual, corresponde a la delegación de aduana definir el procedimiento a seguir."

³⁵ Artículo 34 del INSTRUCTIVO.

83. En general, la ZDEEP tiene la obligación de llevar un control de los ingresos y salidas de mercaderías en el área extra aduanal, lo que el REGLAMENTO DE LA ZOLIC establece como un servicio que debe prestarse³⁶.

d. *Disposiciones sobre la prestación de servicios de logística en la normativa que regula las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público*

84. Es preciso diferenciar los servicios de logística que se pueden brindar dentro de las ZDEEP. Para tal efecto cabe apuntar que la función establecida en la LEY DE LA ZOLIC en el artículo 5 literal i), para las ZDEEP que se refiere a "Prestar servicios logísticos de almacenaje, custodia y manejo de mercancías en las Zonas Libres", son consideradas como actividades Auxiliares de la Función Pública Aduanera.

85. Los servicios de logística tienen un Capítulo³⁷ destinado en el REGLAMENTO DE LA ZOLIC. Para iniciar el Artículo 32 establece que el servicio de logística puede ser de carga propiedad de terceros: "Los usuarios autorizados por parte de la Junta Directiva para instalarse y realizar operaciones de servicios de logística a la carga propiedad de terceros, podrán brindar los servicios para los cuales fueron autorizados a las personas individuales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras que lo requieran, incluyendo a otros usuarios que estén instalados dentro de la misma ZDEEP."

86. Las operaciones permitidas para los usuarios que presenten el servicio de logística están individualizados en el Artículo 34, que regula lo siguiente: "Las mercancías destinadas a los usuarios que presten servicios de logística a la carga propiedad de terceros y que se encuentren dentro de sus instalaciones, podrán ser objeto, bajo control aduanero, de las operaciones o regímenes aduaneros siguientes: a) Consolidación o desconsolidación; b) Separación y clasificación de bultos; c) Etiquetado, re etiquetado, marcado, re marcado, embalaje, empaque, re empaque, desempaque o cualquier otra actividad afín, siempre que no modifique o altere la naturaleza de las mercancías; d) Resguardo de mercancías contenerizadas o no; y, e) Importación en el territorio nacional, tránsito interno hacia una aduana de frontera ya sea de tipo marítima, terrestre o aérea para salir del territorio nacional, tránsito o traslado hacia otra ZDEEP, Zona Franca, Almacén Fiscal o Depósito Aduanero ubicados

³⁶ Este servicio se debe de prestar conforme lo establecido en el Artículo 49, literal a) del REGLAMENTO DE LA ZOLIC.

³⁷ Capítulo II denominado "De las operaciones de los usuarios que brinden servicios de logística", el cual se encuentra dentro del Título IV "Funcionamiento de las ZDEEP. "Régimen del tratamiento de las mercancías"

dentro del territorio nacional. Las operaciones a las que se refiere este apartado pueden ser a la totalidad de la mercancía o a parte de ella.”

87. Dentro del REGLAMENTO DE LA ZOLIC se definen a los usuarios consolidadores y desconsolidadores como aquellos que se dedican, en su giro comercial, principal o accesoriamente, a contratar, en nombre propio y por su cuenta, servicios de transporte internacional de mercancías que ellos mismos agrupan, destinadas a uno o más consignatarios o usuarios³⁸. Estas mercancías deberán cumplir con las formalidades aduaneras correspondientes³⁹.
88. De es cuenta, se puede establecer que es permitido la instalación de empresas que brinden servicios de logística, los cuales están sometidos a los controles aduaneros que establecen las leyes y demás instrumentos normativos⁴⁰.
89. Ahora, esto se complementa con lo previsto en la LEY DE LA ZOLIC respecto que las personas naturales o jurídicas que se establezcan u operen en una ZDEEP puedan realizar actividades fuera del área extra aduanal, bajo ciertas condiciones: *“Las personas que se establezcan u operen dentro de la Zona Libre, podrán realizar actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios fuera de las áreas habilitadas de la Zona Libre, de conformidad con las leyes correspondientes, para lo cual deberán constituir empresas distintas y diferenciadas; estas operaciones y actividades no gozarán de los beneficios fiscales establecidos en esta ley”*⁴¹.

³⁸ Artículo 33 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC.

³⁹ El Artículo 33 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC regula: “... Para los efectos de lo indicado en el presente Artículo, las mercancías destinadas a un usuario que brinde los servicios de logística, deberán ingresar a la ZDEEP amparadas en una declaración de mercancías y el documento de transporte vendrá consignado al usuario consolidador, la mercancía será desconsolidada en la Zona de Desarrollo Económico Especial Públicas de su destino. El propietario de las mercancías, deberá someter las mismas al régimen aduanero correspondiente...”

⁴⁰ Entre algunas de los controles que establece el INSTRUCTIVO son estos:

Artículo 13: “La autoridad aduanera recibirá y visitará los vehículos sujetos a su jurisdicción, debiendo requerir para ello los manifiestos y documentos básicos que exige la legislación vigente, que amparen mercancías consignadas a empresas legalmente establecidas en la Zona Libre, de conformidad con los artículos del 38 al 55 inclusive, del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA). Los documentos indicados deberán contener la anotación: “Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla”. Asimismo, la autoridad indicada autorizará la salida de vehículos y la carga, descarga y destinación de los embarques.”

Artículo 14: “Las compañías navieras que transporten mercancías destinadas a la Zona Libre, están en la obligación de dar el aviso de llegada a la administración de la aduana de la zona con la debida anticipación; y cuando lleguen barcos en lastre con el objeto de cargar mercancías de la Zona Libre, el porteador está obligado a presentar ante la aduana una declaración escrita en donde se exprese tal circunstancia.”

⁴¹ Artículo 46 de la LEY DE LA ZOLIC.

90. A nivel operativo la SAT cuenta con un Manual que contiene el procedimiento para el ingreso de las mercancías a zonas francas⁴², el cual tiene por objeto proveer el procedimiento para el control y facilitación del ingreso de mercancías de zonas francas, relacionadas con el proceso de la gestión del despacho aduanero. Este procedimiento se aplica al ingreso de mercancías, el cual inicia con el ingreso del medio de transporte a los recintos aduaneros con la presentación de la declaración de mercancías con sus documentos de soporte y finaliza con el registro de la información en la cuenta corriente del sistema informático SAQBE.
91. Para el egreso, la SAT cuenta con el Manual del procedimiento para el egreso de mercancías de zonas francas⁴³. El cual contiene los lineamientos necesarios para el control y facilitación del despacho de mercancías desde dichos recintos, que deben seguir las delegaciones de aduanas en zonas francas. El cual debe ser aplicado por los empelados aduaneros designados a las zonas francas, procedimiento que inicia con la presentación de la declaración de mercancías y sus documentos de soporte ante la delegación de aduanas y finaliza cuando el transportista aduanero recibe documentos y retira las mercancías de la zona franca.

2.2. Los servicios dentro de los regímenes económicos especiales y el tratamiento de los servicios de logística conforme la normativa aduanera

92. Es necesario diferenciar a los servicios de logística respecto de los servicios de distribución y manejo de carga de terceros, como la actividad principal de los centros cuya instalación en los regímenes económicos especiales se analizó en las secciones anteriores. Principalmente para que las personas naturales o jurídicas que brinden estos servicios no sean consideradas como auxiliares de la función pública aduanera, que tiene una finalidad y tratamiento distinto, como se apreciará adelante.
93. En las ZDEEP los servicios de logística pueden ser prestados por ésta⁴⁴ o por usuarios autorizados⁴⁵.

2.2.1. Auxiliares de la función pública aduanera

94. De acuerdo con el Artículo 5 del CAUCA el sistema aduanero está constituido por el servicio aduanero y los auxiliares de la función pública

⁴² PR-IAD/DNO-ADU-GDE-07, Procedimiento para el ingreso de mercancías a Zonas Francas, ZOLIC y sus agencias y Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas.

⁴³ PRI-IAD/DNO-ADU-GDE-08, Procedimiento para el egreso de mercancías de zonas francas, ZOLIC, sus agencias y zonas de desarrollo económico especial públicas.

⁴⁴ Artículo 5, literal i), de la LEY DE LA ZOLIC.

⁴⁵ Artículo 32 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC.

aduanera. Éstos últimos son aquellos que participan ante el servicios aduanero en la gestión aduanera⁴⁶.

95. Se considerarán auxiliares de la función pública aduanera⁴⁷:
- a) los agentes aduaneros;
 - b) los depositarios aduaneros;
 - c) los transportistas aduaneros;
 - d) los depósitos aduaneros temporales;
 - e) los apoderados especiales aduaneros;
 - f) las empresas de entrega rápida o curier;
 - g) las empresas consolidadoras o desconsolidadoras; y
 - h) los operarios de tiendas libres.

También se consideran como auxiliares a las empresas acogidas a los regímenes o modalidades de despacho domiciliario, zona franca, de perfeccionamiento activo, y otros que disponga el servicio aduanero⁴⁸.

96. Para efectos del presente estudio, será relevante definir a los auxiliares depositarios aduaneros, depósitos aduaneros temporales, transportistas aduaneros, empresas consolidadoras o desconsolidadoras y empresas de despacho domiciliario.
97. El depositario aduanero es el auxiliar responsable ante el servicio aduanero, por la custodia y conservación temporal de las mercancías, bajo el control y supervisión de la autoridad aduanera⁴⁹. Mientras que los depósitos aduaneros temporales son aquellos que se constituyen como lugares habilitados para el almacenamiento temporal de mercancías, en espera de que se presente la declaración de destinación a un régimen o la solicitud de una operación aduanera⁵⁰.
98. Se debe entender como transportista aduanero al encargado de las operaciones y los trámites aduaneros relacionados con la presentación

⁴⁶ Artículo 18 del CAUCA.

⁴⁷ Artículo 19 del CAUCA.

⁴⁸ La SAT le da la calidad de auxiliar a los almacenes fiscales, además de los listados.

⁴⁹ Artículo 26 del CAUCA.

⁵⁰ Artículo 124 del RECAUCA.

ante el servicio aduanero, del medio de transporte y carga, a fin de gestión su ingreso, tránsito o salida de las mercancías⁵¹.

99. Las empresas consolidadoras de carga son personas naturales o jurídicas que, en su giro comercial, se dedican, principal o accesoriamente, a contratar, en nombre propio y por su cuenta, servicios de transporte internacional de mercancías que ellos mismos agrupan, destinadas a uno o más consignatarios. Mientras que los desconsolidadores de carga serán aquellas personas a las que se consigna el documento de transporte madre, ya sea este aéreo, marítimo o terrestre (master airway bill, master bill of landing o carta de porte) y que tiene como propósito desconsolidar la carga en su destino⁵².
100. Las empresas de despacho domiciliario son las habilitadas para recibir directamente en sus propias instalaciones las mercancías a despachar que serán utilizadas en la comercialización de mercancías o en el proceso industrial, sea la confección, elaboración o transformación de mercancías en bienes finales o productos compensadores⁵³.
101. Los auxiliares de la función pública aduanera, por la naturaleza que tiene esta figura, quienes estén autorizados para tener esta calidad no son susceptibles de obtener beneficios fiscales.

2.2.2. Operadores económicos autorizados

102. Los operadores económicos autorizados⁵⁴ son otra figura que se debe de tomar en consideración, pues estos no son susceptibles de recibir ningún beneficio fiscal, pero sí ciertas facilidades.
103. Estas facilidades, se encuentra previstas en el Artículo 166 del RECAUCA:
 - a) Procedimientos simplificados y rápidos para despachar la carga;
 - b) Posibilidad de ser considerados como primera opción en las pruebas en implementación de nuevos proyectos de facilitación que desarrollen los servicios aduaneros de cada Estado Parte;
 - c) Reducción en el porcentaje de control de sus declaraciones y sus cargas;
 - d) Prioridad en los controles aduaneros a que queden sometidas sus declaraciones o sus cargas;

⁵¹ Artículo 27 del CAUCA.

⁵² Artículo 121 del RECAUCA

⁵³ Artículo 123 del RECAUCA.

⁵⁴ Artículo 28 del CAUCA y Artículo 159 del RECAUCA.

- e) Asistencia personalizada por parte del Servicio Aduanero;
- f) Posibilidad de realizar el despacho de las mercancías en los locales del operador económico autorizado o en otro lugar autorizado por la aduana; y,
- g) Las demás que el Servicio Aduanero del Estado Parte pudiera establecer.
- h) Otras facilidades que establezca el Servicio Aduanero.

2.2.3. Diferenciación entre servicios de logística y otros servicios

104. En esta sección se delimita la diferencia entre los servicios de logística que pueden ser considerados como auxiliares de la función pública aduanera y los demás servicios permitidos en la normativa relativa a las ZDEEP.

a. En las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público

105. En las ZDEEP los usuarios están catalogados⁵⁵, conforme a la actividad que realicen, como industriales, comerciales y de servicios. Los usuarios de servicio, a su vez, se clasifican en servicios logísticos, servicios específicos y servicios complementarios.
106. Cabría decir que existen usuarios logísticos y usuarios no logísticos. Estos últimos cuando las actividades las dediquen a operaciones de almacenamiento, conservación, empaque, re empaque, embalaje re embalaje, manipulación y cualquier otra operación a mercaderías que le sean proporcionadas para importación al territorio nacional o de exportación, y la externalización o tercerización de procesos de negocio y que se brinden a empresas que operan fuera del territorio guatemalteco.
107. Mientras que los usuarios de servicios de logística son aquellos que se dedican a la actividad de manejo de la carga propiedad de terceros, incluyendo consolidación y desconsolidación, separación y clasificación de bultos, etiquetado, re etiquetado, embalaje, empaque, re-empaque, desempaque y cualquier otra actividad afín, siempre que no se modifique o altere la naturaleza de las mercancías.
108. Los usuarios de servicios logísticos en sus actividades en las ZDEEP se rigen por lo dispuesto en el Título III, Capítulo II del REGLAMENTO DE LA ZOLIC. De las actividades a las que éstos se dedican, a los consolidadores y desconsolidadores se les da tratamiento de auxiliares de la función

⁵⁵ Artículo 19 de la LEY DE LA ZOLIC.

pública aduanera, pues para su autorización deberán acompañar la resolución que les da ese carácter.

b. Del criterio propuesto para la diferenciación

109. Los usuarios autorizados de las zonas francas o las ZDEEP, a las que la normativa aplicable a cada uno de estos regímenes, que esta normativa no les exija operar bajo la modalidad de un auxiliar de la función pública aduanera, no se les debe dar este carácter por parte de la SAT.

2.3. Aspectos a destacar para la operación de centros de distribución en las Zonas de Desarrollo Económica Especiales Públicas

110. Un centro de distribución que se dedique a actividades relacionadas con operaciones de almacenamiento, conservación, empaque, reempaque, embalaje, manipulación y cualesquiera otras operaciones a mercancías propiedad de terceros que son proporcionadas para importación al territorio nacional o exportación, será considerado como un "usuario de servicios", de conformidad con la LEY DE LA ZOLIC y su reglamento.
111. Las actividades que abarcan las operaciones de los usuarios de servicios son las que dediquen a operaciones de almacenamiento, conservación, empaque, re empaque, embalaje re embalaje, manipulación y cualquier otra operación a mercaderías que le sean proporcionadas para importación al territorio nacional o de exportación, y la externalización o tercerización de procesos de negocio y que se brinden a empresas que operan fuera del territorio guatemalteco. Respecto del cual se debe aplicar el criterio propuesto en la sección 2.4.3., literal c.
112. Establecido lo anterior, lo importante radica en el tratamiento que se le debe dar a las mercaderías que ingresan y egresan a estos centros.

2.3.1. Tratamiento a la mercadería que ingresa y egresa de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público

113. El tratamiento que se le debe dar a las mercancías que ingresan y egresan de las ZDEEP es aquel que está dispuesto en el Título II, Capítulo III del REGLAMENTO DE LA ZOLIC, "*De las operaciones de ingreso de mercancías a las Zonas de Desarrollo Económico Especiales Públicas*" y a lo dispuesto en el INSTRUCTIVO.
114. La mercancía que ingrese y egresa al centro lo hace de alguna de las siguientes formas:
- a) Son producida dentro de la ZDEEP con el objetivo de ser exportadas al extranjero o al TAN; o

- b) Son producidas por una tercera empresa fuera de la ZDEEP e ingresan desde el TAN o el extranjero, con el objetivo de ser exportadas al extranjero o al TAN, o reingresadas al TAN.
115. El ingreso será entendido⁵⁶ como la internación de cualquier mercancía, materia prima, producto, material o bienes. Todo ingreso debe cumplir con la documentación aduanera que la respalde. Esta documentación deberá ser:
- a) Declaración de mercaderías⁵⁷.
 - b) Formulario proporcionado por ZDEEP⁵⁸.
116. Será únicamente necesario la presentación de un formulario autorizado por la ZDEEP cuando la mercadería cuando se trate de material, mobiliario y equipo de oficina, útiles, enseres y cualquier otro tipo de insumo necesarios para el funcionamiento del usuario dentro de la ZDEEP⁵⁹.
117. Las salidas de mercadería se entenderán como aquellas operaciones bajo control aduanero en la que cualquiera de sus usuarios retire de sus instalaciones mercancías destinadas al extranjero o al territorio nacional, bajo el régimen u operación aduanera que le corresponda. Lo cual estará respaldado⁶⁰ de la siguiente forma:
- a) Declaración mercadería, la cual debe ser transmitida de forma electrónica.
 - b) Documentación que acredite el cumplimiento de los trámites y requisitos correspondiente, de acuerdo al tipo de mercadería.
 - c) Formulario que corresponda⁶¹.
118. Todo ingreso y egreso de mercaderías de la ZDEEP están sujetas al control y vigilancia de la autoridad aduanera. Debiendo seguir los procedimientos para el efecto ésta fije⁶².

⁵⁶ Artículo 1 del INSTRUCTIVO.

⁵⁷ Artículo 35 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC y .

⁵⁸ De conformidad con el Artículo 18 del INSTRUCTIVO este formulario deberá ser proporcionado por la Gerencia de la ZDEEP el cual debe contener toda la información que se requiere en una póliza de exportación, indicando el consignatario en la ZDEEP.

⁵⁹ Artículo 35 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC.

⁶⁰ Artículos 43 y 46 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC.

⁶¹ Artículo 19 del INSTRUCTIVO.

⁶² Artículo 16 del INSTRUCTIVO.

119. Cabe mencionar que conforme el RECAUCA la mercadería nacional y nacionalizada puede ingresar a territorio aduanero, siempre que esté sujeto a un régimen aduanero.
120. Los siguientes son los manuales de procedimientos de la SAT para ingreso y egreso de mercaderías:
- a) Procedimiento para el ingreso de mercancías a Zonas Francas, ZOLIC y sus agencias y Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas, PR-IAD/DNO-ADU-GDE-07.
 - b) Procedimiento para el egreso de mercancías de zonas francas, ZOLIC, sus agencias y zonas de desarrollo económico especial públicas, PR-IAD/DNO-ADU-GDE-08.
 - c) Procedimiento para el ingreso de mercancías al territorio nacional, PR-IAD/DNO-ADU-GDE-01.
 - d) Procedimiento para el egreso de mercancías del territorio nacional, PR-IAD/DNO-ADU-GDE-02.
121. Están sujetos a los mecanismos de control siguientes, los ingresos y egresos de mercadería:
- a) Levantamiento de inventario de la entrega de mercancías en presencia de la administración de ZDEEP y aduanas⁶³.
 - b) Control remoto por ZOLIC y SAT mediante sistemas informáticos⁶⁴.
 - c) Inventario de usuarios, recepción y salida de mercancías, transporte y declaraciones aduaneras por parte de ZDEEP, información que debe ser compartida con ZOLIC y SAT.
 - d) Proceso de reconocimiento de mercancías⁶⁵.
 - e) Los procedimientos aduaneros que se establecen en el CAUCA, RECAUCA y aquellos implementados por SAT.

2.3.2. Traslado de mercaderías entre usuarios de una Zona de Desarrollo Económico Especial Pública

122. El tránsito de mercadería entre usuarios de ZDEEP está permitido y debe de documentarse de tal cuenta que esté sujeta a control y se pueda

⁶³ Artículo 17 del INSTRUCTIVO.

⁶⁴ Artículo 28 del REGLAMENTO.

⁶⁵ Artículo 34 del INSTRUCTIVO.

verificar su trazabilidad⁶⁶. La responsabilidad de aduanera es la responsable de la mercadería que se encuentre en tránsito, durante el traslado⁶⁷.

123. Los siguientes son los manuales de procedimientos de la SAT para tránsito de mercaderías:

- a) Procedimiento para la transferencia de mercancías entre usuarios de una misma zona franca, de la zona libre de industria y comercio Santo Tomás de Castilla -ZOLIC- y de una misma zona de desarrollo económico especial pública -ZDEEP-, PR-IAD/DNO-ADU-GPO-02.
- b) Procedimiento para operaciones aduaneras durante el tránsito aduanero o traslado interno de mercancías, PR-IAD/DNO-DE-11.

2.3.3. Almacenamiento

124. Las mercancías que ingresen a las ZDEEP destinadas a uno de los usuarios y que sean susceptibles de almacenarse en bodegas o fábricas, deberán ser estibadas de tal forma que permitan su fácil localización y verificación⁶⁸.

125. El sistema de almacenamiento deber preservar las características originales de los productos almacenados, por lo cual debe evitarse la posibilidad que se mezclen, salvo cuando la naturaleza de las mercancías no lo permita⁶⁹. En este segundo supuesto, el usuario debe de hacer conocimiento a la delegación de aduana y la administración de la ZDEEP.

126. Los mecanismos de control que se establecen para el almacenamiento son:

- a) Constatación⁷⁰:

El usuario puede realizar constatación de algún bulto, mediante inspección que deberá realizarse dentro de sus bodegas o fábricas, salvo la naturaleza de la mercadería no lo permita, y con autorización de la delegación aduanera de la ZDEEP, debiendo notificar a ZOLIC.

⁶⁶ El Artículo 33 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC, que se refiere al ingreso de las mercancías a la ZDEEP, especialmente a aquellos usuarios que prestan servicios de logística para la consolidación y desconsolidación de mercancías, en su parte conducente prescribe: "Para las transferencias entre usuarios en la misma ZDEEP, la ZOLIC desarrollará el formulario electrónico que permita el descargo de la cuenta corriente, el control y la trazabilidad de la operación."

⁶⁷ Artículo 21 del INSTRUCTIVO.

⁶⁸ Artículo 37 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC y Artículo 24 del INSTRUCTIVO.

⁶⁹ Artículo 37 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC y Artículo 24 del INSTRUCTIVO.

⁷⁰ Artículo 38 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC.

Se deberá habilitar un área separada para realizar la inspección⁷¹.

La inspección deberá realizarse en presencia del propietario de la mercadería o su representante legal, la persona autorizada y habilitada o ZOLIC, según sea el caso.

El resultado de la inspección se deberá informar a la delegación de la aduana y a la administración de la ZDEEP.

La constatación se da en dos supuestos:

1. El usuario tenga duda sobre el contenido de algún bulto y desee constatar su contenido.
2. Cuando el usuario observe que uno o varios bultos muestren señales de haber sido violentados o tengan señales de deterioro.

En este caso, se hará un inventario del contenido⁷².

b) Inventarios físicos.

c) Diferencias⁷³:

En caso existan diferencias de mercaderías entre los registros y las cantidades físicas almacenadas, derivadas de la variación en pesos, volúmenes, pérdidas o mermas y debidamente comprobadas a través del inventario, deberán realizar las acciones establecidas en el Artículo 40 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC⁷⁴.

⁷¹ Artículo 25 del INSTRUCTIVO.

⁷² Artículo 26 del INSTRUCTIVO.

⁷³ Artículo 40 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC.

⁷⁴ El Artículo 40 del REGLAMENTO DE LA ZOLIC regula: "Cuando existieren diferencias de mercancías entre los registros y las cantidades físicas almacenadas, derivadas de la variación en pesos, volúmenes, pérdidas o mermas y debidamente comprobadas a través del inventario, será necesario que el usuario a través de su representante efectúe las siguientes acciones:

a) En caso de aumento en las cantidades de mercancías, el usuario de la ZDEEP dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la comprobación, está obligado a solicitar ante la SAT la rectificación de la declaración de mercancías correspondiente, justificando dicha diferencia.

Aprobada la rectificación de la declaración de mercancías por parte de la SAT, se deberá ajustar los registros de ingreso y los inventarios.

b) En caso de disminución de mercancías, el usuario de la ZDEEP y dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la comprobación, deberá presentar ante la delegación de aduanas las Justificaciones correspondientes sumado el volumen o peso, siempre y cuando no exceda del 5% de las cantidades declaradas inicialmente, no se aplicará sanción administrativa y para el efecto se procederá conforme a lo que establece la legislación aduanera.

La rectificación o Justificación citadas no aplicará en los casos que se encuentren contemplados en una normativa específica que hubiere sido emitida por la SAT."

2.4. Experiencias en la región de Centro América

127. Las oportunidades que genera el problema logístico y la identificación de las empresas transnacionales de tener modelos de cadenas de suministro más flexibles, que permita acercar sus centros de producción, ensamblaje o distribución más cerca de los mercados de destino de los productos, generan grandes oportunidades para la región.
128. En esta sección se examinan cuáles son las herramientas normativas que tienen en dos países de la región, El Salvador y Costa Rica, que pueden competir por el destino de las inversiones de las empresas que busquen instalar este tipo de modelos de negocio.

2.4.1. República de El Salvador

129. En ese apartado se señalan cuáles son los aspectos que se encuentran relevantes de la Ley de Servicios Internacionales, Decreto No. 431 de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador y su reglamento.
130. Se regulan como actividades beneficiadas, conforme el Artículo 5, la distribución internacional que definen: *“Entendiéndose aquellos servicios de almacenamiento, acopio, consolidación y desconsolidación de mercancías de terceros, que realiza un beneficiario de esta Ley, sin transformar la naturaleza de las mismas, con el fin de destinarlas a la exportación y reexportación, sin perjuicio que parte de la misma se destine a la importación nacional.”*
131. El Capítulo VII -Régimen Aduanero-, Sección Segunda -De las operaciones de distribución y logística internacional-, prevé ciertas disposiciones normativas para el tratamiento de la mercancía.

Condiciones del Tránsito de las mercancías

Art. 27. Las empresas que se dediquen a la prestación de servicios de distribución u operaciones logísticas al amparo de la presente Ley, podrán realizar el tránsito de mercancías consolidadas o no, en contenedores completos o parciales sin restricción, a las instalaciones del parque de servicios, conforme a las disposiciones de la presente Ley y su Reglamento, así como lo establecido en la legislación aduanera que regula la materia.

Autorización de remisión o tránsito aduanero de mercancías

Art. 28. La remisión o tránsito aduanero de las mercancías desde las Aduanas periféricas a los parques de servicios, será autorizada al

distribuidor internacional u operador logístico, bajo el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- a) Estar debidamente registrado en el sistema informático de la Dirección General de Aduanas.
- b) Presentar el manifiesto de carga master, emitido por el transportista principal, así como la declaración de tránsito internacional, DTI, cuando según la normativa aduanera corresponda.
- c) Cuando sea carga consolidada deberá presentar el manifiesto de consolidación de carga, emitido por el usuario directo.

En el caso de los literales b) y c) de este artículo los manifiestos podrán ser remitidos electrónicamente.

Autorización del Ingreso de mercancías

Art. 31. El ingreso de las mercancías destinadas o consignadas a los beneficiarios de esta Ley en parques de servicios deberá ser autorizada por la respectiva Delegación Aduanera en los mismos, con la presentación de la DTI y el manifiesto de carga master o consolidado, si fuera el caso.

Plazo y procedimiento para declarar la destinación de las mercancías

Art. 33. Una vez descargadas las mercancías en las instalaciones del usuario directo, éste tendrá un plazo de veinte días hábiles para proceder a destinarlas al régimen de Admisión Temporal por un plazo de veinticuatro meses calendario, prorrogables por períodos adicionales de un año, previa autorización de la Dirección General de Aduanas, tiempo durante el cual las mercancías no estarán sujetas a ningún impuesto ni caución; o dentro de los mismos veinte días hábiles, a solicitud de su cliente, podrá destinadas a los regímenes aduaneros aplicables.

Vencido el plazo de los veinte días hábiles sin haberse destinado las mercancías a un determinado régimen, las mismas se considerarán en abandono.

Servicios de almacenamiento de mercancías nacionales y nacionalizadas

Art. 39. Se permitirán en el parque de servicios, las operaciones de almacenamiento simple, entendiéndose por tales aquellas mercancías que previamente han sido nacionalizadas o de producción nacional, previa autorización de la Dirección General de Aduanas, la que para el otorgamiento deberá tomar en cuenta la infraestructura operativa, sistemas informáticos y otras medidas de seguridad y control.

Además el beneficiario autorizado deberá cumplir con las condiciones siguientes:

- a) El inventario físico de dichas mercancías, deberá estar bajo la responsabilidad del usuario directo, quien deberá justificar la existencia del mismo, a través del contrato de servicios respectivo y llevar su control en su sistema informático de inventarios.
- b) La ubicación dentro de los almacenes, bodegas o naves que se destinen a esta clase de operación, deberá tener una separación física debidamente delimitada del resto de instalaciones, de manera que se evite la confusión de mercancías sujetas a control aduanero.
- c) Sujetarse a las demás condiciones de control que determine la legislación aduanera.

El incumplimiento a lo establecido en este artículo dará lugar a la suspensión de la autorización de las operaciones.

Salida, requisitos mínimos

Art. 40. La salida de mercancías del parque de servicios, se hará al amparo de un documento de salida del almacén del usuario directo, cuyo registro se hará en el sistema informático del Servicio de Aduanas, además de la declaración de mercancías que corresponda al régimen aduanero declarado.

Mercancías en consignación

Art. 42. Las mercancías en consignación que ingresen al parque de servicios, de conformidad a lo establecido en esta Ley, deberán ingresar a nombre del usuario directo, permanecerán bajo su custodia y saldrán al amparo de una declaración de tránsito internacional o declaración de mercancías de Importación definitiva, a nombre de un consignatario registrado en el territorio aduanero salvadoreño.

132. Por su lado, en el Capítulo VI -De las condiciones especiales para actividades de distribución y operaciones de logística internacional- y Capítulo VII -Régimen aduanero-, del reglamento, se establecen otras disposiciones que merecen ser individualizadas, respecto del tratamiento de las mercancías, almacenaje y controles.

Art. 27.- Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que proyectan desarrollar actividades de distribución u operaciones de logística internacional en espacios menores a 500 metros cuadrados, por razones tales como: características físicas de los productos en cuanto a su tamaño, tiempo de vida, corta permanencia en el establecimiento o alta rotación de los mismos o bien características físicas del local que permitan mayor estibamiento por su altura, deberán presentar a la Dirección, justificación de las razones de un menor espacio en la misma solicitud formalmente establecida. El MINEC remitirá en el proceso de evaluación

al Ministerio de Hacienda, a través de la DGA, la solicitud de opinión, la cual será resuelta por ésta, en un plazo máximo de 10 días hábiles. La autorización del espacio requerido deberá contar con la opinión favorable de ambas instituciones.

Art. 28.- Es obligación del beneficiario mantener un registro electrónico de inventarios con acceso en línea a disposición de la DCA para asegurar el control de las operaciones, referido a depósito temporal, admisión temporal, mercancías en estado de abandono, retenidas administrativamente, entre otras, debiendo contener como mínimo, las siguientes consultas y reportes, según corresponda:

- a) Registro diario de ingresos y egresos de mercancías, independientemente del tipo de operación;
- b) Saldo de inventario;
- c) Reporte de declaraciones de mercancías con sus respectivas cancelaciones o destinaciones;
- d) Reporte de declaraciones que reflejen saldos;
- e) Reporte de mercancías en abandono, con detalle de las declaraciones afectadas;
- f) Reporte de mercancías sometidas al depósito temporal;
- g) Reporte de mercancías bajo el régimen de admisión temporal;
- h) Reporte de mercancías retenidas administrativamente, entendiéndose mercancías decomisadas por ser de naturaleza prohibidas o restringidas;
- i) Reporte de las Mercancías en acopio para la exportación, en caso de estar autorizada la operación; y,
- j) Reporte de las mercancías de almacenaje simple por contribuyente, en caso de estar autorizada la operación.

Los reportes deberán permitir, entre otros, efectuar consultas por Declaración de Mercancías, Régimen, destinación, por contribuyente.

Las mercancías deben estar registradas por su nombre comercial, código e identificación con la partida arancelaria a nivel de seis dígitos; asimismo, el número de documento de ingreso al usuario directo del Parque de Servicios.

La información de los reportes deberá estar elaborada en sistemas compatibles que permitan ser transferidos electrónicamente a hojas electrónicas de uso común, por ejemplo, Excel.

La DGA a través de disposiciones administrativas de carácter general, podrá establecer otras consultas y reportes, así como la estructura de los mismos, dependiendo de las operaciones, condiciones o necesidades de control o de las exigencias del comercio internacional.

Art. 29.- Los beneficiados deberán contar con áreas delimitadas para las operaciones que efectuarán, con la finalidad de mantener un control efectivo de las mercancías y que el manejo del inventario sea expedito. Entre las áreas mínimas con las que debe disponer según los servicios u operaciones que prestará están:

- a) Área de carga y descarga de mercancías;
- c) Área de depósito temporal;
- d) Área de admisión temporal;
- e) Área de expedición;
- f) Área especial (verificación previa, inmediata y de abandono);
- g) Área de mercancías retenidas administrativamente para el caso de mercancías de naturaleza prohibida o restringida, según lo requiera la naturaleza de la operación autorizada;
- h) Área de consolidación de exportaciones, en caso de estar autorizada la operación; y,
- i) Área de almacenaje simple, en caso de estar autorizada la operación.

El área especial a la que se refiere la letra e) que antecede, será autorizada por la DGA, la que podrá consistir en un solo espacio físico, de manera que las secciones puedan ser utilizadas a conveniencia del operador, condicionado a que permanezcan debidamente delimitadas.

Los beneficiarios podrán desistir de brindar algunos de los servicios establecidos en la Ley, comunicando expresamente a la DGA, basados en razones de conveniencia o espacio, según sea el caso, la cual emitirá la Resolución que corresponda.

Cuando el usuario directo reciba mercancías contempladas en el Art. 29, literales b) y c) de la Ley, que por su naturaleza requieran ser resguardadas en un área especial, ésta deberá contar con las autorizaciones de las autoridades competentes. En el caso del literal e), se permitirá el ingreso cuando las mercancías sean destinadas a empresas dedicadas a los servicios de investigación y desarrollo.

Art. 37.- En el caso de mercancías en libre circulación que se remitan desde el territorio aduanero nacional para su exportación definitiva, deberán estar amparadas en una Nota de Remisión para su ingreso al Parque de Servicios, a la cual se acompañará la Declaración de Mercancías de Exportación, Formulario Aduanero o documento aduanero que corresponda con sus documentos adjuntos establecidos legalmente.

Estos mismos documentos aduaneros, serán los que amparen posteriormente la exportación de las mercancías desde el Parque de Servicios.

Cuando se trate de remisiones parciales para ser exportadas en una sola Declaración de Mercancías, podrá permitirse el ingreso solamente con notas de remisión. Las notas de remisión deben sujetarse a lo dispuesto en el Código Tributario. Dicho documento no será necesario en aquellos casos que el exportador haya teledespachado la declaración de mercancías o FAUCAS al Parque de Servicios, adjuntando la factura de exportación.

Para la consolidación de dichas mercancías se deberán teledespachar las declaraciones o FAUCAS de las mercancías nacionales o nacionalizadas a la delegación de aduanas del Parque de Servicios correspondiente.

Art. 38.- En el caso de mercancías de libre circulación que se remitan del territorio aduanero nacional al Parque de Servicios para su almacenamiento, deberán presentar ante la delegación de aduanas de dicho Parque, copia de los contratos de prestación del servicio con las empresas nacionales, así como la nota de remisión respectiva.

133. Se puede observar que la normativa salvadoreña es robusta para el tratamiento de los centros de distribución. Prevé el manejo de mercadería nacional y nacionalizada y establece su forma de tratamiento. El almacenaje de esta mercadería -que es almacenaje simple- debe tener una separación física de la mercadería que está sujeta a un régimen aduanero.

2.4.2. República de Costa Rica

134. La Ley de Régimen de Zonas Francas, No. 7210 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, regula cuáles son las empresas que están sujetas a autorización.

Artículo 17.-

Las empresas que se acojan al régimen de zonas francas se clasificarán bajo una o varias de las siguientes categorías:

- a) Industrias procesadoras de exportación que producen, procesan o ensamblan para la exportación o reexportación.
- b) Empresas comerciales de exportación, no productoras, que simplemente manipulan, reempacan o redistribuyen mercaderías no tradicionales y productos para la exportación o reexportación.
- c) Las empresas de servicios que cumplan con el Índice de Elegibilidad Estratégica para Empresas de Servicios (IEES).

Las entidades bancarias, financieras y aseguradoras que se instalen en las zonas francas, no podrán acogerse a los beneficios de este

Régimen. Tampoco podrán acogerse al Régimen las personas físicas o jurídicas dedicadas a prestar servicios profesionales.

- ch) Empresas administradoras de parques destinados a la instalación de empresas bajo el Régimen de Zonas Francas, siempre que los parques cumplan condiciones mínimas de infraestructura y disponibilidad de servicios, según el reglamento de esta ley.

Estas empresas gozarán de las exoneraciones indicadas en el artículo 20, siempre que en el parque industrial que desarrollen se instalen únicamente empresas acogidas al Régimen de Zonas Francas. De llegar a instalarse en el parque empresas no acogidas al Régimen de Zonas Francas, la empresa administradora perderá, a partir de ese momento, la exoneración indicada en el inciso g) del artículo 20 y, en cuanto a las demás exoneraciones, se reducirán en la proporción correspondiente como si se tratara de ventas en el territorio aduanero nacional en los términos del artículo 22.

- d) Empresas o entidades que se dediquen a la investigación científica para el mejoramiento del nivel tecnológico de la actividad industrial o agroindustrial y del Comercio Exterior del país.
- e) Empresas que operen astilleros y diques secos o flotantes para la construcción, reparación o mantenimiento de las embarcaciones.
- f) Industrias procesadoras que producen, procesan o ensamblan bienes, independientemente de que exporten o no, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 21 bis de esta Ley.

Finalmente, no podrán ingresar al régimen de zonas francas las empresas que se dediquen a la extracción minera, la exploración o extracción de hidrocarburos, la producción o comercialización de armas y municiones que contengan uranio empobrecido y las compañías que se dediquen a la producción o comercialización de cualquier tipo de armas. Tampoco podrán ingresar al régimen las empresas que se dediquen a la generación de energía eléctrica, salvo que la generación sea para el autoconsumo.

- 135. El reglamento de la Ley de Régimen de Zona Franca, establece ciertas disposiciones relevantes en el Capítulo XV -Procedimiento aplicables al internamiento, tránsito o traslado de materias y mercancías-, el Capítulo XXII -Otras disposiciones-, y el Capítulo XXIII -Empresas de servicio de logística-.

Artículo 94.- Procedimiento para el control del tránsito y traslado de mercancías.

Los procedimientos referentes al control de los tránsitos y traslados de mercancías desde y hacia la zona franca, incluyendo la salida, recorrido, recepción, descarga y finalización del tránsito, se regularán por las

disposiciones contenidas en la Ley General de Aduanas, su Reglamento, así como los procedimientos y directrices que sobre el particular emita la Dirección. En el caso de nacionalización de materias y mercancías, se aplicará, además, la normativa aduanera vigente para el régimen de importación definitiva.

Artículo 123.- Excepción de requisitos para la recepción y despacho de mercancías

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Reformas a la Ley de Régimen de Zonas Francas, N° 7830 de 22 de setiembre de 1998, autorizase a la Dirección para que, mediante resolución y tomando en cuenta las circunstancias especiales de las empresas proveedoras de servicios y las empresas administradoras de parques destinados a empresas proveedoras de servicios que se acojan al Régimen, pueda exceptuar a dichas empresas, total o parcialmente, según las circunstancias de cada caso, de los requisitos para la recepción y despacho de mercancías aplicables en su condición de auxiliares de la función pública aduanera y contenidos en el Reglamento a la Ley General de Aduanas y demás disposiciones conexas. Lo anterior sin perjuicio de otras medidas alternativas de control que se establezcan, adecuadas a la naturaleza y la actividad de las empresas proveedoras de servicios.

Artículo 127.- Actividades relativas a servicios de logística.

Las empresas que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley para optar por el régimen y los específicos de este Capítulo, podrán realizar actividades con el propósito de prestar servicios de logística integral, los cuales pueden consistir en planificación, control y manejo de inventarios, selección, empaque, embalaje, fraccionamiento, facturación, etiquetado, y otras realizadas siempre que no transformen la naturaleza de las mercancías y que no consistan en su simple almacenamiento y/o custodia. El detalle de las actividades deberá contemplarse en el Acuerdo Ejecutivo de otorgamiento del régimen.

Artículo 127 bis.- Internamiento de mercancías por parte de empresas de servicios de logística.

Cuando se trate de empresas que brinden servicios de logística bajo el Régimen de Zonas Francas las mercancías ingresarán consignadas a su nombre para la prestación de los servicios de logística y los beneficios del régimen autorizados y su posterior entrega a terceros o a un destinatario predefinido, ubicado dentro o fuera del territorio aduanero nacional.

La declaración aduanera deberá venir acompañada por los documentos siguientes:

- a) Conocimiento de embarque, guía aérea o carta de porte, según corresponda.
- b) Lista de empaque.
- c) El original de la factura comercial emitida a nombre del propietario de la mercancía.

Artículo 127 ter.- Operaciones autorizadas.

Las mercancías ingresadas al régimen, para la prestación de los servicios de logística, podrán ser posteriormente objeto de internamiento a otra empresa beneficiaria del régimen de zonas francas o al régimen de perfeccionamiento activo, o importación definitiva y reexportación.

Artículo 127 quáter.- Plazo de permanencia de las mercancías.

La permanencia de las mercancías ingresadas que serán objeto de la prestación del servicio de logística no puede ser mayor a un año, contado a partir de la aceptación de la declaración aduanera.

Vencido dicho plazo sin que se haya procedido con una destinación diferente a la contemplada en el presente Capítulo, deberá proceder con el pago de la obligación tributaria aduanera dentro de los ocho días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de un año. De no efectuar dicho pago, se entenderá que no existe interés sobre dicha mercancía, procediendo lo dispuesto en el párrafo final del inciso f) del artículo 56 de la Ley General de Aduanas.

En caso de que opere el abandono en los términos indicados, las mercancías permanecerán en las instalaciones de la empresa logística, quien será la responsable por su custodia ante una eventual pérdida o destrucción, hasta tanto sea retirada por el adjudicatario.

Artículo 127 sexies.- Inventario de mercancías ingresadas.

La empresa beneficiaria deberá mantener un registro electrónico de inventarios y transmitir a la Dirección, al momento del ingreso y salida de las mercancías de sus instalaciones la información relacionada con el inventario, así como toda actividad propia del servicio de logística que afecte dicha mercancía, en el formato que al efecto establezca la Dirección.

El control de inventarios debe identificar aquellas mercancías que no han pagado tributos de las mercancías nacionales que ingresan para la prestación de un servicio de logística y su posterior exportación.

Artículo 130 bis.- Asociación de inventarios.

Toda declaración aduanera que consigne como ubicación inmediata las instalaciones de las empresas de servicios de logística, deberá asociarse con un movimiento de inventario en los términos establecidos por la Dirección.

Artículo 130 quáter.- Obligaciones de las empresas de servicios de logística.

Además de las establecidas en la Ley, las empresas de servicios de logística tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Mantener y enviar, a la autoridad aduanera competente, registros de mercancías ingresadas, almacenadas, retiradas, abandonadas u objeto de otros movimientos, según los formatos y las condiciones que establezca la Dirección.
- b) Mantener a disposición de la autoridad aduanera los medios de control de ingreso, permanencia y salida de mercancías.
- c) Responder del pago de las obligaciones tributarias aduaneras, por las mercancías que no se encuentren y hayan sido declaradas como ingresadas; además, pagar los daños que las mercancías sufran en sus recintos o bajo su custodia.
- d) Comunicar al jerarca de la aduana de control las posibles causas, dentro del término de las veinticuatro horas siguientes al conocimiento de la ocurrencia de daños, pérdidas u otras circunstancias que afecten las mercancías.
- e) Cumplir las disposiciones técnico-administrativas referentes a ubicación, estiba, depósito e identificación de las mercancías bajo su custodia.
- f) Contar con los medios de seguridad y control de inventarios tecnológicos, que aseguren la efectiva custodia y conservación de las mercancías que deban transmitirse a la aduana, según los requerimientos ordenados por la Dirección.
- g) Verificar la validez de la autorización del levante de las mercancías, de conformidad con los medios que la Dirección defina mediante resolución razonada de alcance general.

136. Se puede observar que la normativa costarricense puede adaptarse al modelo de centros de distribución.

3. PASOS PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y DE MANEJO DE CARGA PROPIEDAD DE TERCEROS, DENTRO DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DELIMITADAS, SUJETAS A RÉGIMENES ECONÓMICOS ESPECIALES CON MODELOS DE NEGOCIOS QUE INVOLUCRAN EL COMERCIO EXTERIOR

137. Los Artículos 10 y 10 Bis de la LEY DE ZOLIC establecen cuál es el procedimiento y los requisitos para la instalación de una ZDEEP.

Para la autorización de ZDEEP se realizará el siguiente procedimiento.

10.1. Formulario de solicitud.

Las personas individuales o jurídicas interesadas en ceder en arrendamiento o en usufructo inmuebles de su propiedad a favor de ZOLIC para autorizar una ZDEEP, deberán presentar ante la Gerencia General, su solicitud en el Formulario aprobado por la Junta Directiva de ZOLIC.

Al formulario de solicitud el interesado deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Oficio de Solicitud que contenga propuesta de condiciones de arrendamiento o usufructo, así como el costo y el plazo.
- b) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación del interesado, si fuere extranjero fotocopia legalizada de su pasaporte, en ambos casos adjuntar también fotocopia legalizada de la constancia de inscripción y/o modificación al Registro Tributario Unificado del interesado debidamente actualizado y legalizado.
- c) En el caso de las personas jurídicas, acompañar fotocopia legalizada del documento que acredite la personería de su representante legal y del testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad y de sus modificaciones, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República o del Registro que le corresponda, según el tipo de entidad. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, se requerirá acompañar fotocopia legalizada del testimonio del mandato judicial y administrativo general con representación debidamente inscrito en Guatemala, con facultades suficientes para este tipo de actividades.
- d) Toda persona jurídica deberá adjuntar la constancia de inscripción y/o modificación al Registro Tributario Unificado, debidamente actualizado.
- e) Solvencia fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- correspondiente tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica que representa, con fecha de haberse emitido máximo de treinta (30) días.
- f) Certificación extendida por el Registro General de la Propiedad que corresponda, en donde conste el historial completo de la finca que se pretende ceder a ZOLIC para la autorización de la ZDEEP; dicha certificación deberá ser extendida por lo menos el mes anterior a la solicitud y no deberá de consignar la existencia de documentos pendientes de inscripción.
- g) Si el inmueble o áreas objeto de la solicitud fueren propiedad de más de una persona individual o jurídica, los copropietarios deberán de realizar la solicitud de forma conjunta y cumplir todos los copropietarios los requisitos anteriormente enumerados, además deberán nombrar a un representante común para la tramitación del expediente en nombre de los copropietarios.

- h) Plano georreferenciado del inmueble en el que consten área, medidas, colindancias, azimuts, y demás datos técnicos que describan y hagan posible la identificación, ubicación, localización y dimensiones del inmueble, así como el juego de planos completo del diseño y planificación de la ZDEEP, todos debidamente firmados por un profesional especialista en la materia.
- i) Si la finca o alguna de las fincas donde se pretenda habilitar un área para ZDEEP soporta servidumbres, deberá adjuntar, además:
 - a. plano donde especifique la ubicación de esta, debidamente firmado por el profesional de la materia y por el solicitante;
 - b. acta notarial de declaración jurada del interesado indicando que la servidumbre o servidumbres que pesan sobre la finca no afectan el funcionamiento de la ZDEEP, o que dichas servidumbres se encuentran fuera del área destinada a ZDEEP.
- j) Si el área destinada a la habilitación de ZDEEP contare con construcción o infraestructura previa, deberá presentar Licencia Ambiental relacionada con la misma y vigente a nombre del interesado.
- k) Los Proyectos ZDEEP establecidos en los Artículos 4, 5 y 5 bis del presente Reglamento.
- l) Declaraciones juradas a que se refieren los artículos 19 inciso 10, artículos 26 y 80 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Dichas declaraciones deberán presentarse en Acta Notarial. (Aplica para personas individuales y Jurídicas de naturaleza privada).
- m) En caso de personas jurídicas, Acta Notarial en cual se certifica la facultad del Representante Legal para suscribir los contratos de arrendamiento o usufructo y demás documentos entre la persona interesada y ZOLIC, por el período y condiciones solicitadas.
- n) Declaración jurada referente al detalle de los beneficiarios finales de la persona jurídica que pretende ceder el inmueble.
- o) El expediente deberá presentarse debidamente foliado, adjuntando además un índice general del mismo y además un dispositivo de almacenamiento electrónico que contenga una copia íntegra y fiel en formato digital de la totalidad del expediente y documentos que se acompañan.

10.2.

Una vez recibido el expediente en las oficinas de ZOLIC, dentro de los siguientes cinco (5) días, la Gerencia General nombrará a la Comisión Técnica que revisará que la solicitud presentada cumpla con los Requisitos del presente Reglamento. Dicha Comisión estará integrada por profesionales de distintas áreas que presten sus servicios a ZOLIC.

10.3.

En un plazo no mayor de diez (10) días, la Comisión Técnica se reunirá y analizará que la solicitud y el expediente adjunto cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 10. La Comisión podrá solicitar información complementaria, así como la corrección de la documentación presentada cuando existieren errores que subsanar.

Si los errores fueren subsanados la Comisión Técnica procederá a informar a la Gerencia General para programar la visita técnica al inmueble objeto de la solicitud, la Gerencia General coordinará dicha visita con el interesado en los siguientes cinco (5) días.

10.4.

Una vez realizada la visita técnica la Comisión trasladará su dictamen a la Gerencia General en un plazo no mayor de cinco (5) días.

10.5.

La Gerencia General pondrá en conocimiento del expediente a la Junta Directiva en un plazo no mayor de tres (3) días o en su defecto programar para la siguiente sesión de Junta Directiva, para su consideración, análisis y aprobación.

10.6.

La Junta Directiva emitirá Resolución de Aprobación en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la presentación de la solicitud en Sesión de Junta Directiva.

10.7.

Notificación de la Resolución. Emitida la Resolución de Habilitación, la Gerencia General deberá notificar en un plazo que no exceda de cinco (5) días al interesado y a la Intendencia de Aduanas de la SAT, para los efectos legales correspondientes. En caso de resolución de denegatoria únicamente se notificará al interesado.

10.8.

Este proceso será aplicado también en caso de solicitud de prórroga del plazo del proyecto, así como para la ampliación o modificación del área que se destinará a la ZDEEP.

El INTERESADO deberá registrarse como Auxiliar de la Función Pública Aduanera ante la Superintendencia de Administración Tributaria debiendo agotar el procedimiento respectivo, de conformidad con lo establecido en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, para lo

cual deberá ingresar su solicitud dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación de la Resolución emitida por la Junta Directiva de ZOLIC, descrita en el artículo anterior.

138. La inscripción como usuario de ZDEEP también está prevista en la LEY DE ZOLIC en su Artículo 22:

Las personas individuales o jurídicas interesadas en ser USUARIOS ZDEEP deberán seguir el procedimiento.

22.1. Formulario de solicitud:

Las personas individuales o jurídicas interesadas en ser Usuarios ZDEEP, deberán presentar ante la Gerencia General, su solicitud en el formulario aprobado por la Junta Directiva de ZOLIC.

Al formulario de solicitud el Interesado Usuario deberá adjuntar los siguientes documentos:

- a) Oficio de Solicitud que contenga propuesta de condiciones de arrendamiento o venta y que contenga entre otros, el área objeto de la solicitud y el plazo por el que se solicita la habilitación;
- b) Fotocopia legalizada del documento personal de identificación del solicitante, si fuere extranjero fotocopia legalizada de su pasaporte, en ambos casos adjuntar también fotocopia legalizada del formulario del Registro Tributario Unificado debidamente actualizado y legalizado;
- j) En el caso de las personas jurídicas, acompañar fotocopia legalizada del documento que acredite la personería de su representante legal y del testimonio de la escritura constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República o del Registro que le corresponda, según el tipo de entidad. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, se requerirá acompañar fotocopia legalizada del testimonio del mandato judicial y administrativo general con representación debidamente inscrito en la república de Guatemala, con facultades suficientes para este tipo de actividades. Toda persona jurídica deberá adjuntar la constancia de inscripción y/o modificación al Registro Tributario Unificado debidamente actualizado;
- k) Solvencia fiscal del interesado a ser usuario emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria correspondiente al mes en curso que se presenta la solicitud;
- l) Declaración jurada a que se refieren los artículos 19 inciso 10, artículos 26 y 80 de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Las cuales deberán presentarse en Acta Notarial. (Aplica para personas Jurídicas y empresas individuales);
- m) Acta Notarial en donde conste la autorización otorgada por el órgano superior de la entidad solicitante al Representante Legal para suscribir el contrato de arrendamiento y demás documentos necesarios a

formalizarse entre la entidad interesada y ZOLIC, por el periodo y condiciones solicitadas;

- n) Declaración Jurada en Acta Notarial, en la que se exponga si la persona interesada en ser calificada como usuario de la ZDEEP ha gozado de beneficios fiscales en el pasado o bajo qué régimen ha funcionado;
- o) Para el caso de los Usuarios de una ZDEEP que brindarán servicios de consolidación y desconsolidación de carga propiedad de terceros, fotocopia legalizada de la Resolución de Autorización como Auxiliar de la Función Pública Aduanera, en su modalidad de Empresa Consolidadora y Desconsolidadora de Carga que le fuera emitida por la SAT;
- p) Las personas individuales o jurídicas interesadas en constituirse como Usuario de una ZDEEP y que previamente hayan gozado o se encuentren gozando de los beneficios que otorgan los Decretos Números 29-89 o 65-89 y sus Reformas, ambos del Congreso de la República de Guatemala, o lo que haya, funcionado bajo otro régimen fiscal, deberán hacerlo constar en su solicitud; y,
- q) En la solicitud se establecerá el impacto económico y la generación de empleo que se estime tendrá el proyecto en los 3 años posteriores al inicio de sus operaciones, tanto para la entidad solicitante, como para la comunidad en donde se instale;
- r) Otros que a consideración de la parte interesada considere oportuno indicar o incluir;
- s) El expediente deberá presentarse debidamente foliado, adjuntando además un índice general del mismo y además un dispositivo de almacenamiento electrónico que contenga una copia íntegra y fiel en formato digital de la totalidad del expediente y documentos que se acompañan;
- t) Declaración jurada en la que se haga constar el detalle de los beneficiarios finales de la persona jurídica que va a realizar la solicitud y que queda sujeto a observar y cumplir con las disposiciones contenidas en el Capítulo VI, Normas Especiales de Valoración entre las Partes Relacionadas del Decreto número 10-2012 del Congreso de la República, Ley de Actualización Tributaria, cuando les fuere aplicable;

22.2.

Una vez recibido el expediente en las oficinas de ZOLIC, dentro de los siguientes tres (3) días la Gerencia General nombrará a la Comisión Técnica que revisará el cumplimiento de los Requisitos del presente artículo. Dicha Comisión estará integrada por profesionales de distintas áreas que presten sus servicios a ZOLIC.

22.3.

En un plazo no mayor de cinco (5) días, la Comisión Técnica se reunirá y analizará que la solicitud y el expediente adjunto cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo. La Comisión podrá solicitar información complementaria, así como la corrección de la documentación presentada cuando existieren errores que subsanar.

22.4.

Si los errores fueren subsanados la Comisión Técnica procederá a informar a la Gerencia General por medio de dictamen en un plazo no mayor a los cinco (5) días establecidos en el inciso 22.3 del presente artículo.

22.5.

La Gerencia General pondrá en conocimiento del expediente a la Junta Directiva en un plazo no mayor de tres (3) días o en su defecto programar para la siguiente sesión de Junta Directiva, para su consideración y análisis, si fuere procedente aprobación.

22.6.

La Junta Directiva emitirá Resolución en un plazo no mayor de ocho (8) días. La resolución será emitida considerando el cumplimiento de los requisitos, el impacto económico indicado por el solicitante y el dictamen relacionado en la literal que precede. Si fuere procedente con la aprobación del Gerente General, la Junta Directiva emitirá la Resolución de Autorización de Instalación y Operación, indicando en la misma, entre otras cosas, las condiciones generales, las obligaciones y el plazo de funcionamiento aprobado.

22.7.

Notificación de la Resolución. Emitida la Resolución de Habilitación, la Gerencia General deberá notificar en un plazo que no exceda de cinco (5) días al interesado para los efectos legales correspondientes.

22.8.

Este proceso será aplicado también en caso de solicitud de prórroga del plazo del proyecto, así como para la ampliación o modificación del área otorgada al usuario para operar.

4. CONCLUSIONES

Luego del análisis legal para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las zonas geográficas

delimitadas, sujetas a regímenes económicos especiales con modelos de negocios que involucran el comercio exterior, y la retroalimentación de los actores clave, se concluye lo siguiente:

139. Es viable la instalación de centros de distribución y manejo de carga propiedad de terceros con modelos de negocio que involucran el comercio exterior en el régimen de Zonas de Desarrollo Económico Especial Público al no tener prohibiciones y/o limitaciones para la introducción o comercialización de productos. Lo que permite que el modelo se pueda explotar de forma completa.

La autoridad aduanera está conforme con el modelo de negocio que incluya la introducción de mercancía desde el territorio nacional y el extranjero a la Zona de Desarrollo Económico Especial Público, para su exportación y reexportación.

140. La aprobación del Decreto 6-2021 del Congreso de la República, que contiene reformas a la Ley de Zonas Francas incluye una disposición, en el último párrafo del Artículo 5 Bis, que permite a la Superintendencia de Administración Tributaria para que, por conducto de la dependencia que disponga o se cree, se ejerza verificación y control de las personas calificadas dentro de los regímenes económicos especiales. Lo que permitirá que las facultades aduaneras y de fiscalización, que se encuentran separadas actualmente en dos intendencias distintas, puedan coordinarse de forma efectiva.

141. Las mercancías que ingresan y egresan a las áreas destinadas para los regímenes económicos especiales, lo hacen de las siguientes formas:

- a) Son producida por un usuario del régimen económico especial con el objetivo de ser exportadas al extranjero o al Territorio Aduanero Nacional; o
- b) Son producidas por una tercera empresa fuera de régimen económico especial e ingresan desde el Territorio Aduanero Nacional o el extranjero, con el objetivo de ser exportadas al extranjero o al Territorio Aduanero Nacional, o reingresadas al Territorio Aduanero Nacional.

La autoridad aduanera confirmó que las operaciones que se realicen dentro de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público, en la que las mercancías estén sujetas a un régimen aduanero, están permitidas para los centros de distribución y manejo de carga de terceros.

En las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público las mercaderías están sujetas a los regímenes aduaneros establecidos en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento, teniendo especial

relevancia los de importación, exportación, importación temporal con reexportación en el mismo estado y exportación temporal con reimportación en el mismo estado. Los regímenes están codificados y cada código está relacionado a una actividad dentro de un régimen aduanero.

142. La Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria que indican que la mercancía nacional y nacionalizada que ingresa y egresa de una Zona de Desarrollo Económico Especial Público requiere de sujetarse a un régimen aduanal, de acuerdo con lo regulado en el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
143. El almacenamiento está sujeto a las disposiciones especiales de cada uno de los regímenes, en su defecto a lo que establezca el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento y los mecanismos que establezca la Superintendencia de Administración Tributaria. En el régimen de Zonas de Desarrollo Económico Especial Público se establecen disposiciones especiales para el almacenaje y sus respectivos controles.

La tecnología debe ser aprovechada en la implementación de métodos de control de inventarios de mercancías que se almacenen en recintos aduaneros. Esto permite una mayor trazabilidad de la mercancía y asegura mejores auditorías por parte de las autoridades aduaneras. En la experiencia compartida en Costa Rica se pudo apreciar que los mecanismos de control explotando la tecnología puede dar trazabilidad a la mercadería, dando seguridad al empresario y a la autoridad aduanera sobre cuál ha sido la ruta que las mercancías han tenido, desde su ingreso hasta la salida del centro de distribución, incluso su destino final.

144. La Intendencia de Aduana de la Superintendencia de Administración Tributaria sugirió que a los Almacenes fiscales como un mecanismo alternativo para la instalación de los centros de distribución y manejo de carga propiedad de terceros. Dicha figura no goza de los mismos beneficios que tiene un usuario de una Zona de Desarrollo Económico Especial Público.
145. Las experiencias compartidas de otros países en la región centroamericana permiten establecer que en El Salvador y Costa Rica:
 - La mercancía nacional y nacionalizada tienen un tratamiento de libre circulación, incluso en los territorios aduanales.
 - Los mecanismos de control para la mercancía que ingresa y egresa de los territorios aduanales, los realizan a través de tecnología, que permite asegurar el seguimiento de la trazabilidad de la mercancía.

5. RECOMENDACIONES

Partiendo de las conclusiones individualizadas en el apartado anterior, se le hacen las siguientes recomendaciones al Programa Nacional de Competitividad:

146. Reafirma que dentro de los regímenes económicos especiales, explotar y promover el régimen económico especial de Zonas de Desarrollo Económico Especial Público para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros con modelos de negocios que involucran el comercio exterior, pues su regulación es la que permite mayor eficiencia para posibles inversiones. No tiene ninguna restricción para comercializar ciertos productos, a diferencia de las zonas francas.
147. Promover ante la Superintendencia de Administración Tributaria que se implemente un criterio institucional para que los usuarios de servicios en las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público no sean considerados como auxiliares de la función pública aduanera, salvo que la propia normativa especial del régimen económico les exija tener esa calidad.
148. Respecto del tratamiento del ingreso y egreso de la mercadería nacional y nacionalizada a las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público:

a) Línea estratégica 1:

Ante la posición de los personeros de la Intendencia de Adunas de la Superintendencia de Administración Tributaria respecto que la mercancía nacional y nacionalizada que ingresa y egresa de una Zona de Desarrollo Económico Especial Público requiere de sujetarse a un régimen aduanal, de acuerdo con lo regulado en el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Realizar consultas a:

- i. Zona libre de industria y comercio "Santo Tomás de Castilla"; y
- ii. Ministerio de Economía, a través del Viceministerio de Integración y Comercio Exterior.

Con el objetivo de establecer cuál es su criterio respecto si esa operación sería considerada como operación aduanera; la aplicación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, respecto de dicha operación; y la compatibilidad del modelo de negocio de centros de distribución y manejo de carga de terceros con dicha normativa regional.

b) Línea estratégica 2:

La creación, por parte de la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributario, de un código en los regímenes aduanero para la mercancía que ingrese y egresen a centros de distribución dentro de zonas francas, ZOLIC o sus agencias y Zonas de Desarrollo Económica Especial Público. Reconociendo su calidad exentas de pago de impuesto y derechos arancelarios.

c) Línea estratégica 3:

Presentar una propuesta de reforma del Reglamento para la autorización, habilitación y funcionamiento de Zonas de desarrollo económico especial públicas ante la administración de la Zona libre de industria y comercio "Santo Tomas de Castilla", con el objetivo de reforzar la certeza jurídica en el funcionamiento de centro de distribución.

d) Línea estratégica 4:

Redactar una propuesta de ley para la promoción de servicios internacionales, utilizando el modelo de la "Ley de Servicios Internacionales" de El Salvador, y adaptarla a las necesidades del mercado guatemalteco.

149. Realizar un estudio que pueda cuantificar el impacto económico y comercial que puede tener este modelo de negocio, en torno a las ventajas logísticas que se pueden aprovechar por la posición geográfica y la infraestructura económica que tiene la República de Guatemala. Identificando las ventajas competitivas que tiene el país respecto de otros países de la región.

El objeto de este estudio sería generar un insumo económico que se sume al análisis legal realizado, con el objetivo de fortalecer, de forma técnica, cualquiera de las líneas estratégicas propuestas en la recomendación anterior.

6. LISTADO DE ANEXOS

El informe cuenta con los siguientes anexos:

1. Bitácora de reuniones: Coordinador General del Comité Ejecutivo del Programa Nacional de Competitividad
2. Bitácora de reuniones: delegados Programa Nacional de Competitividad.

3. Bitácora de reunión: Viceministro de Inversión y Competencia del Ministerio de Economía, autoridades de miembros de la Dirección de Servicios al Comercio y a la Inversión del Ministerio de Economía y Asociación de zonas francas privadas de Guatemala
4. Bitácora de reunión: delegados de la Zona libre de industria y comercio "Santo Tomás de Castilla" (ZOLIC).
5. Bitácora de reuniones: representantes del grupo de empresas Pricesmart Inc.
6. Bitácora de reunión: representantes de la empresa Servicios Integrados ATA.
7. Bitácora de reunión: representantes de la empresa COMBEX IM.
8. Bitácora de reunión: representantes de la empresa Grupo ASIMEX, S.A. de C.V. de la República de El Salvador.
9. Bitácora de reunión: representantes de la empresa PSCR Exportadora, S.A. de la República de Costa Rica.
10. Bitácora de reuniones: representantes de la Intendencia de Aduanas de la Superintendencia de Administración Tributaria.
11. Diagrama del modelo de ingreso y egreso de mercaderías en los centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de ZDEEP.
12. Tablas Declaración de Mercancías DUCA-D, vigentes a partir de enero 2021.
13. Ley de servicios internacionales, Decreto No. 431 de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador.
14. Reglamento de la Ley de servicios internacionales, Decreto No. 131 del Presidente de la República de El Salvador.
15. Ley de régimen de zonas francas, No. 7210 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
16. Reglamento de la Ley de régimen de zonas francas, No. 34739-COMEX-H del Presidente de la República, la Ministra A.I. de Comercio Exterior y el Ministro de Hacienda.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

Fecha: Octubre 15, 2021

Reunión sostenida, específicamente, para la presentación de los resultados obtenidos en la elaboración del Producto No. 1.

Presentes, también, delegados del Programa Nacional de Competitividad:

- María José Alcazar,
- Alejandro Moscoso y
- Yadira Castellanos.

Presentación:



COBIERNO de GUATEMALA MINISTERIO DE ECONOMÍA PRONACOM

INSTALACIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y DE MANEJO DE CARGA PROPIEDAD DE TERCEROS, DENTRO DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DELIMITADAS, SUJETAS A RÉGIMENES ECONÓMICOS ESPECIALES CON MODELOS DE NEGOCIOS QUE INVOLUCRAN EL COMERCIO EXTERIOR

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y DE MANEJO DE CARGA PROPIEDAD DE TERCEROS		 GOBIERNO DE GUATEMALA
RÉGIMEN	VIABILIDAD DE INSTALACIÓN	
Régimen de Maquilas y demás conforme el Decreto 29-89.	No viable	
Zonas Francas	Viable de forma limitada por prohibición de comercializar ciertos productos	
Zonas de Desarrollo Económico Especial Público*	 Viable completamente	

* Este es el régimen recomendado para promover este tipo de actividades

Se le explicó que el régimen económico especial recomendado para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros son las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público, pues está no tiene limitantes para la introducción de ciertos productos, como sí sucede en las Zonas Francas. Lo que genera más eficiencia.



BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ



MINISTERIO DE ECONOMÍA

CRITERIO PROPUESTO RESPECTO DEL TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS

GOBIERNO DE GUATEMALA



USUARIOS DE SERVICIOS

Aquellos que sus actividades las dediquen a operaciones de almacenamiento, conservación, empaque, re empaque, embalaje re embalaje, manipulación y cualquier otra operación a mercaderías que le sean proporcionadas para importación al territorio nacional o de exportación, y la externalización o tercerización de procesos de negocio y que se brinden a empresas que operan fuera del territorio guatemalteco

Asimismo, se le explicó la posibilidad de poder prestar servicios en las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público que habilitan la distribución y manejo de carga de terceros, en la forma establecida en la diapositiva anterior.

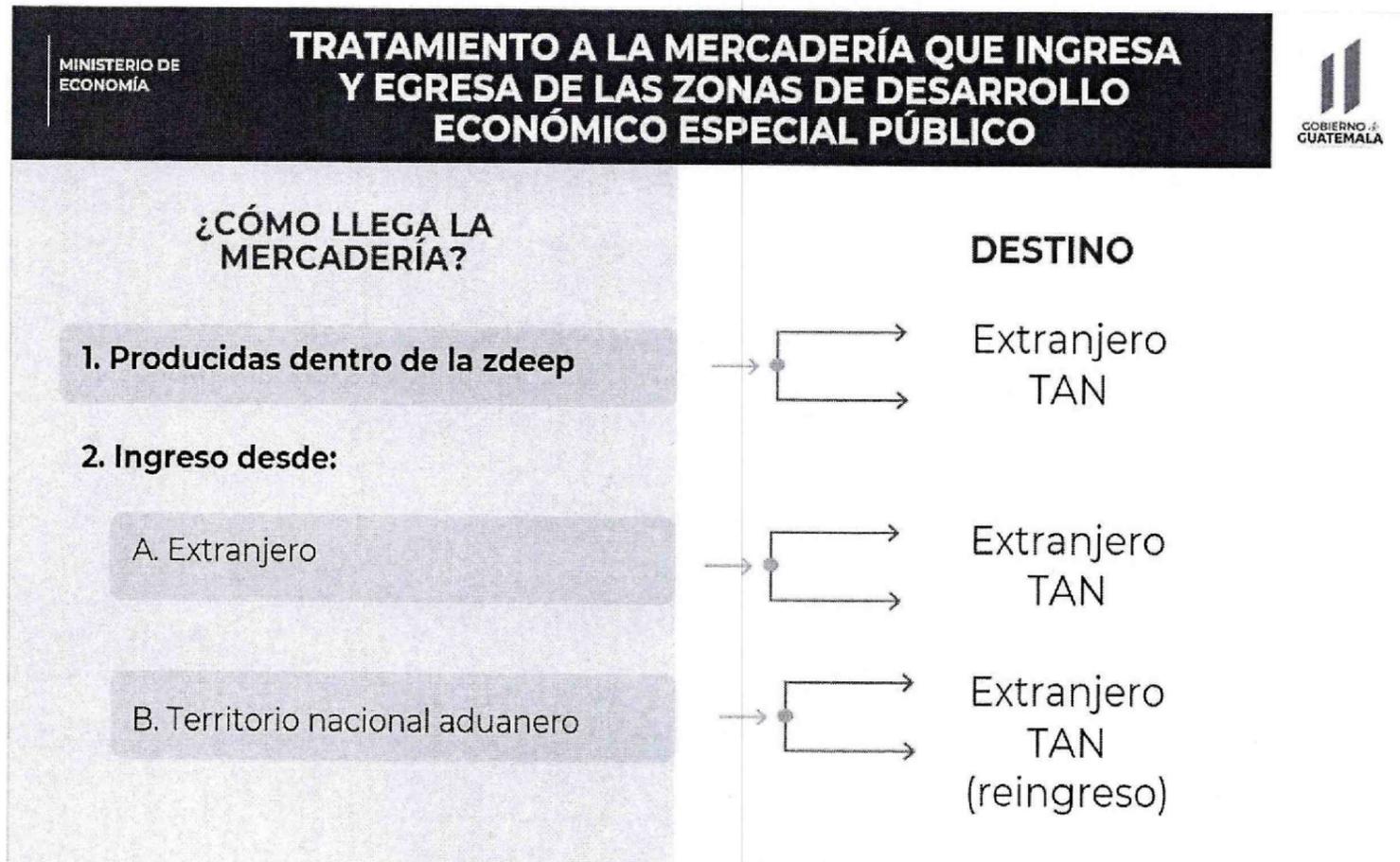
BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE:

COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ



Si bien la Ley Orgánica de la zona libre de industria y comercio Santo Tomas de Castilla establece que los Administradores de una ZDEEP deben de registrarse como Auxiliares de la Función Pública Aduanera, no lo exige para los usuarios que operen dentro de la misma.



BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

Se explicó los escenarios del ingreso de la mercadería en las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público para poder ser distribuidas o manejadas por los centros. Las cuales podían tener dos destinos el extranjero o el territorio aduanero nacional.

TRATAMIENTO A LA MERCADERÍA QUE INGRESA Y EGRESA DE LAS ZONAS DE DESARROLLO ECONÓMICO ESPECIAL PÚBLICO		
DEFINITIVO	TEMPORAL	LIBERATORIO
Importación	Tránsito aduanero	Zonas Francas
Exportación	Importación Temporal con reexportación en el mismo estado	Reimportación
Modalidades de c/u	Admisión temporal para perfeccionamiento activo	Reexportación
	Deposito de Aduanas o Deposito Aduanero	
	Exportación temporal con reimportación en el mismo estado	
	Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo	

*Podrán establecerse otros regímenes aduaneros que cada país estime convenientes para su desarrollo económico

En el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento se establecen cuáles son los regímenes aduaneros. Lo cual es de suma importancia para los análisis de tratamiento de la mercadería. Especialmente porque las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público son consideradas por la Ley como un área extra aduanal.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA

TRATAMIENTO A LA MERCADERÍA QUE INGRESA Y EGRESA DE LAS ZONAS DE DESARROLLO ECONÓMICO ESPECIAL PÚBLICO



GOBIERNO DE GUATEMALA

MERCADERÍA: NACIONAL O NACIONALIZADA

Instructivo para la introducción, manejo y retiro de mercancías de la zona libre de industria y comercio y la aduana santo tomas de castilla

ARTÍCULO 18.

La mercancía nacional y la nacionalizada podrá ingresar a la Zona Libre, sin ninguna restricción. Previo a ser autorizado el ingreso, deberá el consignatario en la Zona Libre llenar un formulario que será proporcionado por la Gerencia. El formulario deberá contener toda la información que se requiere en una póliza de exportación, indicando el consignatario en la Zona Libre. El original deberá ser archivado en la aduana de la Zona Libre, el duplicado para ser archivado en la Gerencia de la misma, el triplicado para el consignatario y el cuadruplicado para el remitente de la mercancía.

ARTÍCULO 19.

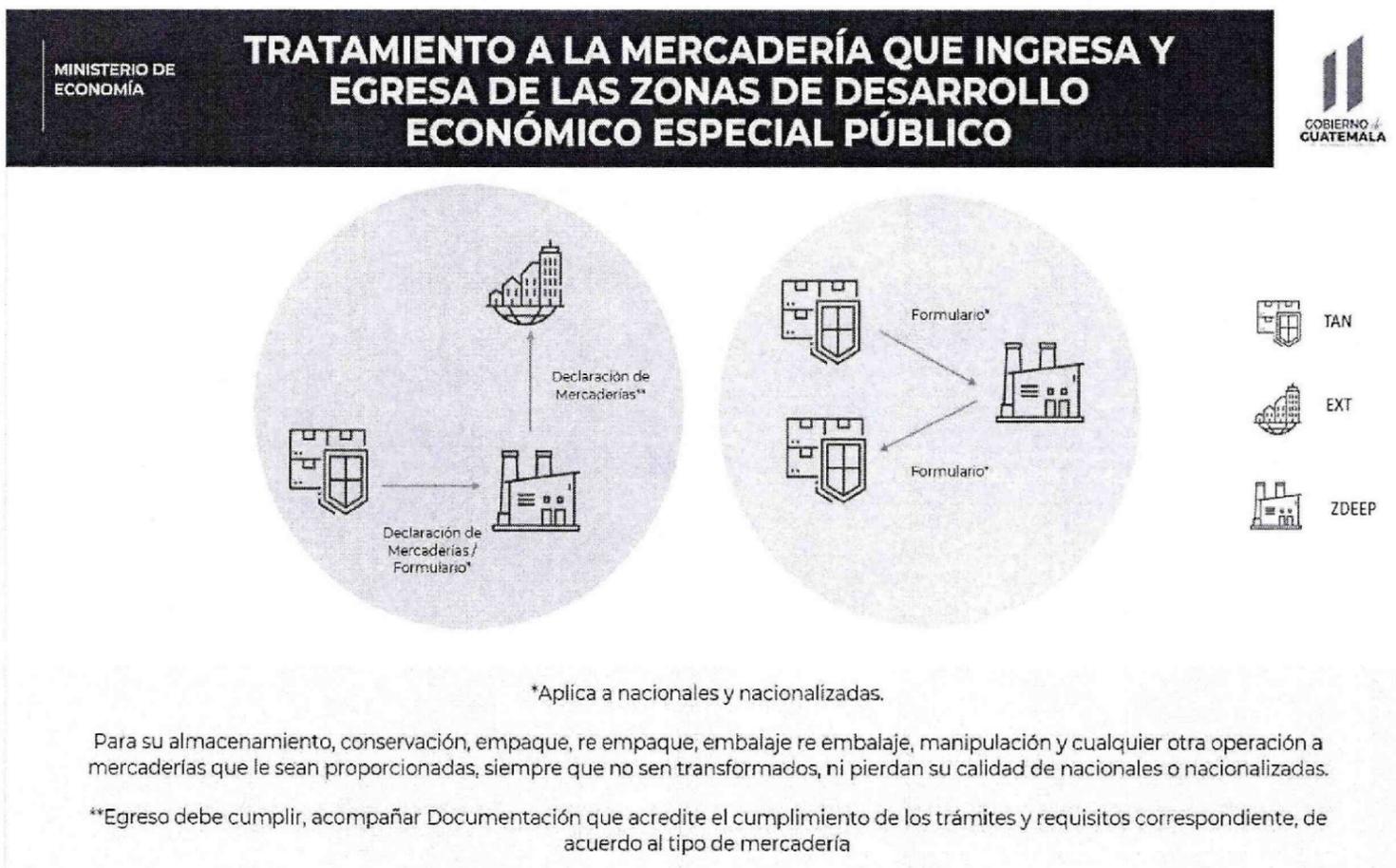
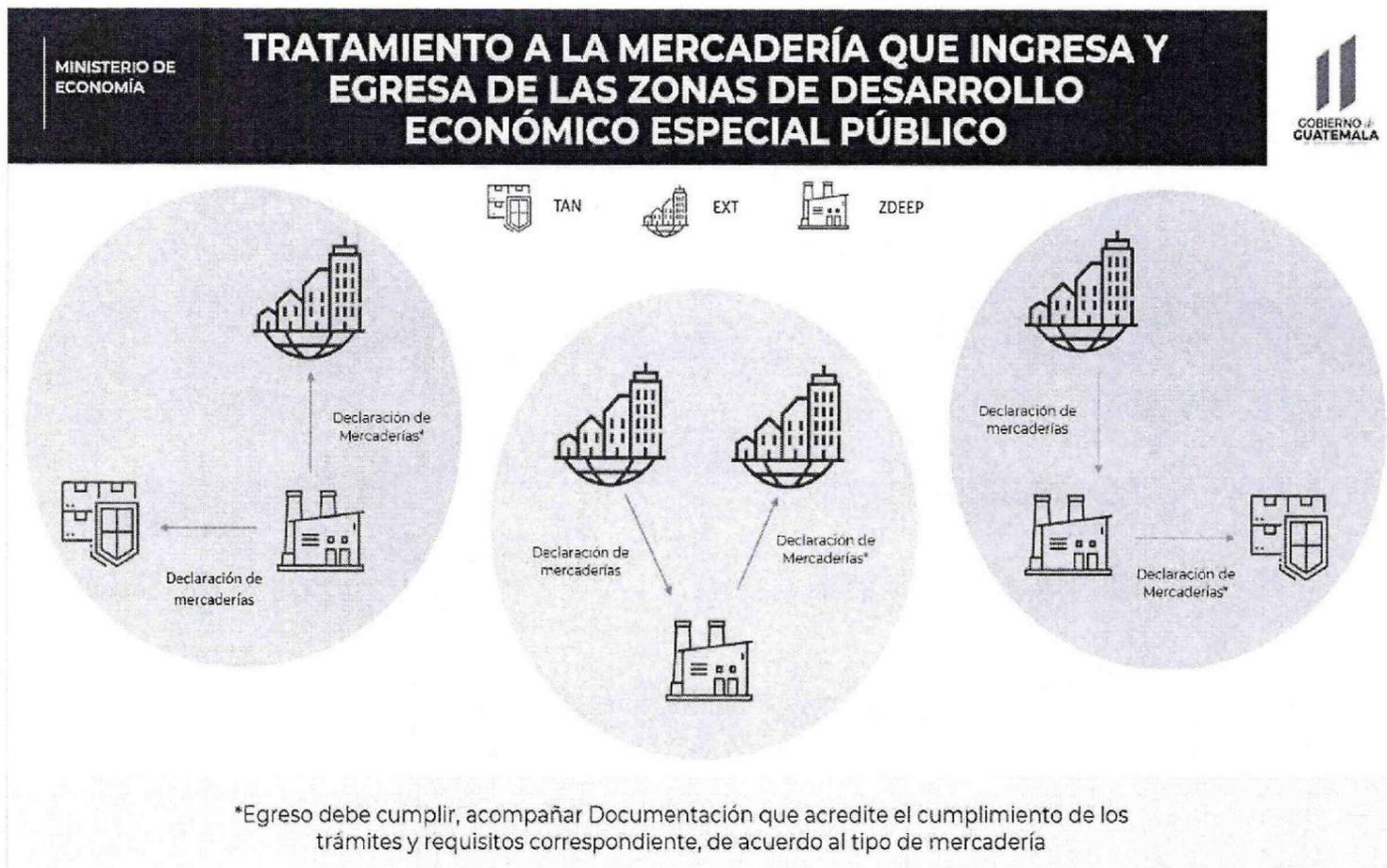
En la Zona Libre deberá llevarse controles de recepción y salida de mercancías, mediante la información proporcionada por las guías, manifiestos y el formulario de ingreso de mercancías nacionales o nacionalizadas.



Se explica la especial importancia que tiene el tratamiento de la mercadería nacional que pasaría por la Zona de Desarrollo Económico Especial Público y luego reingresada al territorio aduanero nacional. Para ello se puso de evidencia que en el Instructivo para la introducción, manejo y retiro de mercancías de la zona libre de industria y comercio Santo Tomas de Castilla, Acuerdo Ministerial del 31 de julio de 1981, se encuentra normado que el ingreso y egreso de la mercadería nacional, no está sujeta a un régimen aduanero. Permite su circulación a través de la huella de un formulario, que serviría para realizar un control de inventarios y mecanismo para llevar la trazabilidad de la misma.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ



Acto seguido, se mostró cuáles son los documentos de soporte que pudieran utilizarse para el ingreso y egreso de las mercancías en los centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros.

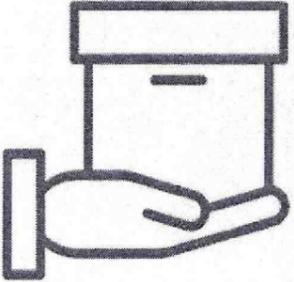
BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

MINISTERIO DE ECONOMÍA

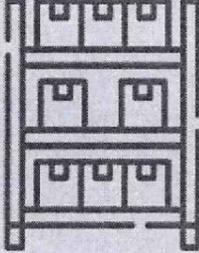
OTROS ASPECTOS RELEVANTES

COBIERNO de GUATEMALA



Traslado de mercaderías entre usuarios de una Zona de Desarrollo Económico Especial Pública

Almacenamiento



Finalmente, se hace énfasis en que el sistema de almacenamiento y los controles de inventario son claves para la seguridad que pueda proyectarse frente a las autoridades aduaneras.

COBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE ECONOMÍA

PRONACOM
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD DE GUATEMALA

BITÁCORA DE REUNIONES

**ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE
COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ**

El Ing. Rolando Paiz hace la siguiente retroalimentación:

- Considera estar de acuerdo con que el régimen económico especial recomendado es el más apropiado para realizar este tipo de actividades.
- Requiere que el análisis de los escenarios para el tratamiento de las mercancías que ingresa y egresa de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público se le presente con más detalle de los documentos de soporte que acompañan la Declaración de Mercancías y el formulario propuesto. Solicita que se centre en aquellos donde la mercadería ingresa del extranjero y territorio nacional para luego egresar hacia el extranjero y territorio nacional, por la naturaleza del modelo de negocio de los centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros.
- Afirma que es necesario llegar a ese nivel de detalle para cuando se presente la propuesta ante las autoridades de la Superintendencia de Administración Tributaria, Intendencia de Aduanas.
- Necesita que la propuesta que se presente sea lo más gráfica y amigable posible para efectos de poder comunicarla de forma asertiva.
- Indica que se consulte con los delegados del Programa Nacional de Competitividad, María José Alcazar, Neri Méndez y Alejandro Moscoso, que durante este año han examinado este tipo de modelos.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

Fecha: Octubre 19, 2021

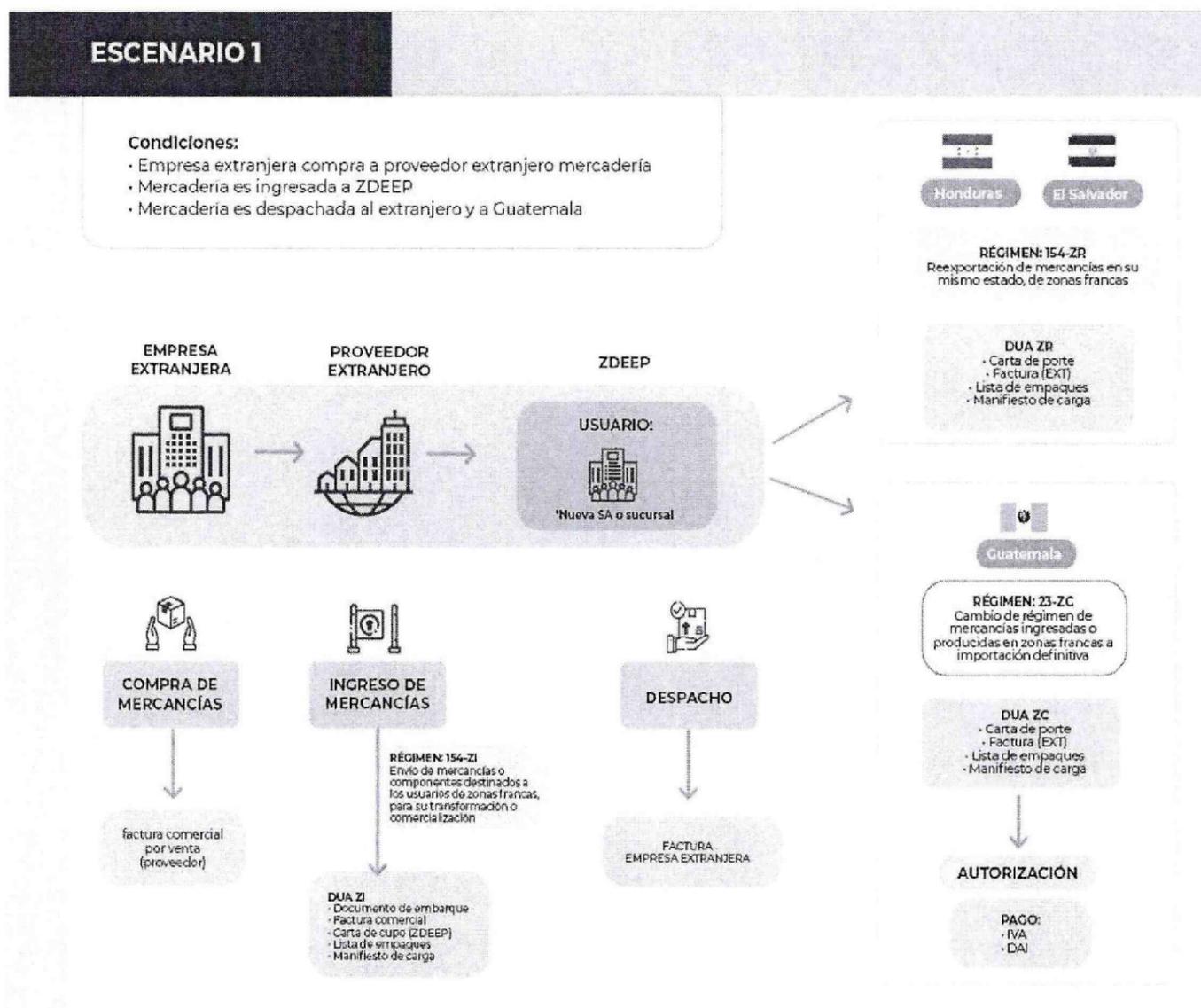
Reunión sostenida para dar seguimiento a los avances de la consultoría, ver cuál es la hoja de ruta para poder presentar el modelo a las autoridades de la Superintendencia de Administración Tributaria, Intendencia de Aduanas.

Presentes, también, delegados del Programa Nacional de Competitividad:

- María José Alcazar,
- Neri Méndez,
- Alejandro Moscoso y
- Yadira Castellanos.

Para tal efecto, se presenta el diagrama en donde se encuentran los escenarios solicitados y una hoja de ruta con los estatus de lo que se está analizando.

Diagrama:



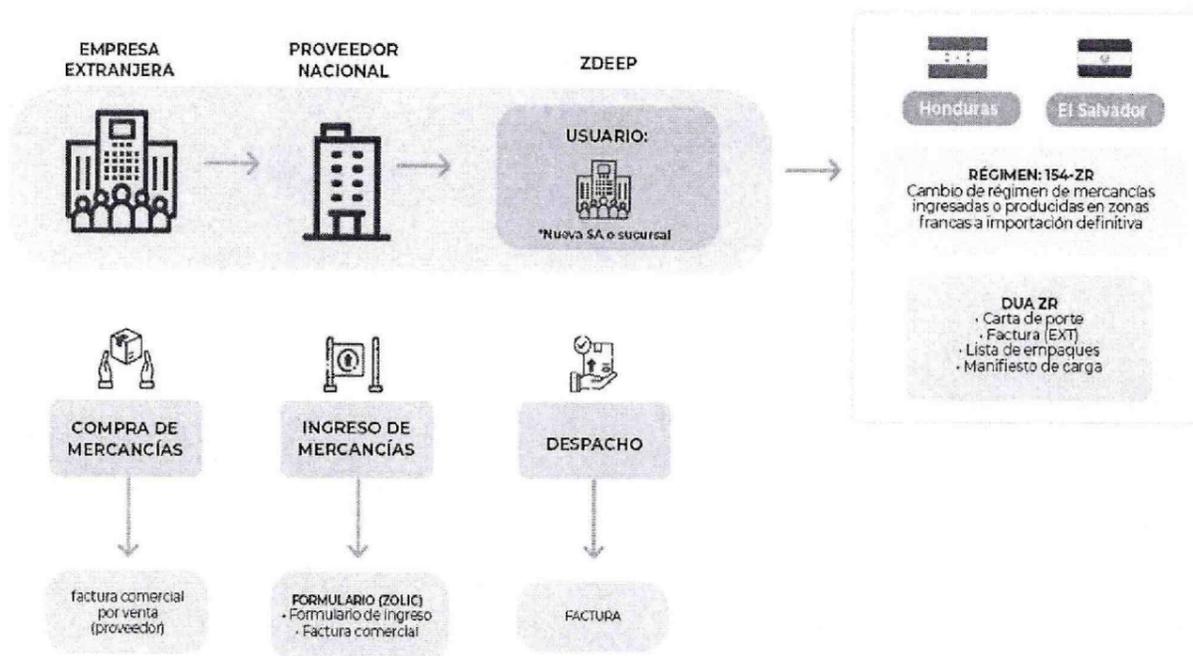
BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

ESCENARIO 2

Condiciones:

- Empresa extranjera compra a proveedor nacional mercadería
- Mercadería es ingresada a ZDEEP
- Mercadería es despachada al extranjero



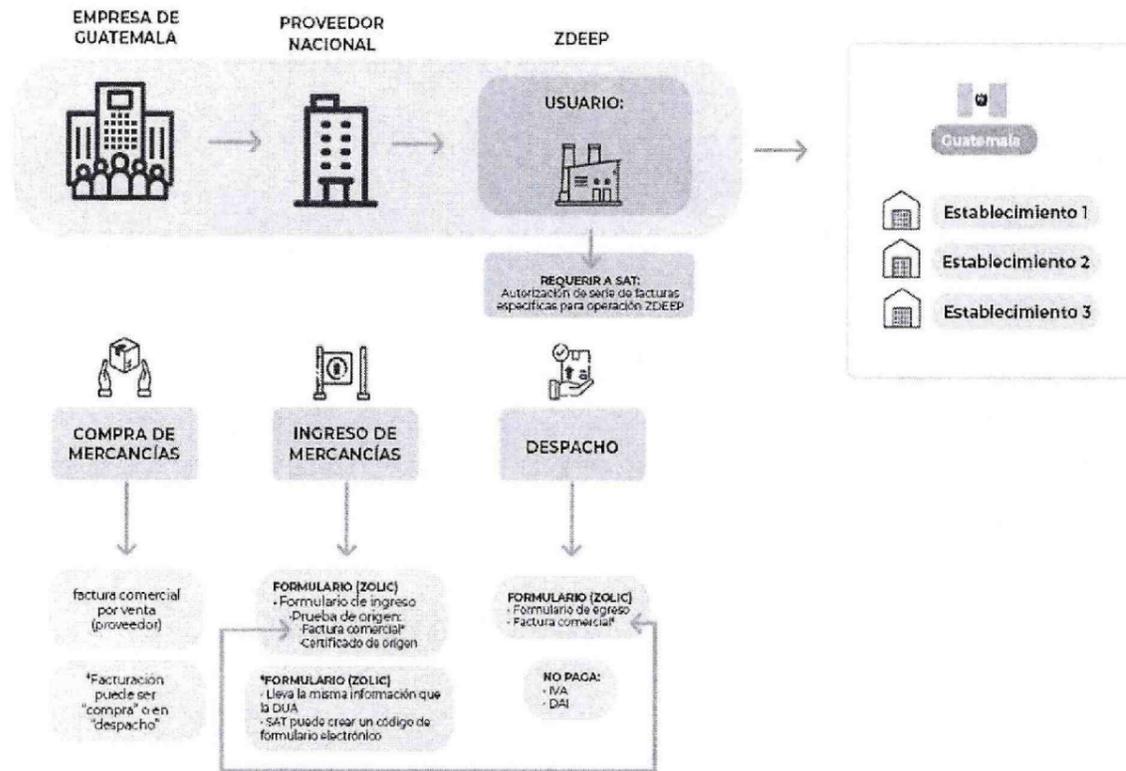
BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

ESCENARIO 3

Condiciones:

- Empresa de Guatemala compra a proveedor nacional mercadería
- Mercadería es ingresada a ZDEEP
- Mercadería es reingresada al territorio nacional

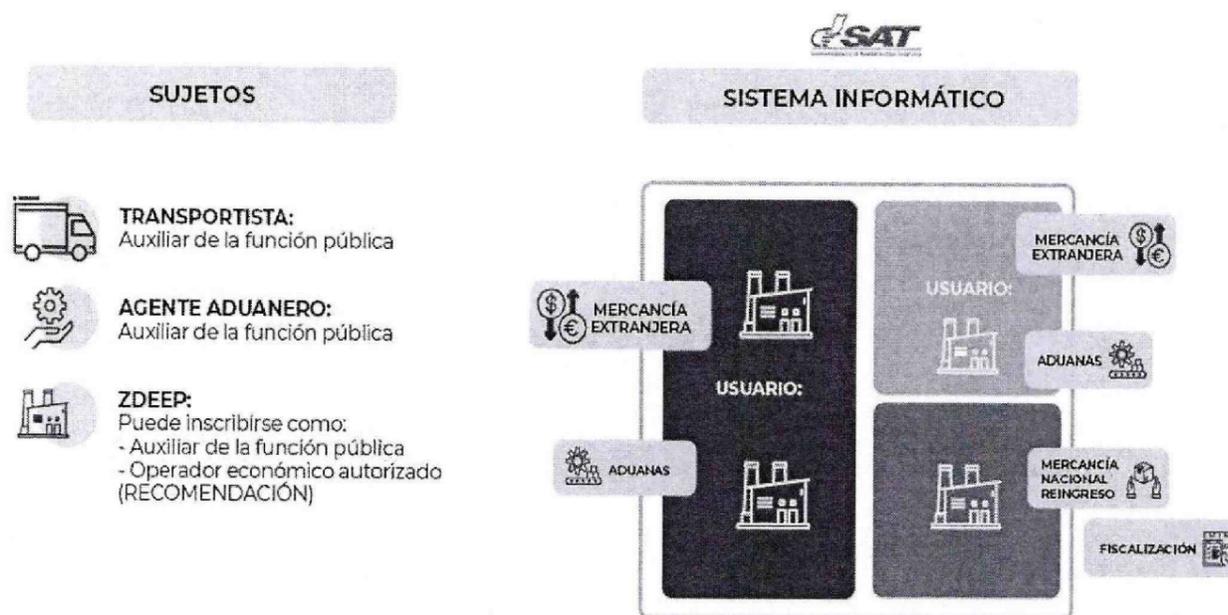


BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

ALMACENAMIENTO Y OTRAS DISPOSICIONES OPERATIVAS

- Almacenamiento deberá tener espacios separados para mercancías extranjeras, mercancías nacionales para exportación y mercancías nacionales para reingreso al territorio nacional.
- No será considerado como consolidador, porque no busca clientes terceros.



Entre las cosas que se destacan y que fueron sujeto a discusión durante la reunión de trabajo estuvo lo siguiente:

- Si la factura emitida por el proveedor iba a ser el documento apropiado para acompañarse en la Declaración de Mercancías puesto que el Conocimiento de Embarque iba a dirigirse, seguramente, al usuario de la ZDEEP.
- Para ello se debía revisar lo dispuesto en el Artículo 321 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
- La revisión de los regímenes aduaneros propuestos y, de ser necesario, poder tener una idea de los Incoterms que se utilizarían.
- Solicita revisar nuevamente todos los documentos, que se socialice con los delegados de PRONACOM, para presentar una propuesta validada por ellos.
- Respecto del almacenamiento de la mercancía, se considera apropiada la forma propuesta, en donde se propone hacer una diferenciación espacial de los distintos tipos de mercadería (por su origen y destino).

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

HOJA DE RUTA Y ESTADO DE SITUACIÓN DE LOS AVANCES AL 19/10/2021:

INSTALACIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y DE MANEJO DE CARGA PROPIEDAD DE TERCEROS, DENTRO DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS DELIMITADAS, SUJETAS A RÉGIMENES ECONÓMICOS ESPECIALES CON MODELOS DE NEGOCIOS QUE INVOLUCRAN EL COMERCIO EXTERIOR

ETAPAS:

FASE 1: Análisis legal
FASE 2: Retroalimentación

TEMA A ABORDARSE	FASE 1	COMENTARIO	FASE 2	COMENTARIO
1. Análisis legal sobre la viabilidad de la instalación de centro de distribución y manejo de carga propiedad de terceros	Completado Completado Completado	ZDEEP régimen recomendado	Actual	
1.1. Recomendación del régimen económico especial a promover	Completado	Establecer criterio con SAT y diferenciar	Actual	Obtener criterio de SAT
1.2. Identificación de retos a superar	En proceso	Identificar el procedimiento y requisitos para ZDEEP		
a. Delimitación de tratamiento de usuarios de servicios Usuario de servicio v. Auxiliar de la Función Pública A.				
1.3. Pasos para la instalación de un centro de				

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: **COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ**

TEMA A ABORDARSE	FASE 1	COMENTARIO	FASE 2	COMENTARIO
distribución y manejo de carga propiedad de terceros en el régimen económico especial recomendado				
2. Tratamiento de mercadería para ingreso y egreso de ZDEEP				
2.1. Nivel 1: normativa	Completado	Se estableció un tratamiento particular para el ingreso y egreso de la mercadería nacional y nacionalizada	Actual	Obtener retroalimentación de ZOLIC Obtener criterio de SAT
2.2. Nivel 2: manuales de procedimientos	En proceso			
a. Mercadería procedente del extranjero	Completado			
1. Ingreso al territorio nacional	En proceso			
2. Ingreso a ZDEEP	Pendiente			
3. Egreso de ZDEEP a territorio aduanero nacional y extranjero	Pendiente			
b. Mercadería nacional y nacionalizada	Pendiente			
1. Ingreso a ZDEEP	Pendiente			
2. Egreso de ZDEEP al territorio aduanero nacional				
3. Egreso de ZDEEP al extranjero				
2.3. Nivel 3: normas de origen*				

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: **COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ**

TEMA A ABORDARSE	FASE 1	COMENTARIO	FASE 2	COMENTARIO
a. Aplicables a:				
1. CAFTA-RD				
2. Acuerdo de Asociación entre EU y CA				
3. Tratamiento de mercadería en traslado entre usuarios de ZDEEP	Completado	Es permitido sin estar sujeto a ningún régimen aduanero		
3.1. Nivel 1: normativa	Pendiente			
3.2. Nivel 2: manuales de procedimientos				
4. Facturación de servicios del usuario de servicios*	En proceso			

**Solicitudes extraordinarias que no figurarán en el segundo producto.*

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

Fecha: Octubre 29, 2021

Se sostiene reunión de trabajo, luego de haber tenido reunión con un posible inversionista interesado en la instalación de un centro de distribución, Pricemart Inc., en la que se atendió a Frank Díaz.

Presente, también, delegado del Programa Nacional de Competitividad:

- Alejandro Moscoso

Se instruye que se sostenga una reunión con Nancy Sánchez, quien Frank Díaz indicó que era la persona responsable de la evaluación de dicho proyecto. Especialmente para que se valide la documentación de soporte y se comparta la experiencia de Pricemart en la República de Costa Rica, en donde tienen un centro de distribución similar al que quisieran instalar en la República de Guatemala.

Luego de sostener la reunión, se solicita que se presente el modelo de los escenarios para el tratamiento de las mercancías que ingresa y egresa de las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: **COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ**

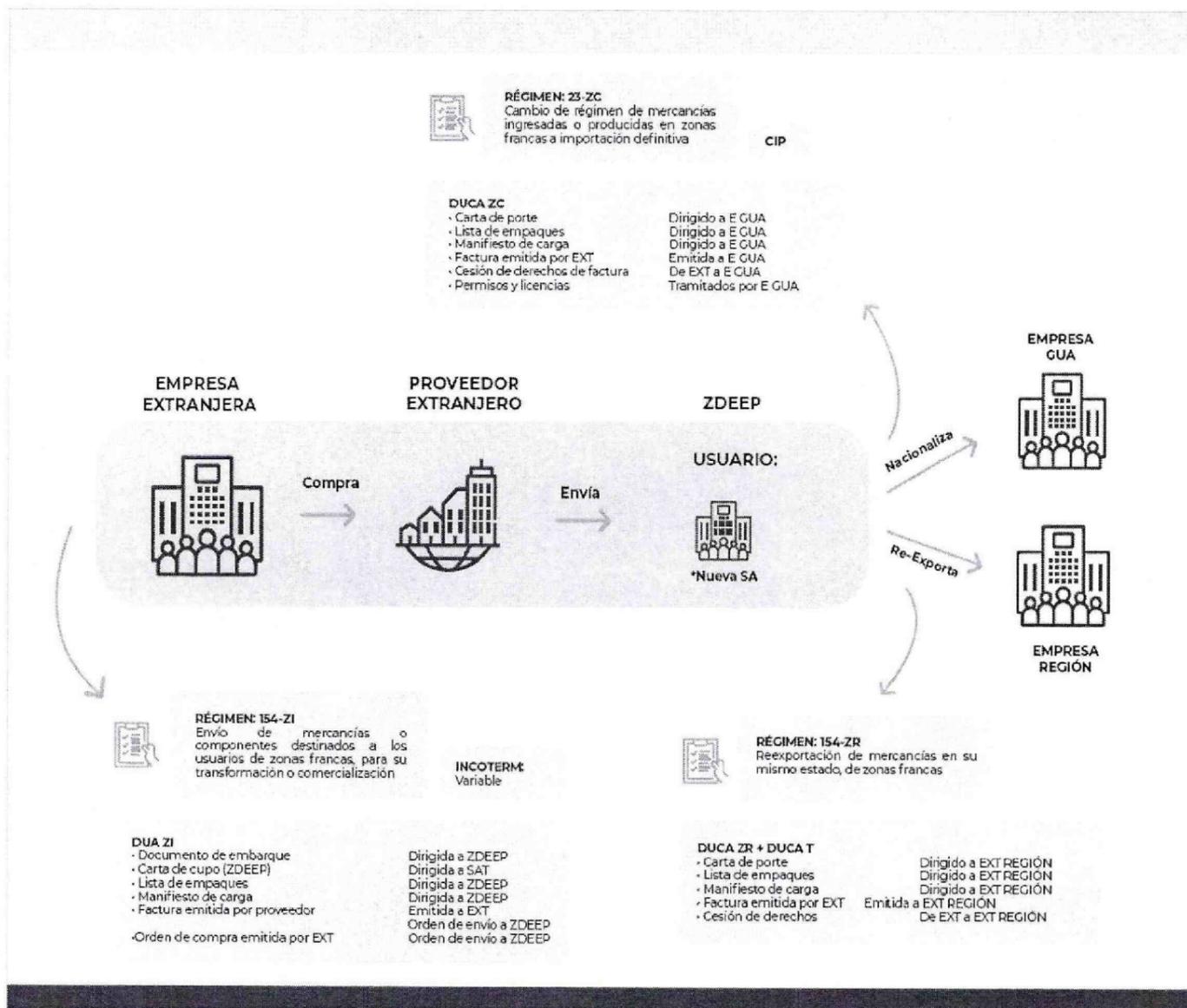
Fecha: Noviembre 2, 2021

Reunión de trabajo en la que se presenta el diagrama de los escenarios para poder coordinar la reunión de trabajo con la Superintendencia de Administración Tributaria, Intendencia de Aduanas:

Presentes, también, delegados del Programa Nacional de Competitividad:

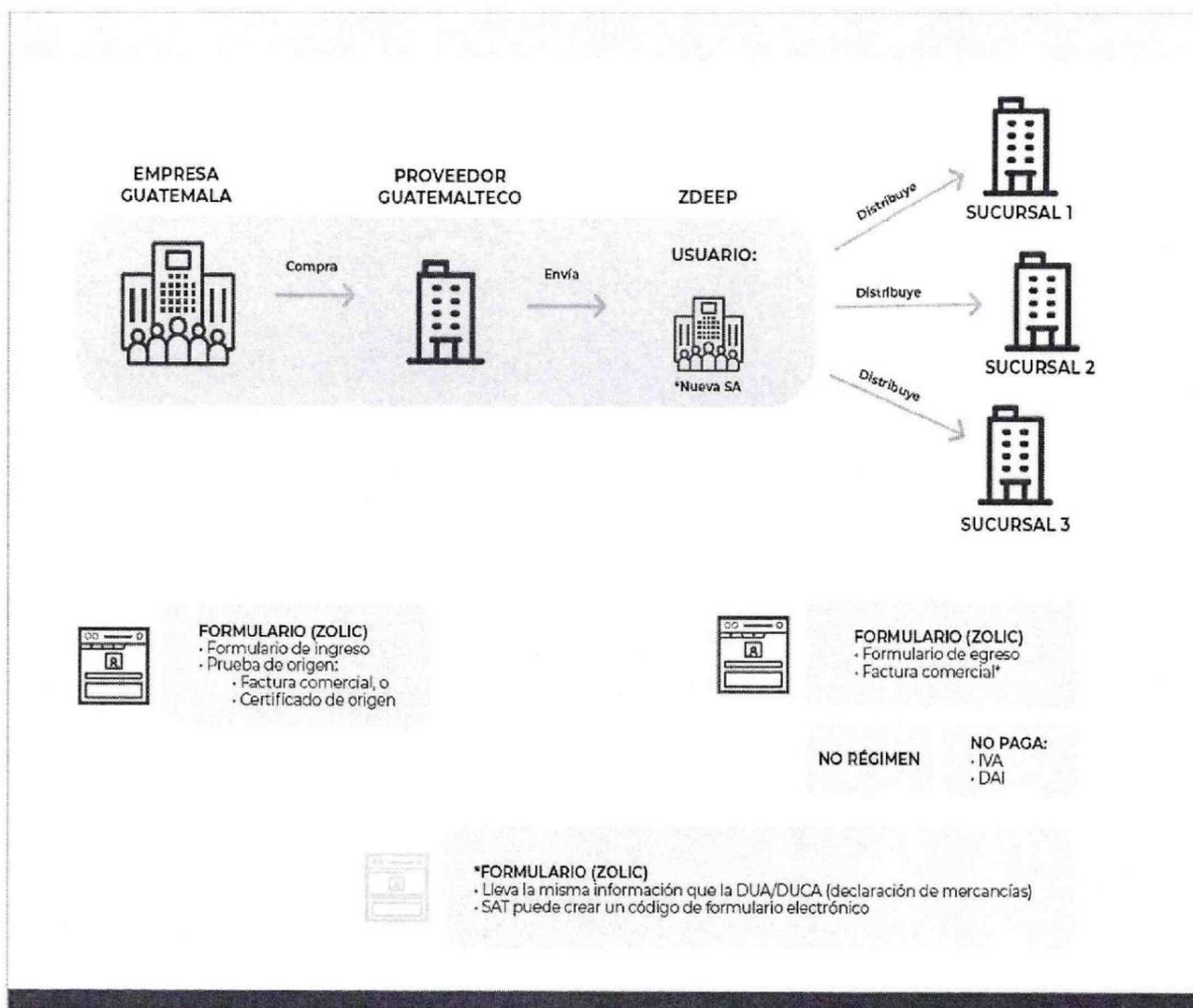
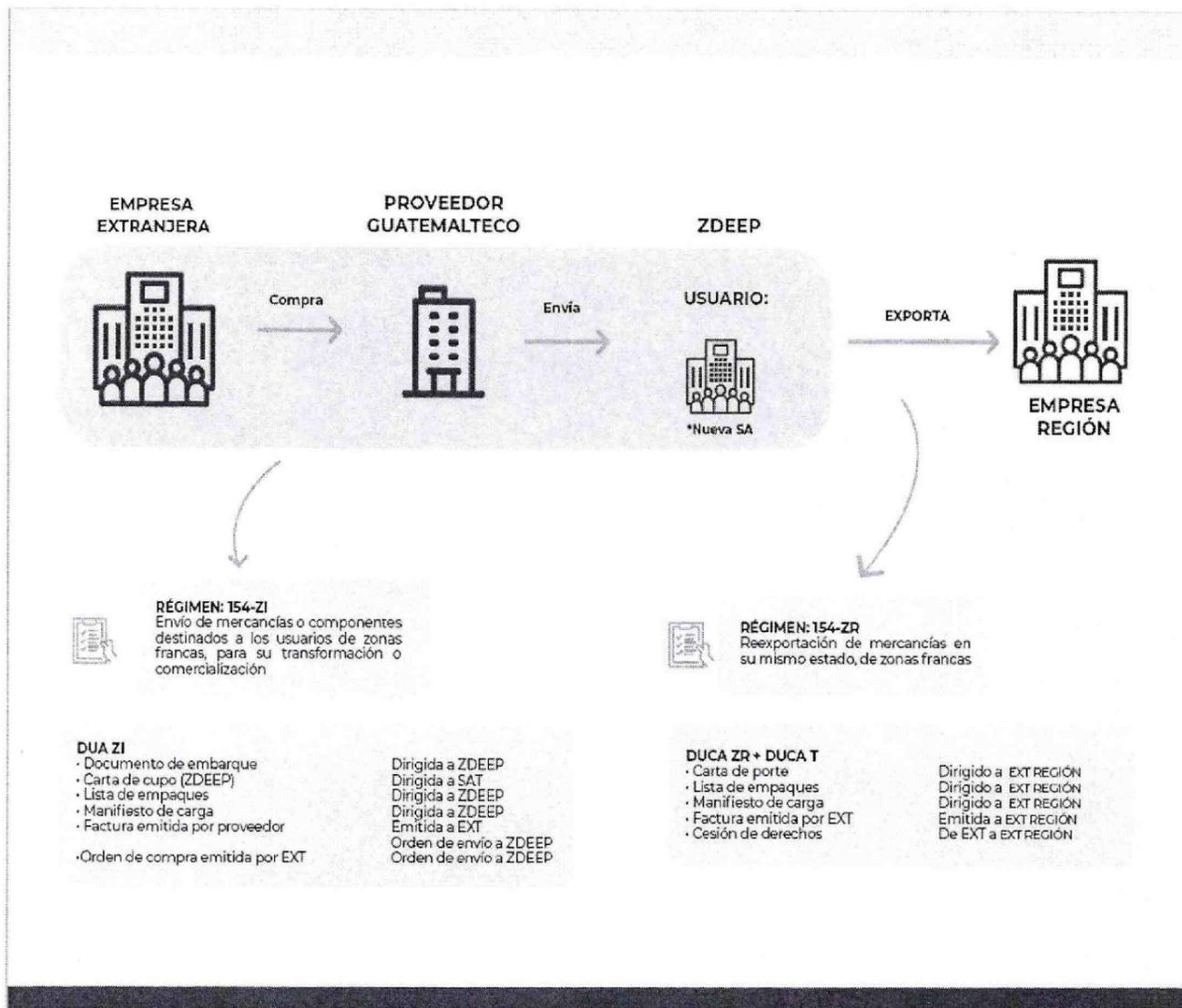
- María José Alcazar,
- Alejandro Moscoso y
- Yadira Castellanos.

Diagrama:



BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ



BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

Luego de revisar el diagrama, junto a los delegados de PRONACOM, se considera que es oportuno sostener la reunión con la Superintendencia de Administración Tributaria, Intendencia de Aduanas, la cual coordina con el intendente de aduanas, Werner Florencio Ovalle Ramirez. La reunión con el intendente se llevará a cabo el día jueves 4 de noviembre en las instalaciones de la Intendencia de Aduanas.

El Ing. Rolando Paiz indica que a esa reunión se debe de llevar el modelo preparado y que debe ir preparado con todo el fundamento legal para la explicación que se realice. A la misma deberán ir los delegados de PRONACOM: María José Alcazar y Neri Méndez.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

Fecha: Noviembre 04, 2021

Reunión de trabajo para presentar los resultados y tener retroalimentación de la reunión sostenida en Superintendencia de Administración Tributaria, Intendencia de Aduanas, en la que asistieron, el Intendente de Aduanas, Werner Ovalle Ramirez, Waleska Mogollón y Wilson González.

Presentes, también, delegada del Programa Nacional de Competitividad:

- María José Alcazar.

Se le hace saber al Ing. Rolando Paiz lo siguiente:

- Se les hizo la presentación del modelo con los escenarios, a quienes se les entregó un fólder con la propuesta correspondiente.
- Se hizo un análisis preliminar por parte de los presentes respecto de los modelos, en los que se estableció que estos iban a ser los escenarios para su futura comprensión:
 - **Escenario 1:** Empresa extranjera compra mercancía de un proveedor extranjero para ingresarla a un centro de distribución (usuario ZDEEP), y luego reexportarla al extranjero o internarla al territorio aduanero nacional.
 - **Escenario 2:** Empresa extranjera compra mercancía de un proveedor nacional para para ingresarla a un centro de distribución (usuario ZDEEP), y luego exportarla al extranjero.
 - **Escenario 3:** Empresa nacional compra mercancía de un proveedor nacional para para para ingresarla a un centro de distribución (usuario ZDEEP), y luego reingresarla al territorio aduanero nacional.
- Las autoridades señalaron que los escenarios 1 y 2 parecían que podrían validarse. Se centraron en el escenario 3, respecto del cual afirmaron que el formulario que se encuentra contenido en el "Instructivo para la introducción, manejo y retiro de mercancías de la zona libre de industria y comercio Santo Tomas de Castilla" no era aplicable. La legislación aduanera establece que la mercancía que entre o salga de una ZDEEP tiene que tener una declaración de mercancías. Señalaron que esto le da certeza al usuario y da certeza de control.
- Además, afirmaron que el trabajo de la Intendencia de Aduanas es la aplicación de la ley.
- Nos contaron que en otros casos, como con las ZDEEP Michatoya Pacífico y Puerta del Istmo, sus aprobaciones se tardaron debido a la discusión sobre la aplicación de este formulario. El Directorio de la SAT y la Junta Directiva de ZOLIC se pusieron de acuerdo en que no podía aplicarse -información que a la fecha de la reunión no se tenía conocimiento por el consultor ni por los delegados de PRONACOM-.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

- Respecto del almacenaje, nos indicaron que se debía tener la debida separación entre la mercadería sujeta a régimen aduanero y la mercadería nacional que iba a distribuirse en la República de Guatemala, proponiendo dos bodegas distintas.
- Se acordó que de parte de PRONACOM se iba a hacer contacto con autoridades en Costa Rica y en algún otro u otros países que utilicen el CAUCA y RECAUCA para hacer el ejercicio del tratamiento que se le da a la mercadería.
- La idea es evitar que en auditorías futuras puedan hacerse hallazgos que impliquen cualquier perjuicio al inversionista y la administración tributaria.
- Que nos refirieron a los casos de Distelsa y Avón.
- Sugirieron que se evaluara la figura de Depósito Aduanero como alternativa.
- Adicionalmente, se les pidió opinión sobre la forma en que se manejaban los productos de origen animal y de origen vegetal por parte del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA).
- Finalmente, el Intendente de Aduanas sugirió que nos hiciéramos asesorar por un Agente Aduanero, de preferencia uno constituido como Operador Económico Autorizado (OEA).
- Se programó una nueva reunión, de seguimiento, para el jueves 11 de noviembre.

BITÁCORA DE REUNIONES

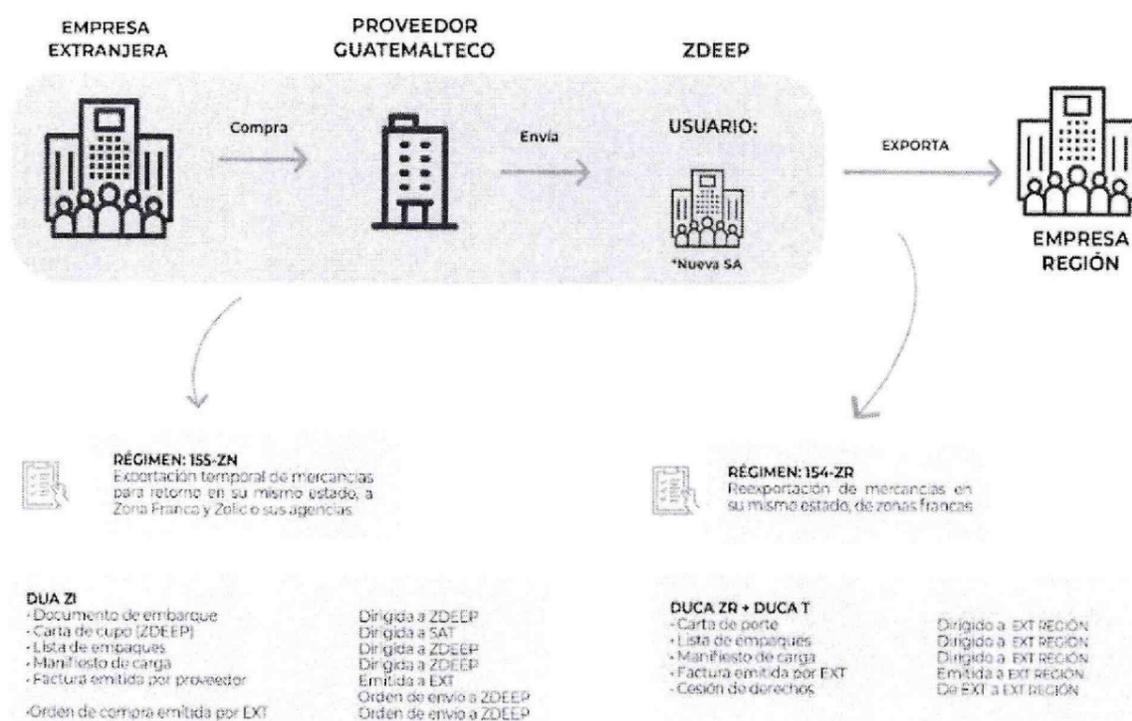
ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

Fecha: Noviembre 8, 2021

Reunión de trabajo en la que se informa sobre el resultado de la reunión sostenida con personeros de Servicios Integrados ATA, quienes son Agentes Aduaneros y, además, registrado como Operador Económico Autorizado. Dicha reunión se tuvo con Raúl Palma y Maricruz Anleu.

Se le hace saber al Ing. Rolando Paiz lo siguiente:

- Están de acuerdo con los modelos presentados, con quienes se utilizó el mismo código de identificación para los escenarios:
 - **Escenario 1:** Empresa extranjera compra mercancía de un proveedor extranjero para ingresarla a un centro de distribución (usuario ZDEEP), y luego reexportarla al extranjero o internarla al territorio aduanero nacional.
 - **Escenario 2:** Empresa extranjera compra mercancía de un proveedor nacional para para ingresarla a un centro de distribución (usuario ZDEEP), y luego exportarla al extranjero.
 - **Escenario 3:** Empresa nacional compra mercancía de un proveedor nacional para para para ingresarla a un centro de distribución (usuario ZDEEP), y luego reingresarla al territorio aduanero nacional.
- En el escenario 2 sugirieron que el se utilizara el Régimen 155-ZN, en vez del 154-ZI que se llevaba propuesto, quedando de la siguiente forma:



BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

- Se abordó la metodología para el almacenaje, en la cual consideraron que los softwares que permitan seguir la trazabilidad de la mercancía debería ser suficiente como mecanismo de control para SAT y la Intendencia de Aduanas.
- Se debería revisar el tratamiento respecto del origen de la mercadería que se le da a la mercadería nacional que ingrese en áreas extra aduanales. En todo caso ellos consideran que la aplicación del CAFTA es suficiente para que no pierdan su origen guatemalteco para efectos de ser trasladados a El Salvador y Honduras sin estar gravados.
- Se le consultó sobre su experiencia en la forma en que operan los permisos y certificados que otorga MAGA para las mercaderías de origen animal y vegetal.
- Servicios Integrados ATA nos estaría acompañando a la siguiente reunión que se estará haciendo con delegados de la Intendencia de Aduanas el 11 de noviembre.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD, ING. ROLANDO PAIZ

Fecha: Noviembre 12, 2021

Reunión de trabajo para tener retroalimentación de la reunión sostenida con Superintendencia de Administración Tributaria, Intendencia de Aduanas.

Se le hace saber al Ing. Rolando Paiz lo siguiente:

- Los delegados de la Intendencia de Aduanas validan los escenarios 1 y 2. Con la salvedad que la facturación, aseguran, no es tema de ellos (qué o cómo se factura), además, que la cesión de derechos permitida es para los documentos de transporte, no la factura.
- El escenario 2 lo validan, modificando el régimen de ingreso 155-ZN por el 154-ZI que fue propuesto.
- La impresión que se tuvo respecto de los modelos utilizados en la región, presentados en dicha reunión.
- Volvieron a recomendar la utilización de un Depósito Aduanero. En donde esté separado la mercadería que está en régimen aduanero y la mercadería nacional no sujeta a régimen.
- Se estará presentando una contrapropuesta para el escenario 3 en la siguiente reunión que se tenga programada.
- Los delegados de la Intendencia de Aduanas recomendaron el estudio del modelo de Distelsa.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE:

DELEGADOS

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

Nota: La presente bitácora se aborda por temas tratados y evolución de la propuesta. La retroalimentación obtenida de los delegados del PRONACOM ha sido permanente para la elaboración de las propuestas.

Los delegados del Programa Nacional de Competitividad, de quien se obtuvo retroalimentación son:

- María José Alcazar, coordinadora del área de Clima de Negocios;
- Neri Méndez, asesor para asuntos aduaneros; y
- Alejandro Moscoso, asesor en promoción de inversión.

Se le hizo la presentación del resultado obtenido del informe “Análisis legal para la instalación de centros de distribución y de manejo de carga propiedad de terceros, dentro de las zonas geográficas delimitadas, sujetas a regímenes económicos especiales con modelos de negocios que involucran el comercio exterior”

Presentación:



BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE: DELEGADOS
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

MINISTERIO DE ECONOMÍA		VIABILIDAD PARA LA INSTALACIÓN DE CENTROS DE DISTRIBUCIÓN Y DE MANEJO DE CARGA PROPIEDAD DE TERCEROS		GOBIERNO DE GUATEMALA	
RÉGIMEN		VIABILIDAD DE INSTALACIÓN			
Régimen de Maquilas y demás conforme el Decreto 29-89.		No viable			
Zonas Francas		Viable de forma limitada por prohibición de comercializar ciertos productos			
Zonas de Desarrollo Económico Especial Público*		Viable completamente			

* Este es el régimen recomendado para promover este tipo de actividades

Al abordar los regímenes económicos fue preciso puntualizar:

- Están de acuerdo con que el régimen del Decreto 29-89 no es el adecuado para este tipo de modelo de negocio. Es de una naturaleza distinto, tiene más sentido para el perfeccionamiento activo.
- Respecto de las Zonas Francas, este régimen también permitiría la instalación de centro de distribución y manejo de carga de terceros; sin embargo, la prohibición contenida en el Artículo 41 de la Ley de Zonas Francas restringe el modelo, pues ciertas mercancías no pueden ser producidos y comercializados dentro de estas áreas.
- Agregan que derivado de la reforma a la Ley de Zonas Francas, se brinda una herramienta a la Superintendencia de Administración Tributaria para que realicen una fiscalización integral. El Artículo 5 Bis en su último párrafo regula, a partir del Decreto 6-2021 del Congreso de la República, que: *“La citada Superintendencia queda facultada para que por conducto de la dependencia que disponga o se cree para el efecto, ejerza desde el ámbito de su competencia, la verificación, funcionamiento y control de las personas calificadas bajo las leyes de fomento y las actividades que las mismas realicen.”*
- Resulta evidente que en las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público se pueda realizar de forma totalmente viable el modelo de los centros de distribución, pues no cuenta con las restricciones que están previstas para las Zonas Francas. Por otro lado, conocen el contenido del Instructivo para la introducción, manejo y retiro de mercancías de la zona libre de industria y

BITÁCORA DE REUNIONES

**ACTOR CLAVE: DELEGADOS
PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD**

comercio Santo Tomas de Castilla, Acuerdo Ministerial del 31 de julio de 1981. El cual se debe validar con la Superintendencia de Administración Tributaria para su aplicación.



Anotan que las empresas que se constituyen como Operadores Económicos Autorizados tienen facilidades y, además, son un mecanismo de seguridad para las autoridades aduaneras, ya que saben que cuentan con todos los mecanismos de control que se requieren para aprobación como tales.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE:

DELEGADOS

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD



MINISTERIO DE ECONOMÍA

CRITERIO PROPUESTO RESPECTO DEL TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS

GOBIERNO DE GUATEMALA



USUARIOS DE SERVICIOS

Aquellos que sus actividades las dediquen a operaciones de almacenamiento, conservación, empaque, re empaque, embalaje re embalaje, manipulación y cualquier otra operación a mercaderías que le sean proporcionadas para importación al territorio nacional o de exportación, y la externalización o tercerización de procesos de negocio y que se brinden a empresas que operan fuera del territorio guatemalteco

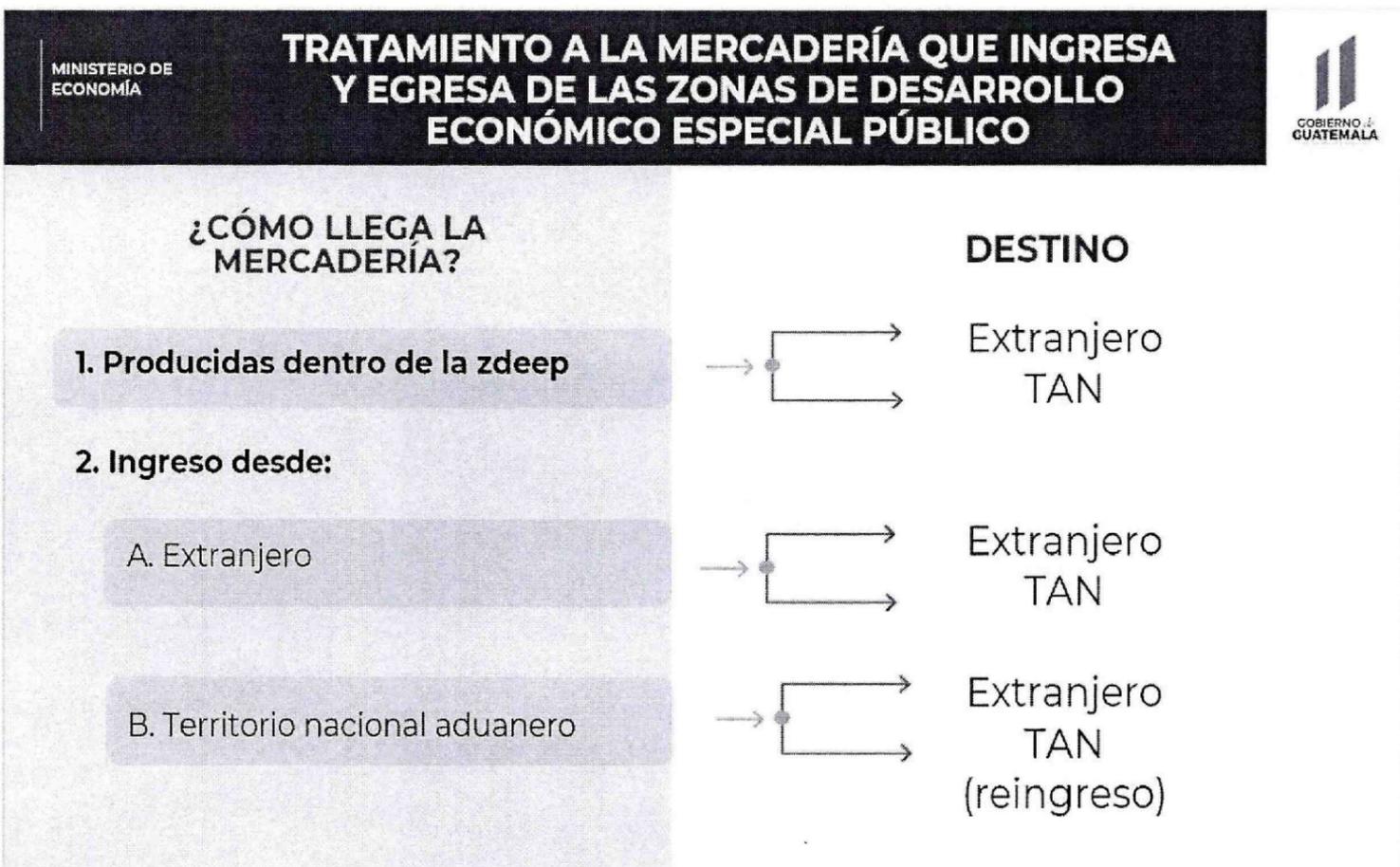
Encuentran que es beneficioso el poder establecer la definición de usuarios de servicios, pues si bien en la Ley Orgánica de la zona libre de industria y comercio Santo Tomas de Castilla, Decreto 22-73 del Congreso de la República de Guatemala y su reglamento están previstos y clasificados, para poder determinar si los usuarios de servicios pueden prestar servicios de distribución y manejo de carga de terceros. Lo cual resulta afirmativo, luego del análisis presentado.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE:

DELEGADOS

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD



A partir de esta explicación, entonces se debe de formular cuáles son los posibles escenarios para el modelo de distribución y manejo de carga propiedad de terceros.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE:

DELEGADOS

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

DEFINITIVO	TEMPORAL	LIBERATORIO
Importación	Tránsito aduanero	Zonas Francas
Exportación	Importación Temporal con reexportación en el mismo estado	Reimportación
Modalidades de c/u	Admisión temporal para perfeccionamiento activo	Reexportación
	Deposito de Aduanas o Deposito Aduanero	
	Exportación temporal con reimportación en el mismo estado	
	Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo	

*Podrán establecerse otros regímenes aduaneros que cada país estime convenientes para su desarrollo económico

Importante identificar que en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su reglamento se establecen cuáles son los regímenes aduaneros.

Además, resulta importante el análisis de tratamiento de la mercadería. Especialmente porque las Zonas de Desarrollo Económico Especial Público son consideradas por la Ley como un área extra aduanal. La idea sería poder implementar el formulario establecido en el Instructivo para la introducción, manejo y retiro de mercancías de la zona libre de industria y comercio Santo Tomas de Castilla, para no tener que someter a la mercadería nacional o nacionalizada a un régimen aduanal, que sería lo más práctico.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE:

DELEGADOS

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

MINISTERIO DE
ECONOMÍA

TRATAMIENTO A LA MERCADERÍA QUE INGRESA Y EGRESA DE LAS ZONAS DE DESARROLLO ECONÓMICO ESPECIAL PÚBLICO



GOBIERNO DE
GUATEMALA

MERCADERÍA: NACIONAL O NACIONALIZADA

Instructivo para la introducción, manejo y retiro de mercancías de la zona libre de industria y comercio y la aduana Santo Tomás de Castilla

ARTÍCULO 18.

La mercancía nacional y la nacionalizada podrá ingresar a la Zona Libre, sin ninguna restricción. Previo a ser autorizado el ingreso, deberá el consignatario en la Zona Libre llenar un formulario que será proporcionado por la Gerencia. El formulario deberá contener toda la información que se requiere en una póliza de exportación, indicando el consignatario en la Zona Libre. El original deberá ser archivado en la aduana de la Zona Libre, el duplicado para ser archivado en la Gerencia de la misma, el triplicado para el consignatario y el cuadruplicado para el remitente de la mercancía.

ARTÍCULO 19.

En la Zona Libre deberá llevarse controles de recepción y salida de mercancías, mediante la información proporcionada por las guías, manifiestos y el formulario de ingreso de mercancías nacionales o nacionalizadas.

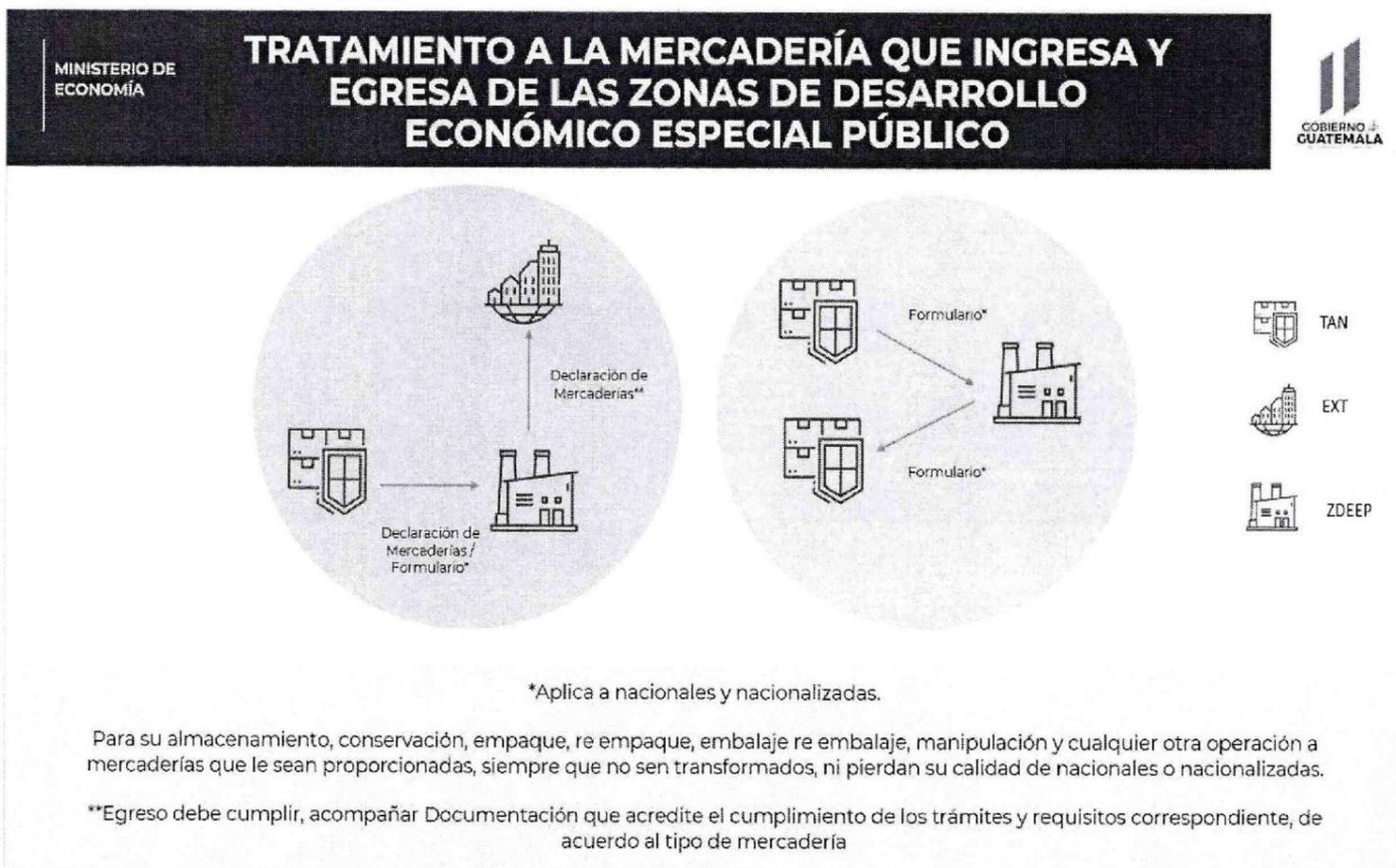
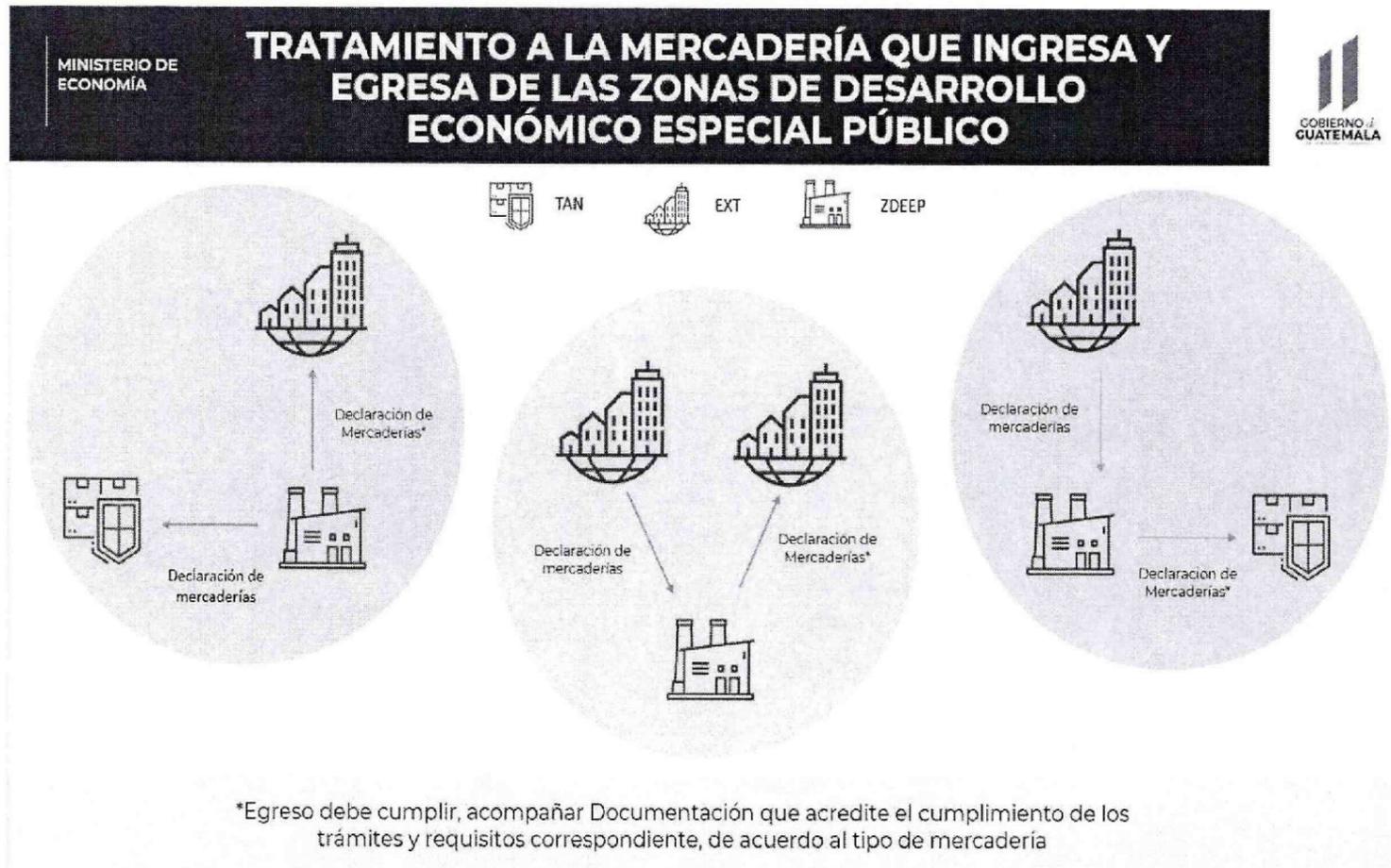
Se discute sobre la importancia que tiene el tratamiento de la mercadería nacional que pasaría por la Zona de Desarrollo Económico Especial Público y luego reingresada al territorio aduanero nacional. Para ello se puso de evidencia que en el Instructivo para la introducción, manejo y retiro de mercancías de la zona libre de industria y comercio Santo Tomás de Castilla, Acuerdo Ministerial del 31 de julio de 1981, se encuentra normado que el ingreso y egreso de la mercadería nacional, no está sujeta a un régimen aduanero. Permite su circulación a través de la huella de un formulario, que serviría para realizar un control de inventarios y mecanismo para llevar la trazabilidad de la misma.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE:

DELEGADOS

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD



Los escenarios del modelo de negocio se detallarán de mejor forma, con el objetivo de poder resolver la solicitud del Coordinador General del PRONACOM y para poder responder cualquier inquietud al momento de presentarlo ante las autoridades de la Intendencia de Aduanas.

BITÁCORA DE REUNIONES

ACTOR CLAVE:

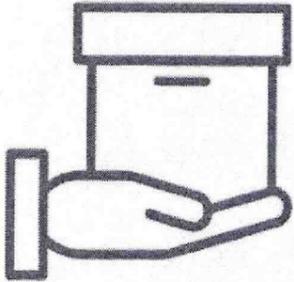
DELEGADOS

PROGRAMA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD

MINISTERIO DE ECONOMÍA

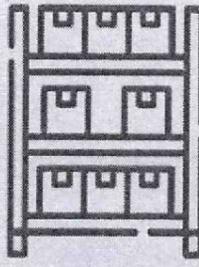
OTROS ASPECTOS RELEVANTES

GOBIERNO DE GUATEMALA



Traslado de mercaderías entre usuarios de una Zona de Desarrollo Económico Especial Pública

Almacenamiento



Resulta importante sobre el almacenamiento lo siguiente:

- Si la mercadería nacional y nacionalizada debe estar almacenada en el mismo espacio físico de la mercancía sujeta a un régimen aduanero.
- El sistema de software que establece la ley, para el control de las autoridades aduaneras.
- El tratamiento de la mercancía en las bodegas de almacenaje.
- Controles de inventarios.